



TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

Informe anual
2022

Panorámica del año



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, garante del cumplimiento del Derecho de la Unión

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es una de las siete instituciones europeas.

Como institución judicial de la Unión, tiene por misión garantizar el respeto del Derecho europeo velando por la interpretación y la aplicación uniforme de los Tratados y controlando la legalidad de los actos adoptados por las instituciones, órganos y organismos de la Unión.

La institución contribuye a preservar los valores de la Unión y a consolidar la construcción europea mediante su jurisprudencia.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea está compuesto por dos órganos jurisdiccionales: el «Tribunal de Justicia» y el «Tribunal General».



Informe anual 2022

Panorámica del año

Índice

●	Preámbulo del Presidente	4
1	El año 2022 en síntesis	9
	A Un año en imágenes	10
	B Un año en cifras	20
	La institución en 2022	20
	El año judicial (Tribunal de Justicia y Tribunal General)	21
	Los servicios lingüísticos	22
2	Actividad judicial	25
	A El Tribunal de Justicia en 2022	26
	Actividad y evolución del Tribunal de Justicia.....	26
	Miembros del Tribunal de Justicia.....	32
	B El Tribunal General en 2022	36
	Actividad y evolución del Tribunal General	36
	Novedades jurisprudenciales	40
	Miembros del Tribunal General	42
	C Jurisprudencia en 2022	46
	Focus El Reglamento que condiciona el pago de los fondos de la Unión al respeto del Estado de Derecho es válido	46
	Focus Derecho de las asociaciones de defensa del medioambiente a ejercitar acciones judiciales.....	50
	Focus Derecho al olvido frente a derecho a la información	52
	Focus Guerra en Ucrania: prohibición de las actividades de radiodifusión de determinados medios de comunicación prorrusos y libertad de expresión	56
	Focus Multa récord de 4 125 millones de euros a Google por las restricciones impuestas a los fabricantes de dispositivos móviles Android	58
	Recorrido por las sentencias más relevantes del año	60

3	70 años al servicio de los ciudadanos y de una Unión de Derecho	91
	A Actividad de la institución en 2022	92
	B Principales acontecimientos del año.....	96
	El Tribunal de Justicia de la Unión Europea cumple 70 años: repaso de un año marcado por su aniversario.....	96
	Constructores de Europa: homenaje a la juventud en el Tribunal de Justicia	98
	Retransmisión de las vistas: un paso más para acercar el Tribunal de Justicia a los ciudadanos.....	99
	Representación teatral en la Gran Sala de Audiencia del Tribunal de Justicia	102
	C Relaciones con el público	104
4	Una institución respetuosa con el medioambiente	109
5	Mirando al futuro	113
6	¡Manténgase conectado!	117



Koen Lenaerts

Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El año 2022 ha estado marcado por el 70.º aniversario del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Con tal motivo, el Informe anual de la institución se ha renovado. Sin hacer concesiones a la calidad de la información, se ha buscado un formato más conciso que ofrezca una perspectiva de las novedades más significativas de la institución y de su jurisprudencia en un estilo más directo y accesible a todos.

El período que abarca esta Panorámica se ha caracterizado por la vuelta a la normalidad de la institución tras dos años dificultados por la crisis sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19. Sin duda, las herramientas tecnológicas implantadas durante esta crisis forman ya parte de nuestro entorno de trabajo cotidiano, pero resultaba primordial revitalizar la institución desde dentro, restableciendo la espontaneidad de los intercambios e interacciones *in situ*, tan importante para la eficacia de la labor de ambos órganos jurisdiccionales.

La conmemoración del 70.º aniversario del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en torno al tema «Una justicia cercana al ciudadano», ha estado jalona da por una serie de eventos y actos oficiales, como la jornada especial de puertas abiertas celebrada el 8 de octubre de 2022; el Foro de Magistrados extraordinario, que tuvo lugar entre el 4 y el 6 de diciembre de 2022 y culminó con una audiencia solemne en presencia de Su Alteza Real el Gran Duque Heredero de Luxemburgo y de altos representantes de las instituciones europeas, de las autoridades luxemburguesas, del ámbito judicial y del cuerpo diplomático; la publicación de un libro conmemorativo; la

emisión de un sello especial por el servicio de correos de Luxemburgo; el estreno de una película dedicada a la historia del Tribunal de Justicia, y la nueva denominación atribuida a los edificios de la institución con los nombres de figuras clave de la historia de la Justicia.

2022 ha sido el año del 70.^º aniversario de la institución, pero también ha sido un año «conmemorativo» de algunos hitos fundamentales en la construcción europea: el 30.^º aniversario del Tratado de Maastricht, al que debemos la referencia explícita, en los textos fundadores de la Unión Europea, a los valores democráticos, tales como el Estado de Derecho; el 25.^º aniversario del Tratado de Ámsterdam, que amplió el «método comunitario», en particular la competencia del Tribunal de Justicia, al conjunto del espacio de libertad, seguridad y justicia, y el 20.^º aniversario de la entrada en circulación del euro.

Pero todas estas conmemoraciones no deben ocultar las realidades que debemos afrontar.

A finales de febrero de 2022, a la crisis sanitaria le sucedió, lamentablemente, el estallido de la guerra en Ucrania. Las escalofriantes imágenes de víctimas y de destrucción, que esperábamos no volver a ver en el continente europeo, sirven para recordarnos cómo la paz y la libertad son valores que, por muy «elementales» que sean para quienes contribuyen con su trabajo al proyecto europeo, no son logros inquebrantables.

La propia legitimidad de la Unión Europea y de sus instituciones es puesta en tela de juicio con regularidad por una serie de corrientes euroescépticas o populistas, o por el cuestionamiento de los valores democráticos que constituyen el fundamento mismo del proyecto europeo. En una Unión Europea que,

al compás de las revisiones de los Tratados, se ha ido dotando de nuevos ámbitos de competencia, la institución se ve, hoy más que nunca, abocada a adoptar resoluciones judiciales sobre cuestiones sensibles. Ya se trate de la preservación de los valores inherentes al Estado de Derecho, de la defensa del medioambiente, de la lucha contra la discriminación, de la protección de la vida privada y de los datos personales, del respeto de las reglas de competencia por los gigantes del mundo digital, de la protección de los consumidores o del control de la legalidad de las medidas restrictivas adoptadas en respuesta a las violaciones graves de los derechos humanos o del Derecho internacional, las resoluciones del Tribunal de Justicia y del Tribunal General afectan directamente a los principales retos del mundo contemporáneo.

En un contexto geopolítico en el que los cimientos mismos de nuestras sociedades democráticas sufren ataques cada vez más frecuentes, la trascendencia de estas resoluciones implica un esfuerzo considerable de comunicación y pedagogía con objeto de poner coto a las medias verdades o la desinformación, pero también para que las enseñanzas de la jurisprudencia europea sean correctamente incorporadas a los distintos ordenamientos jurídicos nacionales.

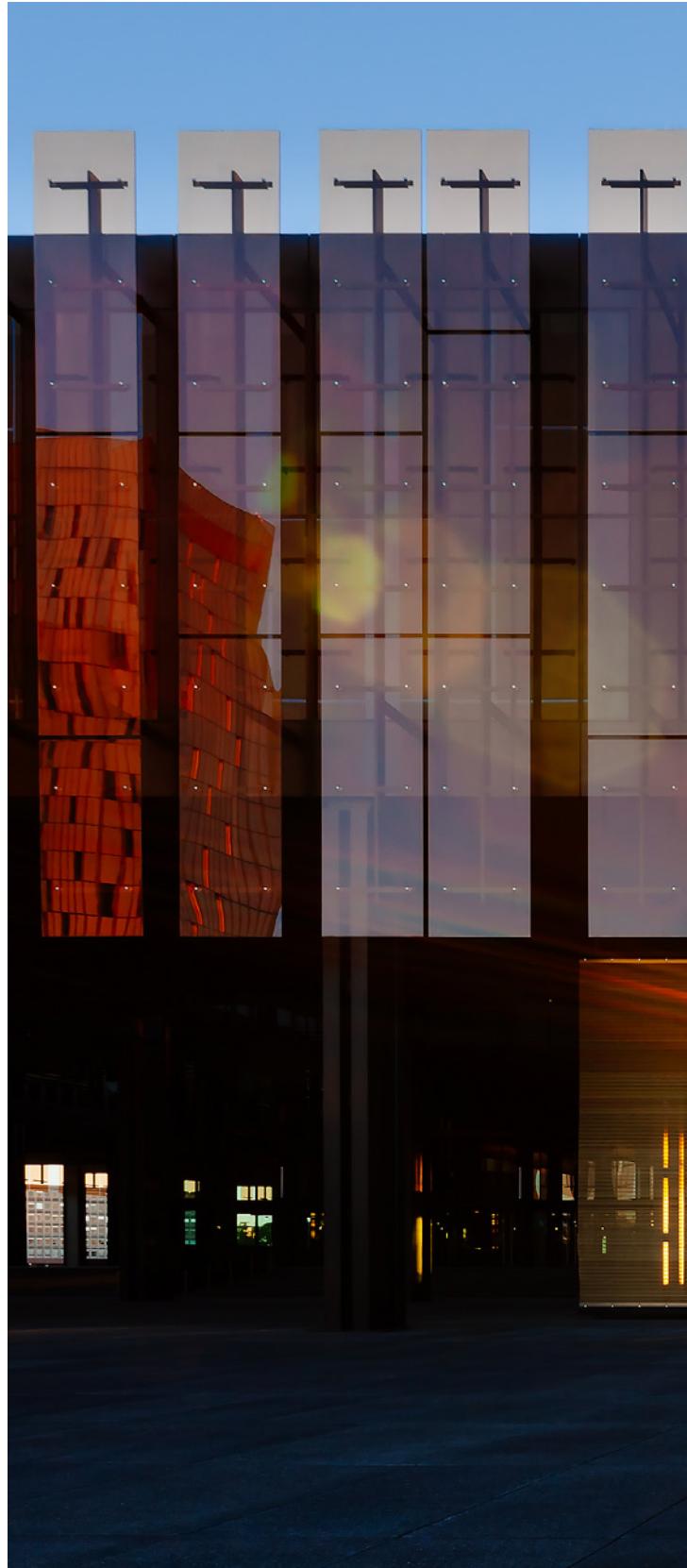
Desde el punto de vista estadístico, el número de asuntos planteados ante ambos órganos jurisdiccionales en 2022 es comparable al del año anterior (1 710 asuntos en 2022 frente a 1 720 en 2021). En cuanto al número de asuntos concluidos por el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, está en ligero retroceso (1 666 en 2022 frente a 1 723 en 2021). Debido al efecto combinado de estos dos datos, el número total de asuntos pendientes ha aumentado ligeramente (2 585 en 2022 frente a 2 541 en 2021).

El número de asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia, aunque en ligero descenso frente al

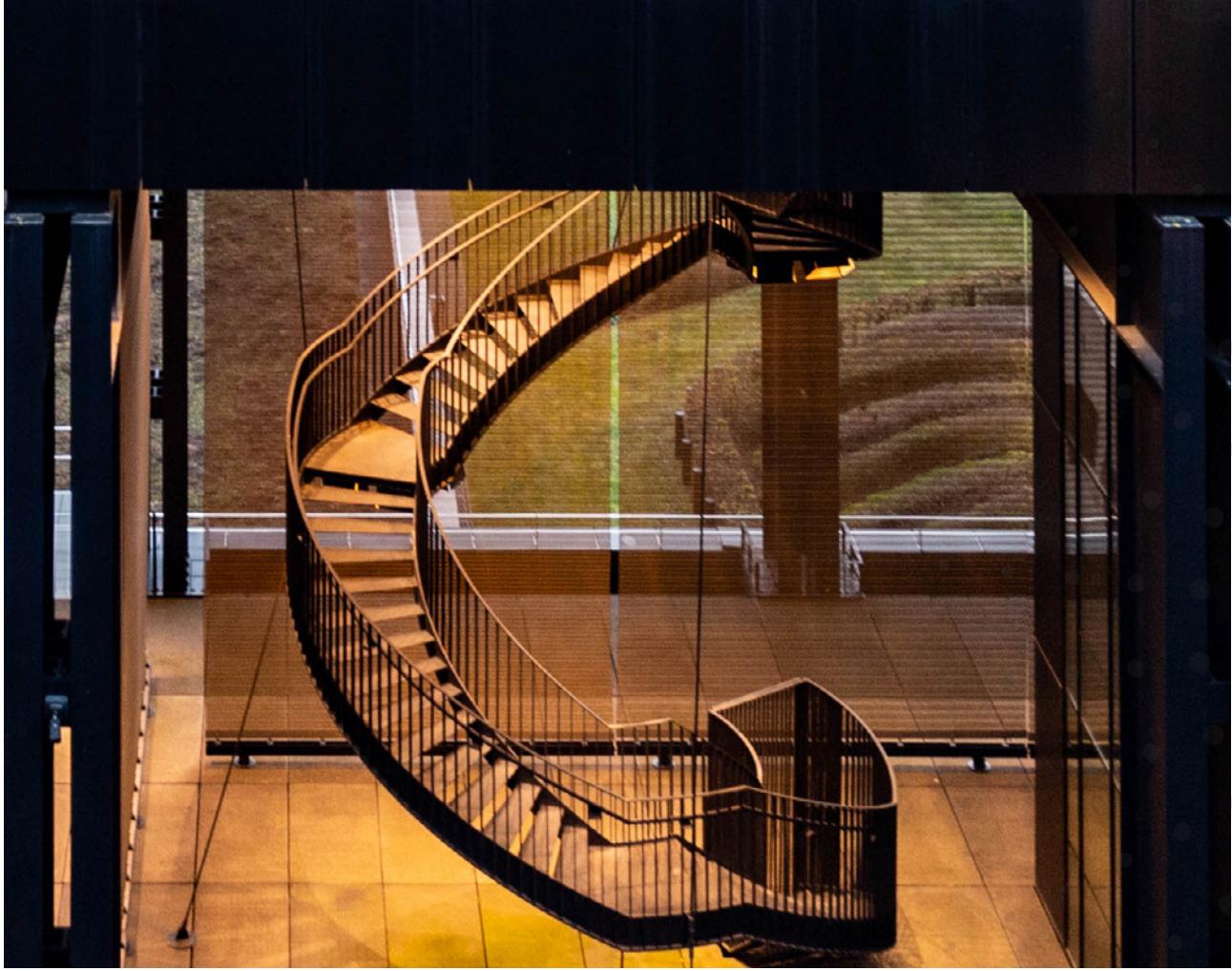
año anterior (806 en 2022 frente a 838 en 2021), se ha mantenido elevado este año, especialmente en materia prejudicial. Además, un creciente número de asuntos sometidos al Tribunal de Justicia suscita cuestiones sensibles y complejas, que exigen mayor tiempo y reflexión.

Con el fin de preservar, en este contexto, su capacidad para dictar resoluciones de calidad dentro de un plazo razonable, el 30 de noviembre de 2022, el Tribunal de Justicia, haciendo uso de la facultad que le ofrecen los Tratados, dirigió al legislador de la Unión una petición con objeto de que se transfiriese al Tribunal General la competencia prejudicial en determinadas materias específicas y de que se ampliase el mecanismo de previa admisión a trámite de los recursos de casación contra las resoluciones del Tribunal General.

Aprovecho la ocasión que se me brinda para agradecer efusivamente a mis colegas y a todo el personal de la institución el excelente trabajo realizado durante el año transcurrido, sin el cual muchos de los logros alcanzados este año no hubieran sido posibles.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "K. Lenaert", is written over a blue diagonal line.





El año 2022 en síntesis



1

A Un año en imágenes

Enero



70.º aniversario del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

El Tribunal de Justicia inaugura los actos conmemorativos de su 70.º aniversario. Los eventos celebrados a lo largo de todo el año giran en torno al tema «Una justicia cercana al ciudadano». En las plataformas Mastodon y Twitter, el Tribunal de Justicia repasa semanalmente los principales acontecimientos vividos en sus 70 años de existencia #CJUEen70jours #CJEUin70days

Marzo



Introducción de la firma electrónica

En el marco de la aceleración del proceso de digitalización, se utiliza la firma electrónica cualificada para firmar las sentencias y autos del Tribunal General.



Interposición del recurso RT France/Consejo

En el contexto de la guerra en Ucrania y de las sanciones adoptadas contra Rusia por el Consejo de la Unión Europea, la cadena RT France impugna ante el Tribunal General la prohibición de emisión que se le impuso ([T-125/22](#)).

Abril



Interposición del recurso

Hamoudi/Frontex

Un ciudadano sirio reclama una indemnización por daños y perjuicios a la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) como consecuencia de su conducta ilícita en el contexto de la operación de «devolución» en el mar Egeo los días 28 y 29 de abril de 2020 ([T-136/22](#)).

Interposición de los recursos *Polonia/Comisión*

Polonia impugna ante el Tribunal General el procedimiento de recuperación iniciado por la Comisión como consecuencia de la multa coercitiva diaria de 500 000 euros impuesta por el Tribunal de Justicia ([C-121/21 R](#)) en el asunto relativo a la extracción de lignito en las «minas de Turów» ([T-200/22](#) y [T-314/22](#)).

Retransmisión en *streaming* de las vistas del Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia inaugura un sistema de retransmisión en *streaming* de las vistas orales, las audiencias de pronunciamiento de sentencias y de lectura de conclusiones, gracias al cual todo aquel que quiera puede asistir a una vista dondequiera que se encuentre.

Mayo



Planteamiento de la petición de decisión prejudicial

Tez Tour

En el contexto de la pandemia de COVID-19, el Lietuvos Aukščiausasis Teismas (Lituania) solicita al Tribunal de Justicia que interprete la Directiva relativa a los viajes combinados y a los servicios de viaje vinculados con el fin de aclarar los requisitos para la terminación de un contrato de viaje combinado sin pagar penalización ([C-299/22](#)).

Final de la competición *European Law Moot Court*

Convocada por primera vez en 1988, la *European Law Moot Court* es la competición consistente en la resolución de casos prácticos de mayor prestigio del mundo en materia de Derecho de la Unión. El vencedor de la edición 2022 es el equipo de la Universidad de Lund (Suecia).

Día de Europa

Para celebrar el aniversario de la Declaración Schuman, el Tribunal de Justicia recibe a los ciudadanos en Esch-sur-Alzette, Capital Europea de la Cultura en 2022. En los paseos del pueblo europeo, equipos de voluntarios del Tribunal de Justicia escuchan a los ciudadanos y responden a sus preguntas. Este acto se extiende a las redes sociales EU Voice y Twitter mediante publicaciones con los hashtags #ECJDidYouKnow, sobre el desarrollo de un asunto, y #AskCuria, difundidas en respuesta a preguntas formuladas por los ciudadanos.

Junio



Visita oficial de una delegación del Tribunal de Justicia a Croacia

Los miembros del Tribunal de Justicia se reúnen con el primer ministro, miembros del Gobierno, y los presidentes del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional croatas. Durante una conferencia en Zagreb, abordan los temas de la cooperación judicial, el procedimiento de remisión prejudicial, el papel de los máximos órganos jurisdiccionales para garantizar la uniformidad del Derecho, las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores y la orden de detención europea.

Homenaje a los jueces G. Falcone y P. Borsellino

Con ocasión del 30.º aniversario del fallecimiento de los jueces italianos antimafia Giovanni Falcone y Paolo Borsellino y como homenaje a todos aquellos que defienden el Estado de Derecho, la institución acoge excepcionalmente en su Gran Sala de Audiencia la representación de la obra teatral *L'ultima estate — Falcone e Borsellino trent'anni dopo*, de Claudio Fava.

Jornadas interinstitucionales de innovación

El Tribunal de Justicia acoge al Comité Interinstitucional para la Transformación Digital (CITD): los responsables de tecnología e información de las instituciones de la Unión abordan cuestiones relativas a la soberanía digital, el uso compartido de recursos digitales, la inteligencia artificial y la ciberseguridad.

Julio



Visita de S. E. la Sra. Katerina Sakellaropoulou, presidenta de la República Helénica

El Presidente y los miembros del Tribunal de Justicia acogen para una sesión de trabajo a su excelencia la Sra. K. Sakellaropoulou, presidenta de la República Helénica. Asiste a una presentación general de la institución y del multilingüismo.



Reunión de la Red Judicial de la Unión Europea

Los miembros de la Red Judicial de la Unión Europea, creada para favorecer el diálogo entre órganos jurisdiccionales supremos y constitucionales de los Estados miembros, se reúnen con objeto de intercambiar impresiones, en particular, sobre el tema de la proximidad de la justicia al ciudadano.



Planteamiento de la petición de decisión prejudicial *RTL Nederland y RTL Nieuws*

El Ministerio de Justicia y Seguridad de los Países Bajos deniega por motivos de confidencialidad al medio de comunicación RTL Nederland el acceso a la información sobre el accidente del avión MH17 (derribado en 2014 en el espacio aéreo de Ucrania). El Raad van State (Países Bajos) pregunta al Tribunal de Justicia si esta denegación es compatible con la libertad de información y de expresión ([C-451/22](#)).

Septiembre



El Tribunal de Justicia frente a la crisis sanitaria

En su informe de auditoría, el Tribunal de Cuentas Europeo celebra la resiliencia del Tribunal de Justicia durante la pandemia de COVID-19, por haber reaccionado la institución de forma rápida y flexible, apoyándose en las inversiones ya realizadas para la transformación digital.

Visita del Tribunal de Justicia a Roma

Los miembros del Tribunal de Justicia y del Tribunal Constitucional italiano se reúnen en Roma para debatir sobre los temas de la identidad nacional, la igualdad de los Estados miembros ante los Tratados, el Estado de Derecho y la independencia judicial, así como sobre la primacía del Derecho de la Unión.

Elección del Presidente, el Vicepresidente y los Presidentes de Sala del Tribunal General, y renovación parcial de dicho órgano jurisdiccional

Con ocasión de la renovación parcial del Tribunal General, Marc van der Woude (Países Bajos) es reelegido Presidente del Tribunal General por los demás Jueces por un mandato de tres años. También Savvas Papasavvas (Chipre) es reelegido Vicepresidente del Tribunal General. Los Jueces del Tribunal General eligen asimismo de entre ellos 10 Presidentes de Sala por un mandato de tres años.

Octubre



Planteamiento de la petición de decisión prejudicial en el asunto *Bundesamt für Fremdenwesen und Asyl*

El Verwaltungsgerichtshof (Austria) pregunta si la situación de las mujeres en Afganistán tras la toma del poder por los talibanes constituye una persecución que confiere el derecho al reconocimiento del estatuto de refugiado ([C-608/22](#)).

Noviembre



Jornada de puertas abiertas

Con el fin de sensibilizar al público acerca de la función que desempeña el Tribunal de Justicia y de los valores de la Unión, el personal y varios miembros del Tribunal de Justicia acogen a los ciudadanos en el marco de la jornada de puertas abiertas. Esta jornada permite a los visitantes conocer tanto la institución y su funcionamiento como el desarrollo de un asunto y el trabajo que realizan los distintos servicios.

Ceremonia de presentación del sello conmemorativo del 70.º aniversario del Tribunal de Justicia

En cooperación con el Tribunal de Justicia, Post Luxembourg emite un sello conmemorativo con ocasión del 70.º aniversario de la institución. Esta iniciativa forma parte de una larga tradición de conmemoración de los aniversarios importantes del Tribunal de Justicia.

Diciembre



Visita al Tribunal de Justicia de una delegación del Tribunal Supremo de Ucrania

El Tribunal de Justicia recibe a una delegación del Tribunal Supremo de Ucrania en el contexto del proceso de adhesión a la Unión Europea de este país, candidato a la adhesión desde junio de 2022. El objetivo de este encuentro es el establecimiento de una relación de cooperación entre ambos órganos jurisdiccionales, basada esencialmente en los valores fundamentales de la Unión.

Foro de Magistrados extraordinario

El Tribunal de Justicia organiza para este encuentro anual un foro especial que congrega como principales invitados a los presidentes de los máximos órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, a los presidentes del TEDH y del Tribunal de la AELC y a antiguos miembros del Tribunal de Justicia. Dedicado al tema «Una justicia cercana al ciudadano», el Foro se inaugura con la proyección de un cortometraje que recorre la historia del Tribunal de Justicia, combinando imágenes de archivo, discursos de miembros de la institución y entrevistas de profesores de Derecho.

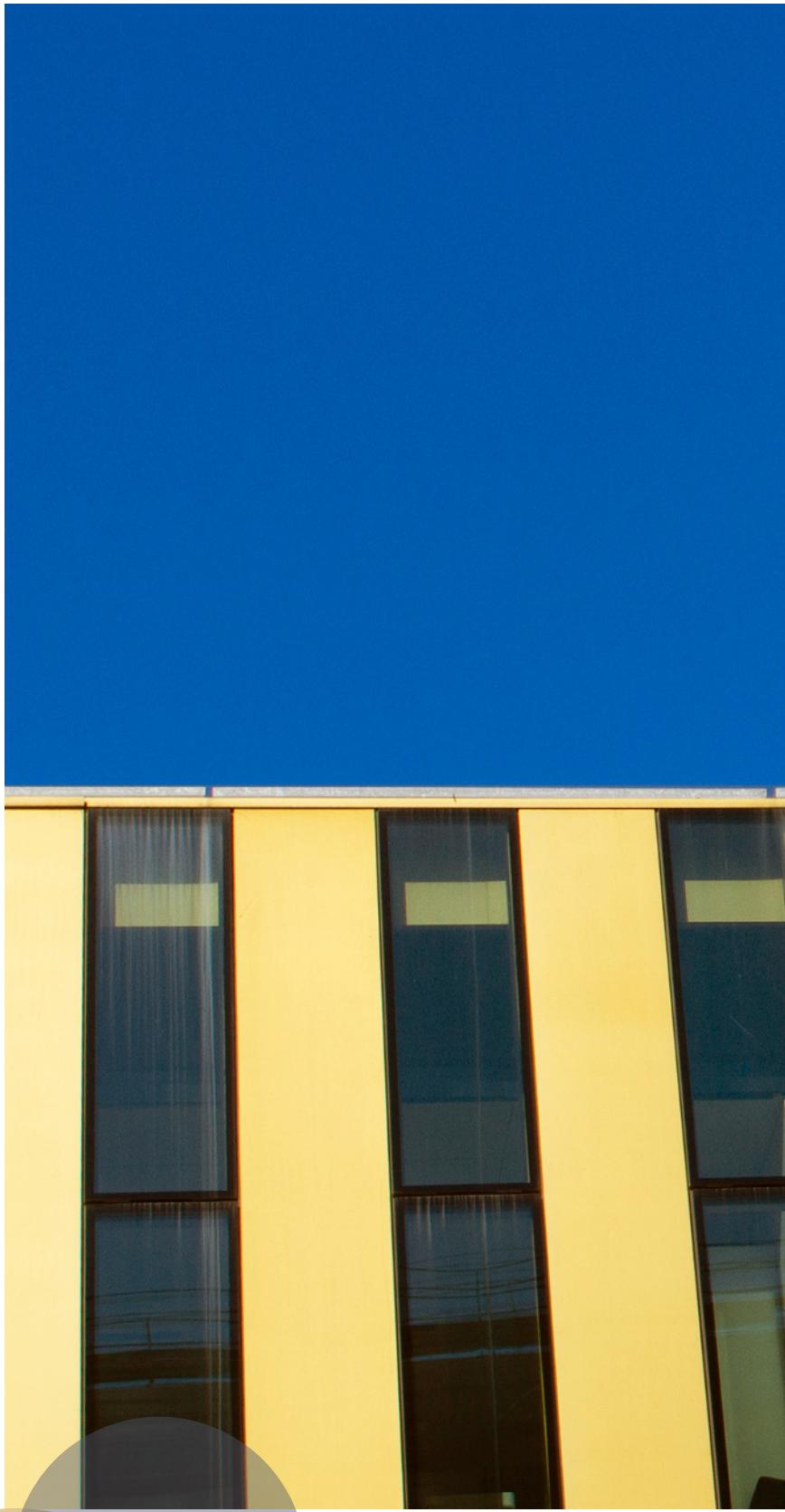
Audiencia solemne con motivo del 70.º aniversario

El Tribunal de Justicia invita a las más altas autoridades luxemburguesas, a altos representantes de las instituciones de la Unión y a los participantes en el Foro de Magistrados a la audiencia solemne, retransmitida en directo, que conmemora los 70 años de la audiencia solemne de instalación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).



Conferencia «Constructores de Europa»

Las celebraciones concluyen con un encuentro interactivo entre estudiantes de secundaria procedentes de todos los Estados miembros, presencialmente o por videoconferencia, y altos responsables de las instituciones europeas.





B Un año en cifras

La institución en 2022



Presupuesto 2022: **465** millones de euros



81 Jueces



11 Abogados Generales

procedentes de los

27

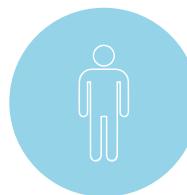
Estados miembros



2 254
funcionarios y agentes



60 %
1 361 mujeres



40 %
893 hombres

La presencia de mujeres en los puestos de trabajo con responsabilidades en la administración sitúa al Tribunal de Justicia en la media superior de las instituciones europeas.

Las mujeres ocupan:

54 % de los puestos de administradores

40 % de los puestos de dirección intermedios y superiores

El año judicial (Tribunal de Justicia y Tribunal General)



1 710
asuntos planteados



1 666
asuntos resueltos



2 585
asuntos pendientes

173 288 documentos procesales inscritos
en el Registro de las Secretarías

Duración media de los procedimientos: **16,3** meses

16,4 meses en el **Tribunal de Justicia** **16,2** meses en el **Tribunal General**

Porcentaje de documentos procesales presentados a través de e-Curia:



87 % **Tribunal de Justicia**



94 % **Tribunal General**

9 365 cuentas de acceso a e-Curia

e-Curia es una aplicación informática del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que permite a los representantes de las partes en los asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, así como a los órganos jurisdiccionales nacionales en el marco de una petición de decisión prejudicial planteada ante el Tribunal de Justicia, intercambiar escritos procesales con las Secretarías por vía exclusivamente electrónica.

e-Curia: la aplicación informática que permite el intercambio de documentos judiciales



[Ver vídeo en YouTube](#)



Los servicios lingüísticos

Como institución judicial multilingüe, el Tribunal de Justicia debe ser capaz de tramitar un asunto cualquiera que sea la lengua oficial de la Unión en que se haya planteado. Posteriormente publica su jurisprudencia en todas las lenguas oficiales de la Unión.



24 lenguas de procedimiento

552 combinaciones lingüísticas



612 juristas lingüistas para traducir los documentos escritos

1 281 000 páginas para traducir

1 279 000 páginas traducidas



71 intérpretes para las vistas orales y reuniones

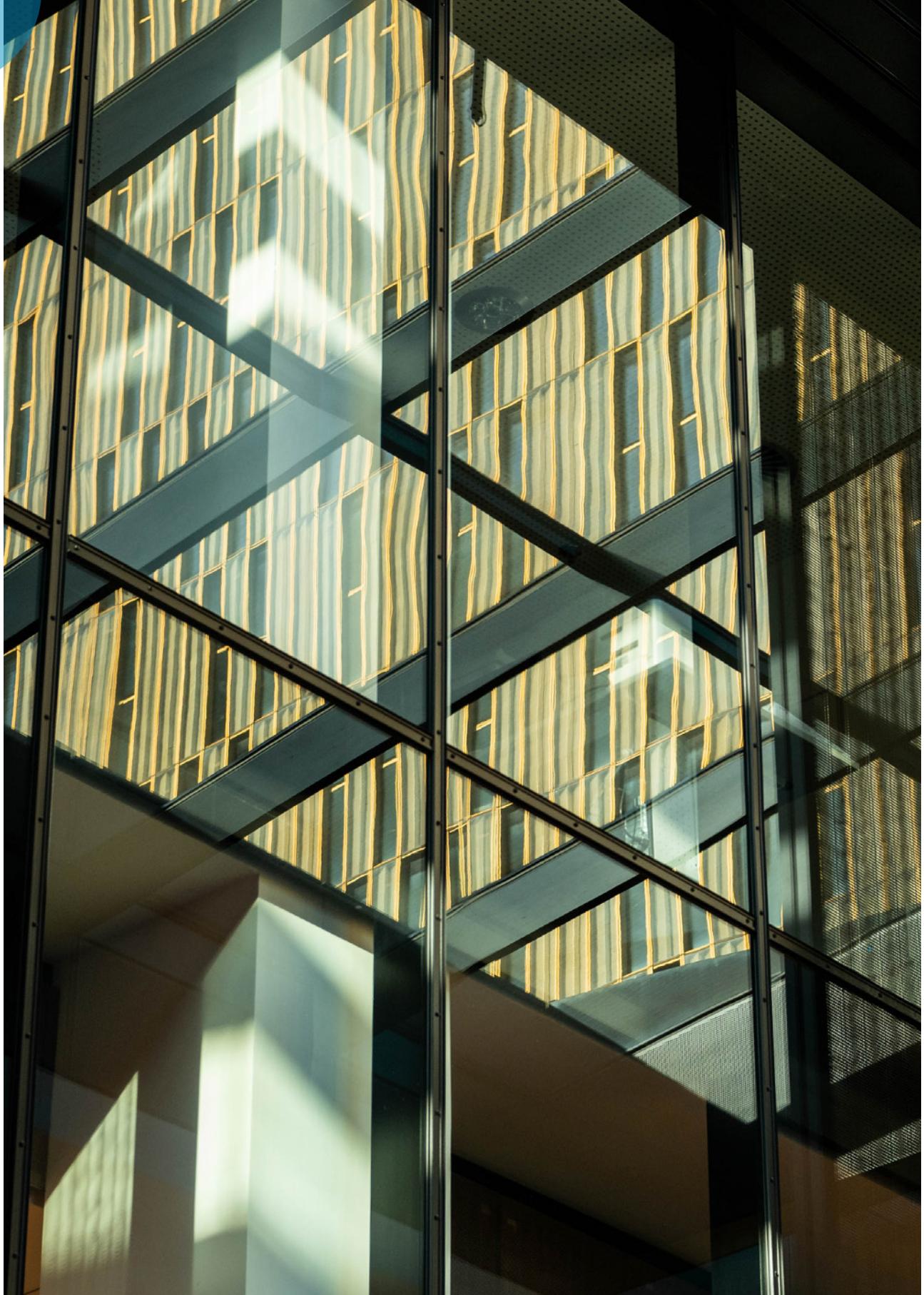
526 vistas y reuniones que contaron con interpretación simultánea

En el Tribunal de Justicia, las traducciones se realizan observando un régimen lingüístico obligatorio que prevé la posibilidad de utilizar las 24 lenguas oficiales de la Unión Europea. Todos los documentos que han de traducirse son textos jurídicos de elevado nivel técnico. Por esta razón, el servicio lingüístico del Tribunal de Justicia solo recurre a **juristas lingüistas** que posean una formación jurídica completa y un profundo conocimiento de al menos dos lenguas oficiales distintas de su lengua materna.



Multilingüismo en el TJUE — Garantía de un acceso igualitario a la justicia

 [Ver vídeo en YouTube](#)





Actividad judicial

2

A El Tribunal de Justicia en 2022

El Tribunal de Justicia conoce principalmente de los siguientes procedimientos:

- **Peticiones de decisión prejudicial**

Cuando un juez nacional alberga dudas sobre la interpretación de una norma de la Unión o sobre su validez, suspende el procedimiento que se sustancia ante él y somete el asunto al Tribunal de Justicia. Una vez aclaradas sus dudas mediante la resolución adoptada por el Tribunal de Justicia, el juez nacional puede resolver el litigio pendiente ante él. Para los asuntos que requieren una respuesta en un plazo muy breve (por ejemplo, en materia de asilo, control de fronteras, sustracción de menores, etc.), se prevé un **procedimiento prejudicial de urgencia** («PPU»).

- **Recursos directos**, dirigidos a:

- obtener la anulación de un acto de la Unión («**recurso de anulación**») o
- declarar el incumplimiento del Derecho de la Unión por un Estado miembro («**recurso por incumplimiento**»). Si el Estado miembro no se atiene la sentencia en la que se ha declarado el incumplimiento, un segundo recurso, denominado recurso por «**doble incumplimiento**», puede conducir al Tribunal de Justicia a imponerle una sanción pecuniaria.

- **Recursos de casación**, interpuestos contra las resoluciones dictadas por el Tribunal General. Mediante esta vía de recurso, el Tribunal de Justicia puede anular las resoluciones del Tribunal General.
- **Solicitudes de dictamen** sobre la compatibilidad con los Tratados de un acuerdo que la Unión prevea concluir con un Estado tercero o con una organización internacional (la solicitud puede ser presentada por un Estado miembro o por una institución europea).



Actividad y evolución del Tribunal de Justicia

La composición del Tribunal de Justicia no ha experimentado cambios en 2022, como tampoco los textos que regulan sus actividades, el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Reglamento de Procedimiento.

Tras dos años bajo los efectos de la crisis sanitaria, 2022 fue el año de la reincorporación generalizada del personal a los locales de la institución y de la vuelta a las condiciones normales de funcionamiento, en particular por lo que se refiere a la celebración de las vistas. Sin embargo, los avances tecnológicos impuestos por las medidas sanitarias de los dos años anteriores se han aprovechado para materializar importantes proyectos destinados a acercar la justicia europea al ciudadano.



806

asuntos planteados

Así, por ejemplo, desde el 26 de abril de 2022, el Tribunal de Justicia ofrece un sistema de retransmisión en continuo de las vistas orales que, al igual que el proyecto de visitas a distancia puesto en marcha en 2021, pretende reforzar su dimensión de «Tribunal de la ciudadanía», más accesible al público en general. Las retransmisiones están concebidas de forma que todo aquel que lo desee pueda seguir las vistas en las mismas condiciones que si estuviera físicamente presente en Luxemburgo, en la sala de vistas, gracias a la interpretación simultánea de los debates en las lenguas necesarias para el buen desarrollo de la vista.

Desde el punto de vista estadístico, el año 2022 se ha caracterizado una vez más por una intensa actividad: 806 asuntos fueron planteados ante el Tribunal de Justicia. Como en años anteriores, se trata principalmente de peticiones de decisión prejudicial y de recursos de casación que, con 546 y 209 asuntos respectivamente, representan por sí solos más del 93 % de todos los asuntos incoados en 2022. Abordan ámbitos tan diversos y sensibles como la defensa de los valores fundamentales de la Unión Europea, la protección de los datos personales y la protección de los consumidores o del medioambiente, sin olvidar la fiscalidad, la competencia y las ayudas estatales. Cabe destacar, asimismo, varios asuntos relacionados con la crisis sanitaria o la guerra de Ucrania.

Las distintas formaciones del Tribunal de Justicia concluyeron 808 asuntos. Un elevado número (78) fue resuelto por la Gran Sala y dos de ellos, relativos al vínculo entre el respeto del Estado de Derecho y la ejecución del presupuesto de la Unión, fueron resueltos por el Pleno (asuntos [C-156/21, Hungría/Parlamento y Consejo](#), y [C-157/21, Polonia/Parlamento y Consejo](#)).

Debido a la frecuente utilización de los autos, especialmente en los recursos de casación, la duración global de los procedimientos (16,4 meses) se mantuvo similar a la del año anterior (16,6 meses), pero, como muestra de la mayor complejidad de las cuestiones sometidas al Tribunal de Justicia, se observa una prolongación del plazo medio de tramitación de los procedimientos prejudiciales (17,3 meses frente a 16,7 meses en 2021).

Si alguna de las partes no puede hacer frente a los gastos del proceso, puede solicitar asistencia jurídica gratuita.



546

procedimientos prejudiciales

entre ellos **5** PPU

Principales Estados miembros de origen de las peticiones:

Alemania	98
Italia	63
Bulgaria	43
España	41
Polonia	39

37

recursos directos
de los cuales:

35 recursos por
incumplimiento y

2 recursos por «doble
incumplimiento»

209

recursos de casación
interpuestos contra
resoluciones del Tribunal General

6

solicitudes de asistencia
jurídica gratuita

A 31 de diciembre de 2022, el número de asuntos pendientes ante el Tribunal de Justicia era de 1 111, es decir, salvo por una diferencia de dos, el mismo número que a 31 de diciembre de 2021 (1 113 asuntos).

A la luz de estas estadísticas, y teniendo presente que, desde julio de 2022, el Tribunal General cuenta con 54 Jueces (dos por Estado miembro) como consecuencia de la culminación de la reforma de la arquitectura judicial de la Unión decidida en 2015, el Tribunal de Justicia ha dirigido al legislador de la Unión una petición de [modificación del Estatuto](#) relativa a dos puntos. Su objetivo consiste en permitir al Tribunal de Justicia mantener su capacidad para dictar resoluciones de calidad dentro de un plazo razonable, pero también concentrarse más en su función primordial de órgano jurisdiccional constitucional y supremo de la Unión.

En primer lugar, la petición de modificación consiste en transferir al Tribunal General la competencia para pronunciarse con carácter prejudicial en cinco ámbitos claramente delimitados, que rara vez plantean cuestiones de principio, que cuentan con una sólida base jurisprudencial del Tribunal de Justicia y que, además, representan un número de asuntos lo suficientemente elevado como para que la transferencia propuesta surta un efecto real sobre su carga de trabajo: el sistema común del IVA, los impuestos especiales, el código aduanero y la clasificación arancelaria de las mercancías en la nomenclatura combinada, la compensación y la asistencia a los pasajeros y el régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La competencia prejudicial del Tribunal General en un asunto se entendería sin perjuicio de su facultad de remitir el asunto al Tribunal de Justicia si considera que el asunto requiere una resolución de principio

que pueda afectar a la unidad o a la coherencia del Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia dispondría asimismo de la posibilidad de reexaminar, con carácter excepcional, la resolución del Tribunal General en caso de riesgo grave de que se vulneren dicha unidad o dicha coherencia.

En segundo lugar, en un contexto caracterizado por el elevado número de recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal General, para mantener la eficacia de este procedimiento y permitir al Tribunal de Justicia concentrarse en los recursos de casación que planteen cuestiones jurídicas importantes, la petición legislativa propugna una extensión del mecanismo de previa admisión a trámite de los recursos de casación que entró en vigor el 1 de mayo de 2019 (artículo 58 *bis* del Estatuto).

Esta extensión afectaría a los recursos de casación interpuestos contra las resoluciones del Tribunal General relativas a las resoluciones de las salas de recurso independientes de determinados órganos de la Unión que inicialmente no habían sido mencionados en el artículo 58 *bis* del Estatuto en el momento de su entrada en vigor el 1 de mayo de 2019 (por ejemplo, la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía, la Autoridad Bancaria Europea, o la Autoridad Europea de Valores y Mercados y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación).

Koen Lenaerts

Presidente del Tribunal de Justicia
de la Unión Europea





808

asuntos resueltos

564 procedimientos prejudiciales de los cuales

7 PPU

36 recursos directos de los cuales

17 incumplimientos declarados contra

12 Estados miembros

196 recursos de casación contra resoluciones del Tribunal General de los cuales

38 dieron lugar a la anulación de la resolución del Tribunal General

1 dictamen

Duración media de los procedimientos: **16,4** meses

Duración media de los procedimientos prejudiciales de urgencia: **4,5** meses



1 111

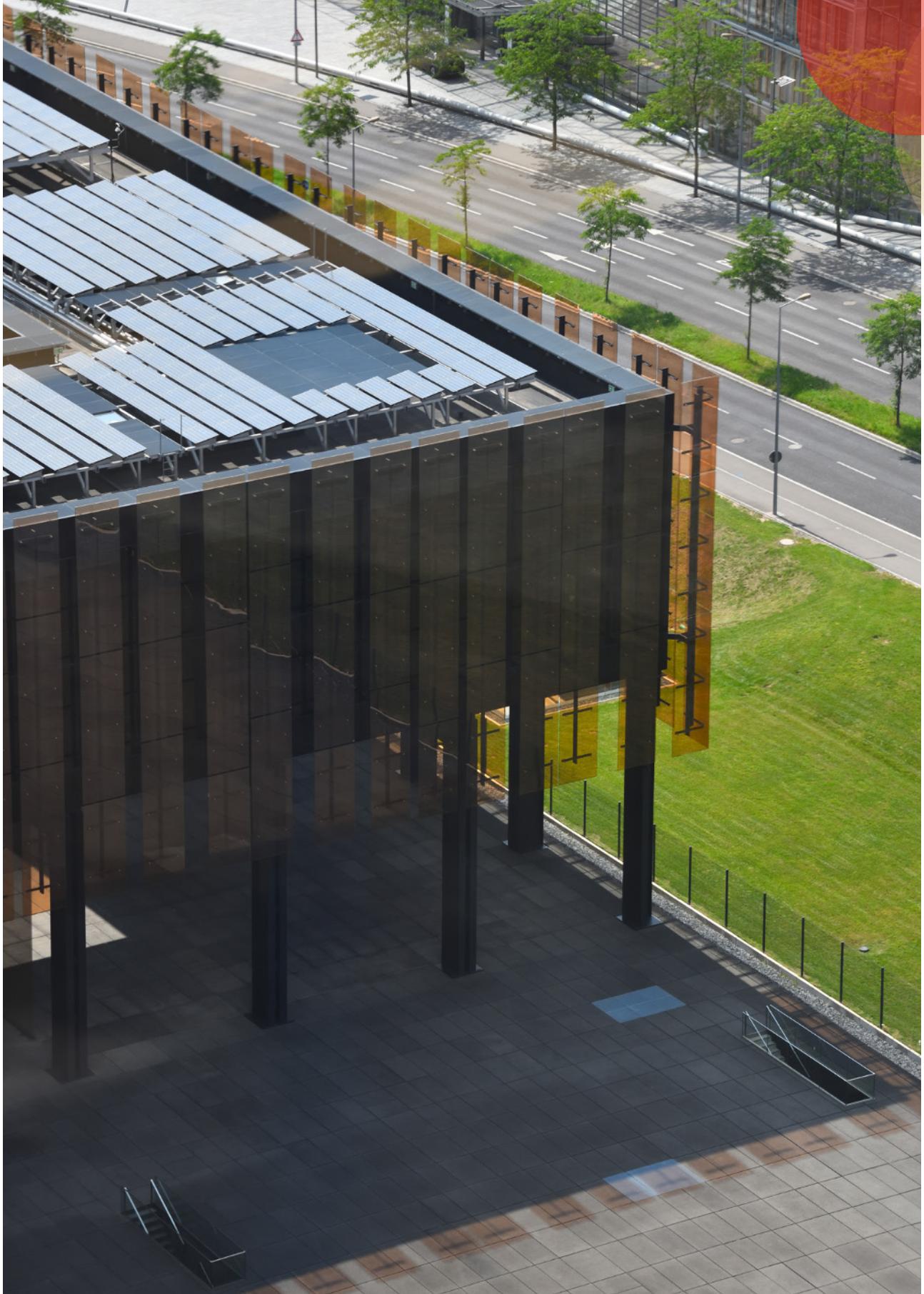
asuntos pendientes
a 31 de diciembre de 2022

Principales materias tratadas

Aproximación de las legislaciones	89
Ayudas de Estado	58
Competencia	64
Derecho institucional	38
Espacio de libertad, seguridad y justicia	132
Fiscalidad	80
Medioambiente	46
Política social	73
Propiedad intelectual e industrial	33
Protección de los consumidores	77
Transportes	49

[Ver las estadísticas detalladas del
Tribunal de Justicia](#)





Miembros del Tribunal de Justicia

El Tribunal de Justicia está compuesto por 27 Jueces y 11 Abogados Generales.

Los Jueces y los Abogados Generales son designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros, previa consulta a un comité encargado de emitir un dictamen sobre la idoneidad de los candidatos propuestos para el ejercicio de las funciones de que se trate. Su mandato es de seis años con posibilidad de renovación.

Se eligen entre personalidades que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio, en sus países respectivos, de las más altas funciones jurisdiccionales o sean jurisconsultos de reconocida competencia.

Los Jueces ejercen sus funciones con total imparcialidad e independencia.

Los Jueces del Tribunal de Justicia eligen de entre ellos al Presidente y al Vicepresidente. Los Jueces y los Abogados Generales nombran al Secretario para un mandato de seis años.

Los Abogados Generales están encargados de presentar, con toda imparcialidad e independencia, un dictamen jurídico (las «conclusiones») en los asuntos que se les asignen. Este dictamen no es vinculante, pero permite aportar una visión complementaria sobre el objeto del litigio.



En 2022 no se ha nombrado
ningún nuevo miembro del
Tribunal de Justicia.





K. Lenaerts
Presidente



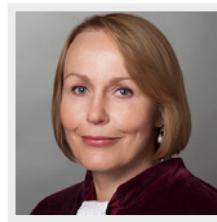
L. Bay Larsen
Vicepresidente



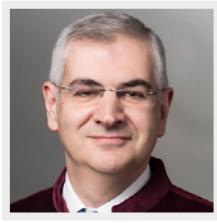
A. Arabadjiev
Presidente
de la Sala Primera



A. Prechal
Presidenta
de la Sala Segunda



K. Jürimäe
Presidenta
de la Sala Tercera



C. Lycourgos
Presidente
de la Sala Cuarta



E. Regan
Presidente
de la Sala Quinta



M. Szpunar
Primer Abogado
General



M. Safjan
Presidente
de la Sala Octava



P. G. Xuereb
Presidente
de la Sala Sexta



L. S. Rossi
Presidenta
de la Sala Novena



D. Gratsias
Presidente
de la Sala Décima



**M. L. Arastey
Sahún**
Presidenta
de la Sala Séptima



J. Kokott
Abogada General



M. Ilšeić
Juez



J.-C. Bonichot
Juez



T. von Danwitz
Juez



S. Rodin
Juez



F. Biltgen
Juez



**M. Campos
Sánchez-
Bordona**
Abogado General



**N. J. Cardoso
da Silva Piçarra**
Juez



G. Pitruzzella
Abogado General



I. Jarukaitis
Juez



P. Pikamäe
Abogado General



A. Kumin
Juez



N. Jääskinen
Juez



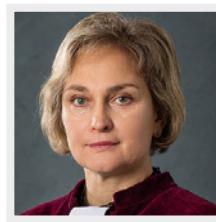
N. Wahl
Juez



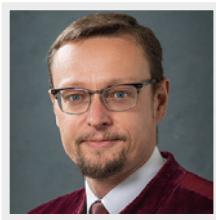
**J. Richard
de la Tour**
Abogado General



A. Rantos
Abogado General



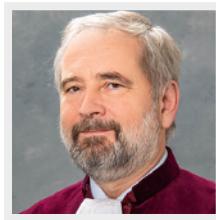
I. Ziemele
Juez



J. Passer
Juez



A. M. Collins
Abogado General



M. Gavalec
Juez



N. Emiliou
Abogado General



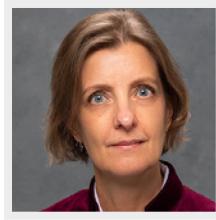
Z. Csehi
Juez



**O. Spineanu-
Matei**
Juez



T. Ćapeta
Abogada General



L. Medina
Abogada General



A. Calot Escobar
Secretario

Orden protocolario a partir del 7/10/2022

B El Tribunal General en 2022

El Tribunal General conoce principalmente, en primera instancia, de los **recursos directos** interpuestos por personas físicas o jurídicas **individual y directamente afectadas** (particulares, sociedades, asociaciones, etc.) y por los Estados miembros contra los actos de las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, y de los recursos directos dirigidos a obtener una indemnización por los daños y perjuicios causados por las instituciones o sus agentes.

Gran parte de su contencioso es de **naturaleza económica**: propiedad intelectual (marcas, dibujos y modelos de la Unión Europea), competencia, ayudas de Estado y supervisión bancaria y financiera.

El Tribunal General también es competente para pronunciarse en materia de función pública en los litigios entre la Unión Europea y su personal.

Las **resoluciones** del Tribunal General **pueden ser objeto de recurso de casación**, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En los asuntos que ya hayan sido objeto de un doble examen (por una sala de recurso independiente y posteriormente por el Tribunal General), el Tribunal de Justicia únicamente admite a trámite el recurso de casación si dicho asunto suscita una cuestión importante para la unidad, la coherencia o el desarrollo del Derecho de la Unión.



Actividad y evolución del Tribunal General

El año 2022 supuso el retorno de la guerra a nuestro continente. Este trágico acontecimiento ha de servir como toma de conciencia colectiva para todos los europeos. La paz nunca es un logro permanente y exige el compromiso de todos. Nuestra institución se encuentra en el núcleo de este compromiso. En efecto, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General tienen como misión garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y trabajar en pro de la defensa de la dignidad humana. En la Unión, los conflictos no se resuelven mediante la amenaza y el uso de la fuerza, sino mediante el debate y el Derecho. En este contexto, el Tribunal General debe controlar, en ocasiones en muy breve plazo, la legalidad de las medidas restrictivas adoptadas por la Unión contra personas o entidades vinculadas a la agresión perpetrada por la Federación de Rusia desde febrero de 2022. Así por ejemplo, la Gran Sala del Tribunal General pudo dictar su sentencia en el asunto *RT France/Consejo*, en el marco de un procedimiento acelerado, cinco meses después de la presentación del recurso. A día de hoy, se han planteado más de 70 asuntos sobre medidas restrictivas relacionadas con el conflicto armado. Es un honor para nuestra Unión que tales medidas no lleven el estigma de la arbitrariedad y sean, por tanto, objeto de control por parte de jueces independientes e imparciales.



904

asuntos planteados

Más que nunca, los asuntos planteados ante el Tribunal General han reflejado los importantes problemas sociales a los que se enfrenta nuestro continente. Al margen de las medidas restrictivas, que no solo se refieren a la agresión por parte de Ucrania, se trata, en particular, de la regulación competitiva de los gigantes digitales y del control de las ayudas estatales, especialmente en los sectores fiscal, energético y medioambiental. Se trata asimismo del Derecho bancario y financiero, de la protección de los datos personales, la política comercial común o la regulación de los mercados energéticos. Habida cuenta de la reciente evolución legislativa y del contexto internacional caracterizado por las crecientes tensiones, el control de la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión podría tener que intensificarse.

No nos engañemos: el Tribunal General es plenamente consciente de sus responsabilidades y dispone de los recursos necesarios para afrontarlas. Concretamente, ha recibido a ocho nuevos miembros durante el año transcurrido, culminando con ello la reforma iniciada mediante el Reglamento 2015/2422. Integrado actualmente por 54 miembros, dicho órgano jurisdiccional cuenta por fin con dos Jueces por Estado miembro. Con vistas al nuevo período trienal inaugurado en septiembre de 2022, el Tribunal General ha profundizado asimismo en sus reflexiones sobre su organización y sus métodos de trabajo, haciendo hincapié en la intensificación del control jurisdiccional, en el acompañamiento de las partes del litigio a lo largo de todo el procedimiento y en la duración de los procedimientos (16,2 meses de media en 2022). Así pues, reforzado y reorganizado, el Tribunal General se ha marcado un rumbo: el de ofrecer una justicia de calidad, comprensible para los justiciables y en un plazo acorde con las expectativas del mundo actual.

La arquitectura judicial de la Unión debe adaptarse continuamente a los retos de nuestro tiempo. Con este designio, el Tribunal de Justicia presentó en noviembre de 2022 una petición legislativa destinada, en particular, a definir las materias específicas en que el Tribunal General podría ser competente para conocer de las cuestiones prejudiciales planteadas por los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros (artículo 256 TFUE). El Tribunal General está disponible para apoyar al Tribunal de Justicia, que debe hacer frente a una creciente carga de trabajo. Estrechamente implicado en las reflexiones que condujeron a esta iniciativa, el Tribunal General ya está preparando su aplicación.


Marc van der Woude
Presidente del Tribunal General

792

recursos directos de los cuales:

Ayudas de Estado
y competencia

76

Propiedad intelectual
e industrial

270

Función pública
de la Unión

66

Recursos directos
en otras materias

(incluidos **21** recursos
interpuestos por los
Estados miembros)

54

solicitudes de asistencia
jurídica gratuita

Si alguna de las partes no
puede hacer frente a los
gastos del proceso, puede
solicitar asistencia jurídica
gratuita.





858

asuntos resueltos

760 recursos directos de los cuales:

Ayudas de Estado y competencia **87**

Propiedad intelectual e industrial **291**

Función pública de la Unión **103**

Recursos directos en otras materias **279**

Duración media de los procedimientos: **16,2** meses

Proporción de resoluciones recurridas en casación ante el Tribunal de Justicia: **26 %**



1 474

asuntos pendientes
(a 31 de diciembre de 2022)

Principales materias del recurso

Acceso a los documentos	30
Agricultura	30
Ayudas de Estado	293
Competencia	65
Contratación pública	22
Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea	96
Medidas restrictivas	122
Medioambiente	22
Política económica y monetaria	204
Propiedad intelectual e industrial	299

[Ver las estadísticas detalladas del
Tribunal General](#)



Novedades jurisprudenciales



En el Tribunal General, como en todas partes, la actualidad está en constante cambio. Mientras que los litigios originados por la pandemia de COVID-19 lo siguen conduciendo por nuevos derroteros, como lo demuestra la sentencia *Roos y otros/Parlamento*, de 27 de abril de 2022 ([T-710/21, T-722/21 y T-723/21](#)), que examinó por primera vez la legalidad de determinadas restricciones impuestas por las instituciones de la Unión para proteger la salud de su personal, la agresión militar perpetrada por la Federación de Rusia contra Ucrania el 24 de febrero de 2022 ha dado lugar a una nueva fuente de litigios. Así, en su sentencia *RT France/Consejo*, de 27 de julio de 2022 ([T-125/22](#)), el Tribunal General, constituido en Gran Sala, se pronunció de forma inédita, al término de un procedimiento acelerado, sobre la legalidad de determinadas medidas restrictivas adoptadas por el Consejo y destinadas a prohibir la difusión de contenidos audiovisuales.

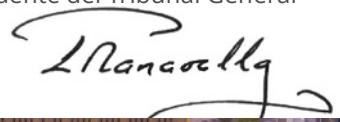
Sin embargo, por muy prolífica que sea, esta actualidad no puede eclipsar los numerosos avances jurisprudenciales que el Tribunal General ha llevado a cabo en otros ámbitos más tradicionales.

Por ejemplo, en materia institucional, el Tribunal General, en su sentencia *Verelst/Consejo*, de 12 de enero de 2022 ([T-647/20](#)), examinó por primera vez la legalidad de la Decisión de Ejecución 2020/1117, por la que se nombra a los fiscales europeos de la Fiscalía Europea, adoptada en aplicación del Reglamento 2017/1939, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de dicha Fiscalía. Al término de su análisis, llegó a la conclusión de que el Consejo disponía de un amplio margen de apreciación para evaluar y comparar los méritos de los candidatos al puesto de fiscal europeo de un Estado miembro, añadiendo que, en el caso de autos, la selección y el nombramiento del candidato elegido habían respetado los límites de esa amplia facultad de apreciación. En el ámbito de la contratación pública, el Tribunal General, en su sentencia *Leonardo/Frontex*, de 26 de enero de 2022 ([T-849/19](#)), examinó la admisibilidad de un recurso de anulación interpuesto contra un anuncio de licitación y sus anexos por una empresa que no había participado en la licitación convocada mediante ese anuncio. Pronunciándose en formación ampliada, declaró que una empresa que demostrase que su participación en

un procedimiento de licitación se había visto imposibilitada por las cláusulas del pliego de condiciones podía justificar un interés en ejercitar la acción contra diversos documentos de un contrato público. Por último, en materia de competencia, en su sentencia *Illumina/Comisión*, de 13 de julio de 2022 ([T-227/21](#)), el Tribunal General se pronunció por primera vez sobre la aplicación del mecanismo de remisión previsto en el artículo 22 del Reglamento 139/2004, relativo a las concentraciones, a una operación cuya notificación no era necesaria en el Estado miembro que solicitó la remisión, pero que implicaba la adquisición de una empresa cuya importancia para la competencia no se reflejaba en su volumen de negocios. En este caso, el Tribunal General admitió, como principio, que la Comisión pueda declararse competente en una situación de esa índole.

Savvas S. Papasavvas

Vicepresidente del Tribunal General



Miembros del Tribunal General

El Tribunal General se compone de dos Jueces por Estado miembro.

Los Jueces son elegidos entre personas que ofrezcan absolutas garantías de independencia y que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de altas funciones jurisdiccionales. Son designados de común acuerdo por los Gobiernos de los Estados miembros, previa consulta a un comité encargado de emitir un dictamen sobre la idoneidad de los candidatos. Su mandato es de seis años con posibilidad de renovación. Designan de entre ellos al Presidente y al Vicepresidente por un período de tres años. Además, nombran al Secretario por un mandato de seis años.

Los Jueces ejercen sus funciones con total imparcialidad e independencia.

En enero de 2022, entraron en funciones como Jueces del Tribunal General el Sr. Ioannis Dimitrakopoulos (Grecia), el Sr. Damjan Kukovec (Eslovenia) y la Sra. Suzanne Kingston (Irlanda).

En julio de 2022, entraron en funciones como Jueces del Tribunal General el Sr. Tihamér Tóth (Hungría) y la Sra. Beatrix Ricziová (Eslovaquia).

En septiembre de 2022, entraron en funciones como Jueces del Tribunal General la Sra. Elisabeth Tichy-Fisslberger (Austria), el Sr. William Valasidis (Grecia) y el Sr. Steven Verschuur (Países Bajos).

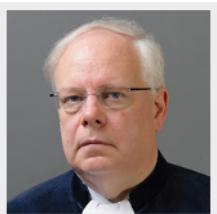




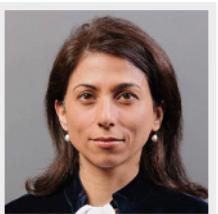
M. van der Woude
Presidente



S. S. Papasavvas
Vicepresidente



D. Spielmann
Presidente
de la Sala Primera



A. Marcoulli
Presidenta
de la Sala Segunda



F. Schalin
Presidente
de la Sala Tercera



**R. da Silva
Passos**
Presidente
de la Sala Cuarta



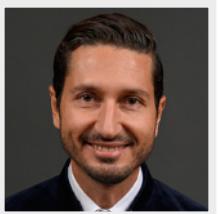
J. Svennningsen
Presidente
de la Sala Quinta



M. J. Costeira
Presidenta
de la Sala Sexta



**K. Kowalik-
Bańczyk**
Presidenta
de la Sala Séptima



A. Kornezov
Presidente
de la Sala Octava



L. Truchot
Presidente
de la Sala Novena



O. Porchia
Presidenta
de la Sala Décima



M. Jaeger
Juez



**S. Frimodt
Nielsen**
Juez



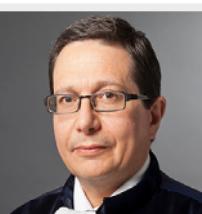
H. Kanninen
Juez



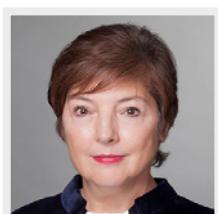
J. Schwarcz
Juez



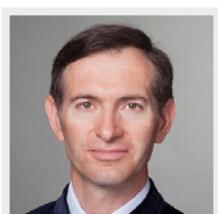
M. Kancheva
Juez



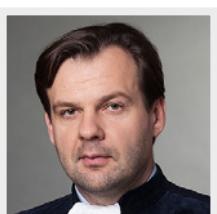
E. Buttigieg
Juez



V. Tomljenović
Juez



S. Gervasoni
Juez



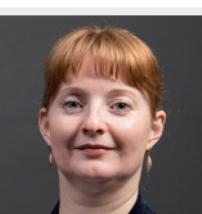
L. Madise
Juez



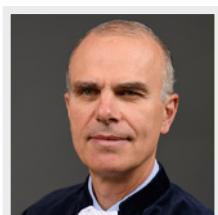
V. Valančius
Juez



N. Póltorak
Juez



I. Reine
Juez



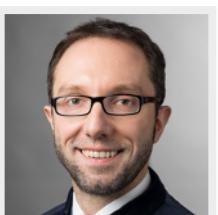
P. Nihoul
Juez



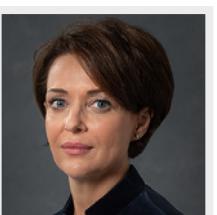
U. Öberg
Juez



C. Mac Eochaighd
Juez



G. De Baere
Juez



R. Frendo
Juez



T. R. Pynna
Juez



J. C. Laitenberger
Juez



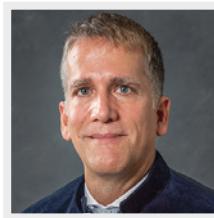
R. Mastroianni
Juez



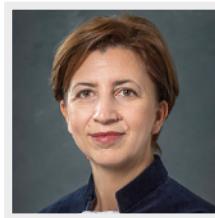
**J. Martín y Pérez
de Nanclares**
Juez



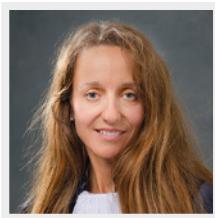
G. Hesse
Juez



**M. Sampol
Pucurull**
Juez



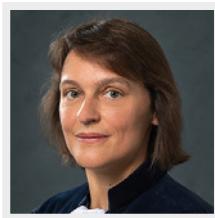
M. Stancu
Juez



P. Škvařilová-Pelzl
Juez



I. Nõmm
Juez



G. Steinfatt
Juez



R. Norkus
Juez



T. Perišin
Juez



D. Petrlík
Juez



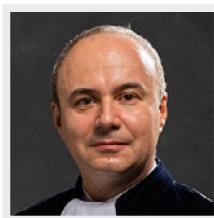
M. Brkan
Juez



P. Zilgalvis
Juez



K. Kecsmár
Juez



I. Gâlea
Juez



I. Dimitrakopoulos
Juez



D. Kukovec
Juez



S. Kingston
Juez



T. Tóth
Juez



B. Ricziová
Juez



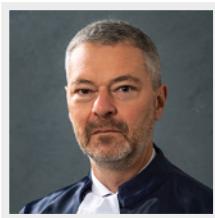
**E. Tichy-
Fisslberger**
Juez



W. Valasidis
Juez



S. Verschuur
Juez



E. Coulon
Secretario

Orden protocolario a partir del 19/9/2022

C Jurisprudencia en 2022

Focus El Reglamento que condiciona el pago de los fondos de la Unión al respeto del Estado de Derecho es válido

Sentencias Hungría/Parlamento y Consejo y Polonia/Parlamento y Consejo de 16 de febrero de 2022 ([C-156/21 y C-157/21](#))

El Estado de Derecho

Es uno de los valores fundamentales de la Unión que comprende:

- el principio de legalidad, que implica un proceso legislativo transparente, democrático, pluralista y sujeto a rendición de cuentas;
- el principio de seguridad jurídica;
- la prohibición de la arbitrariedad del poder ejecutivo;
- el principio de tutela judicial efectiva (acceso a una justicia independiente e imparcial);
- el principio de separación de poderes;
- el principio de no discriminación y de igualdad ante la ley.

Con el fin de proteger el presupuesto de la Unión y sus intereses financieros frente al perjuicio resultante de vulneraciones del Estado de Derecho como valor fundamental sobre el que se sustenta la Unión, la Unión se ha dotado de un nuevo régimen de condicionalidad.

Este régimen, establecido por el Reglamento 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, supedita la percepción de financiación con cargo al presupuesto de la Unión al respeto por los Estados miembros de los principios del Estado de Derecho. Dicho Reglamento permite al Consejo, al término de una investigación llevada a cabo por la Comisión, adoptar una serie de medidas —como **la suspensión de pagos o la aplicación de correcciones financieras — para proteger el presupuesto de la Unión y sus intereses financieros cuando tales vulneraciones puedan perjudicarlos**.

Este Reglamento fue impugnado por Hungría y Polonia ante el Tribunal de Justicia. Habida cuenta de su excepcional importancia, los asuntos fueron juzgados por el Pleno del Tribunal de Justicia.

El 16 de febrero de 2022, el Tribunal de Justicia **desestimó los recursos** interpuestos por Hungría y Polonia.

El Tribunal de Justicia subraya que la Unión se basa en valores comunes a los Estados miembros, entre ellos el Estado de Derecho. Estos valores comunes definen la identidad misma de la Unión como ordenamiento jurídico común y han sido aceptados por todos los Estados miembros en el momento de su adhesión a la Unión. El respeto de los principios del Estado



de Derecho constituye, por tanto, una obligación de resultado para los Estados miembros, que deriva directamente de la pertenencia de estos a la Unión. Condiciona el disfrute por parte de dichos Estados de todos los demás derechos derivados de la aplicación de los tratados.

Los intereses financieros de la Unión pueden verse seriamente amenazados por la vulneración de los principios del Estado de Derecho que se produzca en un Estado miembro. Los Estados miembros solo pueden garantizar la buena gestión financiera si las autoridades públicas actúan conforme a Derecho, si las violaciones del Derecho son efectivamente perseguidas y si las decisiones arbitrarias o ilícitas de las autoridades públicas pueden ser objeto de un control judicial efectivo por parte de un poder judicial independiente e imparcial. Por consiguiente, la Unión debe poder defender sus intereses financieros, en particular mediante medidas para la protección del presupuesto de la Unión. Así pues, el Tribunal de Justicia declara que el régimen establecido por el Reglamento impugnado está comprendido en el concepto de normas financieras por las que se determinan, en particular, las modalidades de ejecución del presupuesto de la Unión [artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)]. En consecuencia, el Reglamento ha sido correctamente adoptado sobre esta base jurídica.

El Tribunal de Justicia también explica, en respuesta a determinadas alegaciones formuladas por Hungría y por Polonia, que el mecanismo de condicionalidad no evade el procedimiento previsto en el artículo 7 del Tratado de la Unión Europea (TUE). Ambos procedimientos persiguen fines diferentes y tienen un objeto distinto. En particular, el artículo 7 TUE permite intervenir en caso de violación grave y persistente de cualquiera de los valores en los que se fundamenta la Unión y en caso de riesgo claro de tal violación, mientras que el Reglamento impugnado solo es aplicable a las vulneraciones de los principios del Estado de Derecho y únicamente si existen motivos razonables para considerar que dichas vulneraciones tienen repercusiones presupuestarias.

El artículo 7 TUE

Esta disposición describe el procedimiento que permite suspender ciertos derechos que se derivan de la aplicación de los Tratados en un Estado miembro en caso de violación grave y persistente de los valores comunes a los Estados miembros a que se refiere el artículo 2 TUE, entre los que figura el Estado de Derecho. Hungría y Polonia sostienen que el Reglamento sobre la condicionalidad permitía ilícitamente, al instaurar un procedimiento paralelo, eludir los requisitos precisos establecidos en el artículo 7 TUE para sancionar a un Estado miembro.



El respeto del Estado de Derecho ha sido objeto de numerosas sentencias del Tribunal de Justicia, entre ellas:

- sentencia *Associação Sindical dos Juízes Portugueses* (Independencia judicial — Reducción de las retribuciones en la función pública nacional) de 27 de febrero de 2018 ([C-64/16](#));
- sentencia *Comisión/Polonia* (Régimen disciplinario aplicable a los jueces — Limitación del derecho y de la obligación de los órganos jurisdiccionales nacionales de formular peticiones de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia) de 15 de julio de 2021 ([C-791/19](#));
- sentencia *Repubblika* (Independencia de los jueces de un Estado miembro — Procedimiento de nombramiento — Facultad del primer ministro — Participación de un comité de nombramientos judiciales) de 20 de abril de 2021 ([C-896/19](#)).

El Tribunal de Justicia desestima asimismo la alegación de que los principios del Estado de Derecho carecen de contenido material específico en el Derecho de la Unión. **Estos principios han sido ampliamente desarrollados en la jurisprudencia y se encuentran así precisados en el ordenamiento jurídico de la Unión.** Tienen su origen en valores comunes reconocidos y aplicados por los Estados miembros en sus propios ordenamientos jurídicos. Por consiguiente, los Estados miembros tienen capacidad para determinar con precisión suficiente el contenido esencial y los requisitos que se derivan de cada uno de estos principios.

Por último, la aplicación del mecanismo de condicionalidad exige que se acredite un **vínculo real** entre una vulneración de un principio del Estado de Derecho y una afectación o una amenaza de grave afectación de la buena gestión financiera de la Unión. Esta aplicación impone también requisitos procedimentales estrictos a la Comisión. Por consiguiente, Hungría y Polonia carecen de fundamento para afirmar que las facultades atribuidas a la Comisión y al Consejo son demasiado amplias. El Tribunal de Justicia deduce de ello que el **Reglamento impugnado cumple los requisitos de seguridad jurídica.**

Este principio exige que las normas de Derecho sean claras y precisas y que su aplicación sea previsible para los justiciables, en especial cuando puedan tener consecuencias desfavorables. Así pues, una normativa debe permitir a los interesados conocer sin ambigüedad sus derechos y obligaciones y adoptar las medidas oportunas en consecuencia.







Focus Derecho de las asociaciones de defensa del medioambiente a ejercitar acciones judiciales

Sentencia *Deutsche Umwelthilfe* (Homologación de tipo de vehículos de motor) de 8 de noviembre de 2022 ([C-873/19](#))



Con el fin de proteger el medioambiente y mejorar la calidad del aire, el Reglamento de la Unión Europea sobre la homologación de tipo de vehículos de motor prohíbe el uso de dispositivos que actúen sobre los sistemas de control de las emisiones contaminantes (los llamados «dispositivos de desactivación»). No obstante, existen tres excepciones a esta prohibición, en particular cuando «la necesidad del dispositivo se justifique como protección del motor contra averías o accidentes y en aras del manejo seguro del vehículo».

Deutsche Umwelthilfe, asociación alemana de defensa del medioambiente, considera que la Oficina Federal alemana de Circulación de los Vehículos de Motor infringió la prohibición en cuestión al autorizar, para determinados vehículos de la marca **Volkswagen**, el uso de un **programa informático que reduce la recirculación de los gases contaminantes**, en particular el óxido de nitrógeno (NOx). Dicho programa informático, denominado «ventana de temperaturas», **permitía adaptar la tasa de depuración de los gases** de escape en función de la temperatura exterior. De resultas de la instalación de este programa informático, la recirculación de los gases contaminantes es plenamente eficaz si la temperatura exterior es superior a 15 °C. Ahora bien, en 2018, la temperatura media anual registrada en Alemania fue de 10,4 °C.

Deutsche Umwelthilfe impugnó la autorización ante un órgano jurisdiccional alemán. Dicho órgano jurisdiccional solicitó al Tribunal de Justicia que le aclarara sus dudas acerca de dos cuestiones.

1. El órgano jurisdiccional alemán señala que, en virtud del Derecho alemán, Deutsche Umwelthilfe no tiene la posibilidad de impugnar en vía judicial la autorización concedida por la Oficina Federal, puesto que el reglamento europeo que invoca no tiene por objeto proteger a los particulares de manera individual. Pregunta al Tribunal de Justicia si esta imposibilidad es compatible con el Convenio de Aarhus y con el derecho a la tutela judicial efectiva garantizado por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En su sentencia de 8 de noviembre de 2022, el Tribunal de Justicia declara que, de conformidad con el Convenio de Aarhus, interpretado a la luz de la Carta, **no puede privarse a una asociación de defensa del medioambiente** legitimada para ejercitar acciones judiciales **de la posibilidad de instar** ante un órgano jurisdiccional nacional **el control del cumplimiento de determinadas normas del Derecho medioambiental de la Unión**. Por lo tanto, una asociación de este tipo debe poder impugnar en vía judicial una autorización concedida para el uso de dispositivos de desactivación.

2. El órgano jurisdiccional alemán pregunta asimismo si la «necesidad» de recurrir al dispositivo de «ventana de temperaturas», que permite excepcionalmente justificar su instalación para proteger el motor contra averías o accidentes y en aras del manejo seguro del vehículo, debe evaluarse atendiendo al estado de la técnica en el momento en que se conceda la autorización o si deben tenerse en cuenta otras circunstancias.

El Tribunal de Justicia señala que un **dispositivo de desactivación, como una «ventana de temperaturas», puede estar justificado, excepcionalmente**, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- que el dispositivo responda estrictamente a la necesidad de evitar los riesgos inmediatos de averías o accidentes en el motor causados por un mal funcionamiento de un componente del sistema de recirculación de los gases de escape;
- que esas averías sean de tal gravedad que generen un peligro concreto durante la conducción del vehículo;
- que, en el momento de la autorización del dispositivo o del vehículo que vaya equipado con él, ninguna otra solución técnica permita evitar esos riesgos.

Por último, aunque se acredite tal necesidad, **el dispositivo de desactivación debe**, en cualquier caso, **estar prohibido si está diseñado de tal forma que**, en condiciones normales de circulación, **funciona durante la mayor parte del año**. En efecto, en tal caso, la excepción se aplicaría con más frecuencia que la prohibición, lo que socavaría desproporcionadamente el principio mismo de la limitación de las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx).

El Tribunal de Justicia conoce con regularidad de asuntos relativos al medioambiente. Entre los más recientes, cabe citar:

- Sentencia «*Ville de Paris y otros*» (Homologación de vehículos — Valores de emisiones de óxidos de nitrógeno — Procedimiento de ensayo de las emisiones en condiciones reales de conducción) de 13 de enero de 2022 ([C-177/19 P y otros](#));
- Sentencias *GSMB Invest, Volkswagen y Porsche Inter Auto, y Volkswagen* [Vehículos diésel — Emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) — Dispositivos de desactivación prohibidos — «Ventana de temperaturas»] de 14 de julio de 2022 ([C-128/20 y otros](#));
- Sentencia *Comisión/España* (Valores límite — NO₂) de 22 de diciembre de 2022 ([C-125/20](#));
- Sentencia *Ministre de la Transition écologique y Premier ministre* (Responsabilidad del Estado por la contaminación del aire) de 22 de diciembre de 2022 ([C-61/21](#)).

Focus Derecho al olvido frente a derecho a la información

Sentencia *Google* (Retirada de enlaces a contenido supuestamente inexacto) de 8 de diciembre de 2022 ([C-460/20](#))

Reglamento general de protección de datos (RGPD)

El RGPD, que entró en vigor en 2018, ofrece a los ciudadanos un mayor control sobre sus datos personales y responsabiliza a quienes poseen esos datos.

El RGPD consagra, entre otros, los siguientes derechos:

- derecho a la información sobre el tratamiento de los datos;
- derecho de acceso a los datos;
- derecho a obtener la rectificación de los datos inexactos o incompletos;
- derecho a la supresión de los datos que hayan sido objeto de un tratamiento ilícito o que ya no sean necesarios para los fines del tratamiento (más conocido como «derecho al olvido»);
- derecho a la portabilidad de los datos (recuperación de los datos facilitados a un responsable del tratamiento).

La protección de los datos personales está regulada a escala de la Unión Europea por el Reglamento general de protección de datos.

Sin embargo, el derecho a la protección de los datos personales no es absoluto. Debe ponderarse con otros derechos fundamentales, con arreglo al **principio de proporcionalidad**. Uno de esos derechos fundamentales es el derecho a la libertad de información.

En la sentencia Google, dictada el 8 de diciembre de 2022, el Tribunal de Justicia recordó la importancia de esta ponderación y la aplicó en respuesta a una cuestión planteada por el Tribunal Supremo de lo Civil y Penal alemán sobre el derecho al olvido.

El litigio versaba sobre dos directivos de un grupo de empresas de inversión que habían solicitado a Google que retirara los resultados obtenidos de una búsqueda efectuada a partir de sus nombres. Los resultados de esta búsqueda incluían enlaces a determinados artículos de prensa que daban una visión crítica del modelo de inversión de dicho grupo. Los dos directivos sostenían que esos artículos recogían alegaciones fácticas inexactas. Además, solicitaban que se suprimieran de esa lista de resultados unas fotos suyas que se mostraban en forma de imágenes de previsualización (*thumbnails*) sin incluir dato contextual alguno.

Google se negó a atender estas solicitudes, invocando el contexto profesional en que se situaban los mencionados artículos y fotos y argumentando que no sabía si la información recogida en los artículos era o no exacta.



Al conocer del litigio, el Tribunal Supremo de lo Civil y Penal alemán solicitó al Tribunal de Justicia que interpretara el Reglamento general de protección de datos a la luz de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ya que el Reglamento establece expresamente que el derecho al olvido queda excluido cuando el tratamiento de los datos es necesario para el ejercicio del derecho a la libertad de información.

El Tribunal de Justicia señala que el **derecho a la protección de la vida privada** y a la protección de los datos personales **prevalece**, con carácter general, **sobre el interés legítimo de los internautas en tener acceso a la información**. No obstante, ese equilibrio puede depender de la naturaleza de esa información y de su carácter sensible para la vida privada de la persona afectada. También depende del interés del público en disponer de la información. Ese interés puede variar en función del **papel que esa persona desempeñe en la vida pública**.

Sin embargo, los derechos a la libertad de expresión y a la información no pueden tenerse en cuenta cuando se comprueba que al menos una parte de la **información** recogida en el contenido indexado (y que no es de importancia menor en el conjunto de dicha información), **es inexacta**.

Cuando una persona solicita la retirada de enlaces, recaen sobre el gestor del motor de búsqueda una serie de obligaciones:

- Debe comprobar si un contenido puede seguir incluido en la lista de resultados de las búsquedas efectuadas a través de su motor de búsqueda. Si la solicitud va acompañada de pruebas suficientes, el gestor del motor de búsqueda tiene la obligación de atenderla.
- Si la solicitud no demuestra de forma manifiesta la inexactitud de la información, el gestor del motor de búsqueda no está obligado a suprimirla. Ahora bien, en tal caso el solicitante debe tener la posibilidad de recurrir a la autoridad de control de la protección de datos o a los tribunales para que estos lleven a cabo las comprobaciones necesarias y ordenen, en su caso, al gestor que adopte las medidas oportunas.
- Debe advertir a los internautas de que está en curso un procedimiento administrativo o judicial sobre la supuesta inexactitud de un contenido.

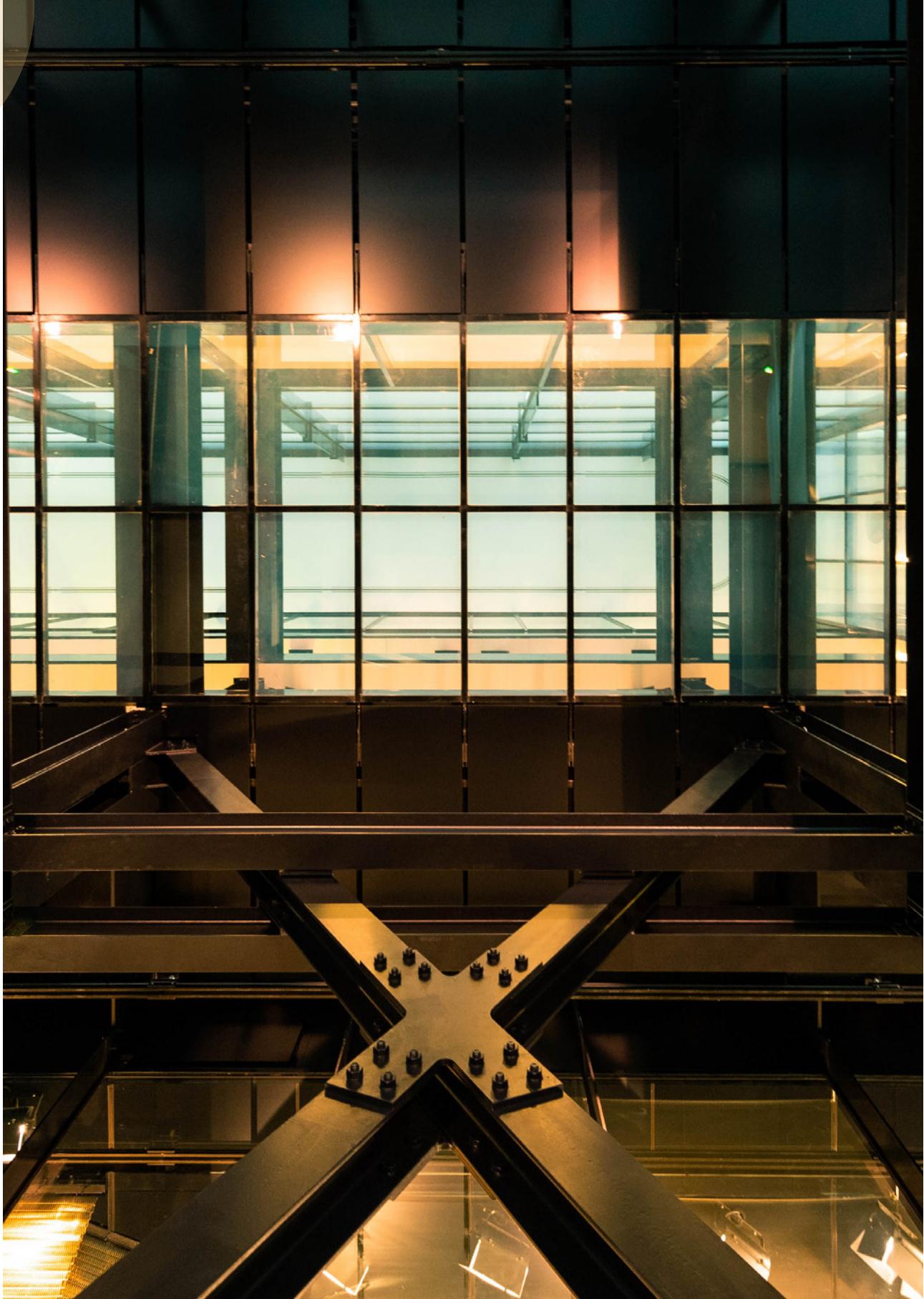


- Debe comprobar si la exhibición de fotografías en forma de imágenes de previsualización (*thumbnails*) es necesaria para el ejercicio del derecho a la libertad de información de los internautas potencialmente interesados en tener acceso a esas fotografías. La exhibición de fotografías de una persona constituye, en efecto, una injerencia particularmente importante en su vida privada. El hecho de que este acceso contribuya a un debate de interés general es un dato primordial que debe tenerse en cuenta a efectos de la ponderación con otros derechos fundamentales.

La protección de datos personales da origen a un gran número de asuntos planteados ante el Tribunal de Justicia.

He aquí una serie de sentencias recientes relacionadas con la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación:

- sentencia *Facebook Ireland y Schrems*, de 16 de julio de 2020, relativa al nivel de protección que debe garantizarse en el contexto de las transferencias de datos personales a terceros países ([C-311/18](#));
- sentencia *La Quadrature du Net y otros*, de 6 de octubre de 2020, relativa a la prohibición de una normativa nacional que impone la transmisión o la conservación generalizada e indiferenciada de datos de tráfico y de localización ([C-511/18 y otros](#));
- sentencia *Prokuratuur*, de 2 de marzo de 2021, relativa al acceso por parte de las autoridades públicas a los datos de tráfico o de localización con vistas a la lucha contra la delincuencia grave ([C-746/18](#));
- sentencia *Facebook Ireland y otros*, de 15 de junio de 2021, relativa a las competencias de las autoridades nacionales de control ([C-645/19](#));
- sentencia *Vyriausioji tarnybinių etikos komisija*, de 1 de agosto de 2022, relativa a la transparencia de las declaraciones de intereses privados de empleados o directivos del sector público ([C-184/20](#)).





Focus Guerra en Ucrania: prohibición de las actividades de radiodifusión de determinados medios de comunicación prorrusos y libertad de expresión

Sentencia *RT France/Consejo* de 27 de julio de 2022 ([T-125/22](#))



El 24 de febrero de 2022, la Federación de Rusia emprendió una guerra de agresión contra Ucrania. En el contexto de su política exterior y de seguridad común, la Unión Europea reaccionó frente a esta violación del Derecho internacional, en particular imponiendo sanciones a la Federación de Rusia. El 1 de marzo de 2022, **el Consejo de la Unión Europea prohibió las actividades de radiodifusión de determinados medios de comunicación** llevadas a cabo en la Unión o dirigidas a esta **con el fin de contrarrestar las acciones propagandísticas rusas**.

La prohibición se refería en particular a RT France, una cadena de televisión financiada con cargo a los presupuestos del Estado ruso, que el 8 de marzo de 2022 interpuso ante el Tribunal General un recurso de anulación de la referida decisión del Consejo.

Habida cuenta de la importancia y la urgencia del asunto, el Tribunal General, constituido en Gran Sala (15 jueces), decidió por primera vez de oficio tramitar el asunto mediante procedimiento acelerado, lo que le permitió pronunciarse en menos de cinco meses.

En su sentencia de 27 de julio, el Tribunal General desestima el recurso en su totalidad. La sentencia se basa en tres elementos esenciales.

- El Consejo cuenta con una gran libertad para definir las **medidas restrictivas** en el ámbito de la política exterior y de seguridad común. Puede decretar una prohibición temporal de la emisión de contenidos de determinados medios de comunicación financiados con cargo a los presupuestos del Estado ruso si estos medios apoyan una agresión militar de Rusia. La aplicación uniforme de una prohibición de este tipo puede lograrse mejor a escala de la Unión que a escala nacional.

- La prohibición de difusión, que se decidió sin audiencia previa de RT France, no constituye una vulneración del derecho de defensa. El contexto excepcional y de extrema urgencia resultante del inicio de una guerra en las fronteras de la Unión exigía una rápida reacción. La aplicación inmediata **de las medidas de prohibición de un vector de propaganda favorable a la agresión militar era esencial para garantizar su eficacia.**
- La libertad de expresión constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática. Esa libertad no solo se aplica a las ideas acogidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también a las que ofenden, chocan o inquietan. Ello se deriva de las exigencias del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin las cuales no existe una sociedad democrática.

Pero en las sociedades democráticas puede resultar necesario **sancionar las formas de expresión** que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio basado en la intolerancia, el uso y la apología de la violencia.

La medida de prohibición adoptada contra RT France persigue este objetivo. Pretende proteger el orden público y la seguridad de la Unión, amenazados por la campaña propagandística sistemática emprendida por Rusia, y ejercer presión sobre las autoridades rusas para que pongan fin a la agresión militar. Esta medida es también proporcionada, ya que es adecuada y necesaria con respecto a los fines perseguidos. Existe un conjunto suficiente de indicios concretos, precisos y concordantes que demuestran que **RT France apoyaba activamente la política desestabilizadora y agresiva llevada a cabo por la Federación de Rusia** que desembocó en última instancia en una ofensiva militar de envergadura contra Ucrania. Ninguna de las pruebas presentadas por RT France atestiguan que esta efectuara un tratamiento globalmente equilibrado de la información relativa a la guerra en curso y respetara los principios en materia de «deberes y responsabilidades» de los medios de comunicación audiovisuales.

Las medidas restrictivas o sanciones

Forman parte de las herramientas de que dispone la Unión Europea para promover los objetivos de su política exterior y de seguridad común. Estos son, en particular, proteger los valores de la Unión, sus intereses fundamentales y su seguridad; consolidar y apoyar la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y los principios del Derecho internacional, y mantener la paz, prevenir conflictos y reforzar la seguridad internacional.

Estas medidas pueden adoptarse contra gobiernos de países terceros o contra entidades no estatales (por ejemplo, empresas) y personas (como grupos terroristas). En la mayoría de los casos, las medidas se adoptan contra personas o entidades y consisten en la inmovilización de activos y la prohibición de viajar en la Unión.

El Tribunal General conoce de un gran número de asuntos relacionados con medidas restrictivas: versan, principalmente, sobre la imposición de sanciones en el contexto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, o debido a la situación en Siria y en Bielorrusia, o contra la República Democrática del Congo.





Focus Multa récord de 4 125 millones de euros a Google por las restricciones impuestas a los fabricantes de dispositivos móviles Android

Sentencia *Google y Alphabet/Comisión (Google Android)* de 14 de septiembre de 2022 ([T-604/18](#))



Google es una empresa del sector de las tecnologías de la información y de la comunicación especializada en productos y servicios vinculados a Internet. Obtiene el grueso de sus ingresos gracias a su producto estrella, el motor de búsqueda Google Search. Su modelo de negocio se basa en la interacción entre, por una parte, una serie de productos y servicios que en su mayoría se ofrecen gratuitamente a los usuarios y, por otra parte, determinados servicios de publicidad en línea mediante la utilización de los datos que se recaban de esos usuarios. Google ofrece además el sistema operativo Android, con el que, según la Comisión Europea, estaban equipados alrededor del 80 % de los dispositivos móviles inteligentes utilizados en Europa en julio de 2018.

A raíz de distintas denuncias presentadas ante la Comisión, esta incoó en 2015 un procedimiento contra Google. Este procedimiento concluyó en 2018 con la imposición a Google de una sanción de 4 343 millones de euros por haber impuesto restricciones ilegales a los fabricantes de dispositivos móviles Android y a los operadores de redes móviles. Estas restricciones

consistían en imponer a los fabricantes de dispositivos móviles las siguientes obligaciones:

- preinstalar Google Search y Chrome para obtener la licencia de explotación de Play Store;
- abstenerse de vender dispositivos equipados con versiones del sistema operativo Android no autorizadas por Google;
- renunciar a la preinstalación de un servicio de búsqueda de la competencia para poder obtener una parte de los ingresos publicitarios de Google.

Según la Comisión, **todas esas restricciones** tenían como objetivo consolidar **la posición dominante del motor de búsqueda de Google** y los ingresos obtenidos por esta empresa gracias a los anuncios publicitarios asociados a tales búsquedas.

¿Qué es un abuso de posición dominante?

La posición dominante es la situación de poder económico que ostenta una empresa y que permite a esta impedir que haya una competencia efectiva y comportarse con independencia de sus competidores, sus clientes, sus proveedores y el consumidor final.

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prohíbe que una empresa abuse de su posición dominante para restringir o falsear la competencia, por ejemplo, mediante la aplicación de precios abusivos, acuerdos de venta exclusivos o primas de fidelidad destinadas a desviar a los proveedores de sus competidores.



Se trata de la mayor multa jamás impuesta en Europa por una autoridad de competencia. Google recurrió ante el Tribunal General la decisión de la Comisión.

En el caso del asunto *Google y Alphabet*, los autos constaban de más de 100 000 páginas. En la vista comparecieron 72 abogados y representantes de 13 partes distintas (la parte demandante, Google y Alphabet; la parte demandada, la Comisión Europea, y 11 partes coadyuvantes en apoyo de la demandante o de la demandada). La vista se prolongó durante cinco días.

El asunto se resolvió en la sentencia *Google y Alphabet/Comisión* de 14 de septiembre de 2022. **El Tribunal General confirmó en gran parte la decisión de la Comisión y desestimó el recurso en lo esencial.** No obstante, el Tribunal General consideró que la Comisión no había acreditado suficientemente la capacidad de determinados comportamientos de Google para restringir la competencia y que no debería haber denegado a Google la oportunidad de presentar sus alegaciones sobre este extremo en una audiencia. Tras efectuar su propia apreciación de todas las circunstancias, el **Tribunal General reduce finalmente el importe de la multa impuesta a Google a 4 125 millones de euros.**

Comprobación de los hechos y de la correcta aplicación del Derecho por parte del Tribunal General

Los asuntos en materia de competencia de que conoce el Tribunal General suelen ser complejos y voluminosos. El Tribunal General resuelve en primera instancia: no solo examina si la Comisión ha aplicado correctamente la normativa, sino también si los hechos están suficientemente probados. Los autos pueden incluir pruebas y estudios económicos pormenorizados destinados a demostrar o rebatir los efectos del comportamiento de las empresas en el mercado.



Sentencia *Qualcomm/Comisión* 15 de junio de 2022 ([T-235/18](#))

En otro asunto relativo a un abuso de posición dominante, el Tribunal General anuló en su totalidad la decisión de la Comisión por la que se impuso a Qualcomm una multa de mil millones de euros aproximadamente por haber abusado de su posición dominante en el mercado de conjuntos de chips LTE (componentes electrónicos incorporados en teléfonos inteligentes y tabletas). Según la Comisión, el abuso se caracterizaba por la existencia de acuerdos que contemplaban el pago de incentivos en virtud de los cuales Apple tenía que abastecerse exclusivamente de Qualcomm para sus necesidades de conjuntos de chips LTE. El Tribunal General declaró que varias irregularidades del procedimiento afectaron al derecho de defensa de Qualcomm, en particular la no grabación de determinadas entrevistas en el contexto de la investigación. Por otro lado, el Tribunal General también señaló que el análisis de la Comisión sobre los efectos contrarios a la competencia de los acuerdos no tuvo en cuenta todas las circunstancias fácticas pertinentes, en particular la falta de conjuntos de chips LTE alternativos con las cualidades técnicas que Apple requería.

Recorrido por las sentencias más relevantes del año

Medioambiente

La protección de la fauna y de la flora, la contaminación del aire, la tierra y el agua y los riesgos derivados de las sustancias peligrosas constituyen retos que la Unión Europea

contribuye a afrontar adoptando normas estrictas. Así sucede con la fijación de valores límite para las emisiones contaminantes, en particular en las grandes aglomeraciones.

El Tribunal de Justicia y el medioambiente



[Ver vídeo en YouTube](#)



En el contexto de un procedimiento por infracción contra Italia, la Comisión solicitó al Tribunal de Justicia que declarara que ese Estado miembro había incumplido sus obligaciones debido a la inobservancia sistemática y persistente de los valores límite anuales de emisiones de dióxido de nitrógeno (NO_2) en distintas zonas —a saber, en particular, las ciudades de Turín, Milán, Bérgamo, Brescia, Génova, Florencia, Roma y Catania—. En su sentencia, el Tribunal de Justicia estimó el recurso de la Comisión al considerar que **Italia** había incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva 2008/50 al no haber adoptado las medidas necesarias para evitar la **superación sistemática y continuada de los valores límite anuales fijados para el dióxido de nitrógeno**. Italia también había incumplido sus obligaciones al no haber adoptado, a partir del 11 de junio de 2010, medidas —tales como planes más adecuados para mejorar la calidad del aire o medidas adicionales específicas destinadas a proteger a los sectores vulnerables de la población— que permitieran garantizar el cumplimiento de los valores límite de NO_2 en las zonas de que se trata.

[Sentencia Comisión/Italia \(valores límite de \$\text{NO}_2\$ \) de 12 de mayo de 2022 \(C-573/19\)](#)

La Dirección de Investigación y Documentación ofrece a los profesionales del Derecho, en el marco de su colección de resúmenes, una «[Selección de las principales sentencias](#)» y un «[Boletín mensual de jurisprudencia](#)» del Tribunal de Justicia y del Tribunal General.



El naufragio del petrolero Prestige frente a las costas de Galicia en noviembre de 2002 provocó una importante marea negra que afectó a las costas españolas y francesas. Se trata de la mayor catástrofe medioambiental jamás sufrida por España. En el contexto de un asunto relativo a los **daños causados por la marea negra** provocada por ese naufragio, el Tribunal de Justicia declaró que una sentencia dictada por un órgano jurisdiccional británico que confirma un laudo emitido al término de un arbitraje entablado en el Reino Unido no puede impedir el reconocimiento de una sentencia española que condena a una compañía aseguradora a reparar dichos daños. En efecto, consideró que un laudo arbitral solamente puede oponerse al reconocimiento de resoluciones judiciales de otros Estados miembros si el contenido de ese laudo también habría podido ser objeto de una resolución judicial dictada con observancia del Reglamento n.º 44/2001. En este asunto, no admitió que la sentencia británica pudiera oponerse al reconocimiento de la sentencia dictada en España a raíz de una acción directa ejercitada por el perjudicado contra la aseguradora para obtener una reparación efectiva del daño sufrido.

[Sentencia London Steam-Ship Owners' Mutual Insurance Association de 20 de junio de 2022 \(C-700/20\)](#)



Energía

Dentro de un contexto marcado por la guerra en Ucrania y la dependencia energética del continente europeo con respecto al resto del mundo, la Unión Europea garantiza el abastecimiento y la seguridad energética en su territorio. Contribuye a asegurar el funcionamiento del mercado de la energía y a controlar el fuerte incremento de los precios de la energía, en particular del gas y de la electricidad. Asimismo, asegura la

interconexión de las redes energéticas de los Estados miembros. Además, la Unión promueve el desarrollo de las energías renovables y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. Las inversiones de los Estados miembros pueden afectar a la competencia en el mercado de la energía, por lo que su compatibilidad con el Derecho de la Unión está sometida a la apreciación del Tribunal General.



Austria impugnó la decisión de la Comisión que aprobó la ayuda a la inversión concedida por **Hungría** en favor de una empresa estatal para la **explotación de dos reactores nucleares** en construcción en el emplazamiento de la central nuclear de Paks. El Tribunal General examinó las alegaciones formuladas por Austria, que sostenía, en particular, que las ayudas daban lugar a distorsiones desproporcionadas de la competencia y desigualdades de trato que conducían a la exclusión de los productores de energía renovable del **mercado de la electricidad**. Concluyó que el análisis efectuado por la Comisión era correcto, completo y permitía determinar la **compatibilidad de la ayuda de Estado concedida con el Derecho de la Unión**. En efecto, consideró que la electricidad producida por los nuevos reactores estaría disponible en el mercado al por mayor para todos los operadores del mercado y de forma transparente. Por consiguiente, no existía riesgo de que la electricidad producida por la empresa Paks II se viera monopolizada mediante contratos a largo plazo, los cuales suponen un riesgo para la liquidez del mercado.

[Sentencia Austria/Comisión de 30 de noviembre de 2022 \(T-101/18\)](#)

En 2015, el gestor de la red de transporte de gas húngara (FGSZ) inició un proyecto de cooperación regional a fin de incrementar la independencia energética introduciendo en la red el **gas del mar Negro**. El proyecto preveía la creación de capacidad incremental en particular entre **Hungría y Austria**. En 2018, la autoridad austriaca de regulación de la energía aprobó la propuesta del gestor de la red de transporte de gas austriaca (GCA) relativa a esta parte del proyecto, mientras que su homóloga húngara (MEKH), a propuesta de FGSZ, adoptó una decisión desestimatoria de dicha propuesta. En agosto de 2019, al no existir una decisión coordinada entre las autoridades reguladoras nacionales correspondientes, la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER) se declaró competente en la materia y aprobó la parte del proyecto propuesta por GCA. El Tribunal General, que conoció de sendos recursos interpuestos por MEKH y FGSZ contra la decisión de la ACER, declaró inaplicables las disposiciones del Reglamento 2017/459 relativas al proceso de **creación de capacidad incremental para el transporte de gas**. Por lo tanto, la ACER no era competente para adoptar la decisión de aprobación, de modo que el Tribunal General anuló dicha decisión.

Sentencia MEKH y FGSZ/ACER de 16 de marzo de 2022 (asuntos acumulados T-684/19 y T-704/19)



Consumidores

La defensa de los derechos de los consumidores, su prosperidad y su bienestar constituyen valores fundamentales en el desarrollo de las políticas de la Unión. El Tribunal de Justicia controla la aplicación de las normas que amparan a los consumidores

para garantizar que se preserve su salud, su seguridad y sus intereses económicos y jurídicos, cualquiera que sea el lugar del territorio de la Unión en el que residan o al que se desplacen o desde el que efectúen sus compras.

¿Qué hace el Tribunal de Justicia por nosotros?

 [Ver vídeo en YouTube](#)



El Tribunal de Justicia: garantía de los derechos de los consumidores de la Unión Europea

 [Ver vídeo en YouTube](#)



En virtud del Derecho de la Unión, un consumidor que haya celebrado con un comerciante un contrato por Internet o por teléfono dispone, en principio, de un período de catorce días para desistir del contrato sin indicar el motivo. Sin embargo, con el fin de proteger a los organizadores de actividades de esparcimiento frente al riesgo de quedarse sin vender ciertas plazas, se establece **la exclusión de este derecho de desistimiento para el supuesto de espectáculos culturales o deportivos**. El Tribunal de Justicia precisó que esta exclusión también se aplica en el caso de **compra en línea de entradas para un concierto a un proveedor de servicios de venta de entradas** cuando el riesgo económico recaiga sobre el organizador del concierto.

[Sentencia CTS Eventim de 31 de marzo de 2022 \(C-96/21\)](#)

El Tribunal de Justicia declaró que un **transportista aéreo no perteneciente a la Unión** (en este caso, **United Airlines**) que no ha celebrado un contrato de transporte con los pasajeros, pero que ha operado el vuelo, **puede estar obligado a pagar la compensación a los pasajeros en caso de gran retraso del vuelo**. En efecto, el transportista que, en el marco de su actividad de transporte de pasajeros, decide realizar un vuelo concreto, es el transportista aéreo encargado de efectuar un vuelo. Por lo tanto, se considera que este transportista actúa en nombre del transportista contractual (Lufthansa). El Tribunal de Justicia señaló, no obstante, que el transportista aéreo encargado de efectuar el vuelo (United Airlines), que está obligado a compensar a los pasajeros, conserva el derecho a reclamar una compensación a cualquier otra persona, incluidos terceros, de conformidad con la legislación nacional aplicable.

Sentencia United Airlines de 7 de abril de 2022 (C-561/20)



A raíz de un retraso de más de tres horas de su vuelo con salida desde Nueva York y con destino a Budapest, unos pasajeros se dirigieron al organismo húngaro responsable del cumplimiento del Reglamento sobre los derechos de los pasajeros aéreos para que obligara al transportista aéreo LOT al pago de la compensación prevista en ese Reglamento. Dicho organismo constató, efectivamente, una infracción del Reglamento e impuso a LOT el pago de una compensación por importe de 600 euros a cada pasajero afectado. LOT impugnó esta resolución ante un órgano jurisdiccional húngaro. Este órgano jurisdiccional solicitó al Tribunal de Justicia que determinara si el organismo de que se trata podía imponer a un transportista aéreo el pago de una compensación o si esta prerrogativa está reservada a los órganos jurisdiccionales nacionales. El Tribunal de Justicia consideró que **el organismo nacional responsable del cumplimiento del Reglamento puede obligar a un transportista aéreo a compensar a los pasajeros a raíz de las reclamaciones individuales presentadas por estos** siempre que el Estado miembro de que se trate le haya encomendado esta competencia.

Sentencia LOT (Compensación impuesta por la autoridad administrativa) de 29 de septiembre de 2022 (C-597/20)



En el contexto de una cuestión prejudicial planteada por un órgano jurisdiccional lituano, el Tribunal de Justicia interpretó la Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los productos de apariencia engañosa que ponen en peligro la salud o la seguridad de los consumidores. Ese asunto versaba sobre varios tipos de bombas de baño efervescentes que tenían la apariencia de productos alimenticios y presentaban un riesgo de intoxicación para los consumidores, en particular para los niños. El Tribunal de Justicia consideró que un **Estado miembro puede**, en determinadas condiciones, **restringir la distribución de productos cosméticos que, por tener la apariencia de productos alimenticios, puedan confundirse con estos y, por consiguiente, presentar riesgos para la salud**. Señaló que el interés en proteger la salud y la seguridad de los consumidores puede prevalecer sobre el derecho a comercializar determinados productos cosméticos.

[Sentencia Get Fresh Cosmetics de 2 de junio de 2022 \(C-122/21\)](#)

Igualdad de trato

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea consagra la igualdad ante la ley de todas las personas como seres humanos, trabajadores, ciudadanos o partes de un procedimiento judicial. En particular, la Directiva 2000/78 establece un marco general para la igualdad de trato en el empleo y en la ocupación, prohibiendo toda discriminación por motivos de religión o

convicciones, de discapacidad, de edad o de orientación sexual. El Tribunal de Justicia ha resuelto varios asuntos relativos a supuestos casos de discriminación, directa o indirecta, destacando la necesidad de que se respete el principio de proporcionalidad entre el objetivo perseguido por las normas cuestionadas y el principio de igualdad de trato.

Tribunal de Justicia: garantía de la igualdad de trato y protección de los derechos de las minorías



[Ver vídeo en YouTube](#)



En el contexto de una petición de decisión prejudicial planteada por un órgano jurisdiccional español, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre la compatibilidad de la normativa nacional relativa a las **prestaciones de seguridad social de los empleados de hogar** con la Directiva de la Unión sobre igualdad en materia de seguridad social. La protección concedida por el sistema especial de seguridad social para empleados de hogar previsto por la normativa española no incluye la protección contra el desempleo. Señalando que el colectivo de los empleados de hogar está constituido casi exclusivamente por mujeres, el Tribunal de Justicia declaró que la Directiva se opone a esta exclusión que sitúa a las trabajadoras en desventaja particular con respecto a los trabajadores y, por consiguiente, es constitutiva de una **discriminación por razón de sexo**. Por otro lado, la exclusión no está justificada por factores objetivos y ajenos a cualquier discriminación basada en este criterio.

[Sentencia TGSS \(Desempleo de los empleados de hogar\) de 24 de febrero de 2022 \(C-389/20\)](#)





En respuesta a una cuestión prejudicial planteada por un órgano jurisdiccional portugués, el Tribunal de Justicia se pronunció sobre la compatibilidad de la normativa nacional relativa al cálculo de **la compensación en concepto de los días de vacaciones anuales retribuidas no disfrutados** con la Directiva de la Unión relativa al **trabajo a través de empresas de trabajo temporal**. El Tribunal de Justicia consideró que el método de cálculo de esta compensación y de la correspondiente paga extraordinaria de vacaciones previsto en el régimen especial aplicable a los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal les resulta desfavorable en lo que respecta al número de días de vacaciones retribuidas y al importe de la paga extraordinaria. La compensación en cuestión **debe ser al menos igual a la que se les concedería si hubiesen sido contratados directamente por la empresa usuaria** para ocupar el mismo puesto durante el mismo período de tiempo.

[Sentencia Luso Temp de 12 de mayo de 2022 \(C-426/20\)](#)

El Tribunal francófono de lo Laboral de Bruselas preguntó al Tribunal de Justicia si los términos «religión o convicciones» que figuran en la Directiva relativa a la igualdad de trato en el empleo y la ocupación deben interpretarse como dos caras de un mismo criterio protegido o, por el contrario, como dos criterios distintos. Además, planteó al Tribunal de Justicia la cuestión de si la prohibición de llevar pañuelo islámico, contenida en el reglamento laboral interno de una empresa, constituye una discriminación directa por motivos de religión. El litigio versaba sobre la falta de toma en consideración de la candidatura espontánea presentada por L. F., una joven de confesión musulmana, tras haber manifestado esta, durante una entrevista, que se negaría a quitarse el pañuelo para ajustarse a la política de neutralidad promovida por dicho reglamento interno.

En su sentencia, el Tribunal de Justicia declaró que **la religión y las convicciones** (en particular, las convicciones filosóficas o espirituales) **constituyen un mismo y único motivo de discriminación**. Dicho esto, la **norma interna de una empresa privada que prohíbe llevar cualquier signo visible de convicciones religiosas, filosóficas o espirituales no constituye una discriminación directa siempre que se aplique de forma general e indiferenciada a todos los trabajadores**. Sin embargo, puede implicar una discriminación indirecta si se demuestra que la obligación aparentemente neutra que contiene ocasiona, de hecho, una desventaja particular para aquellas personas que profesan una religión o tienen unas convicciones determinadas. No obstante, esta discriminación indirecta puede justificarse, en determinadas condiciones, con una finalidad legítima. A la hora de apreciar la existencia de una justificación, el órgano jurisdiccional nacional puede conceder, en el marco de la ponderación de intereses divergentes, una mayor importancia a los de la religión o las convicciones que a los resultantes, en particular, de la libertad de empresa, siempre que ello se desprenda de su Derecho interno.

[Sentencia S. C. R. L. \(Prenda de vestir con connotaciones religiosas\) de 13 de octubre de 2022 \(C-344/20\)](#)





Un órgano jurisdiccional italiano preguntó al Tribunal de Justicia sobre la compatibilidad con el Derecho de la Unión, en particular con el principio de no discriminación, del **límite de edad de 30 años** establecido por la normativa nacional como **edad máxima para participar en el proceso selectivo para la provisión de puestos de comisarios de Policía**. El Tribunal de Justicia consideró que esta limitación constituye una **diferencia de trato por razón de la edad**, dejando al órgano jurisdiccional nacional la tarea de comprobar si está justificada por un requisito profesional esencial y determinante, como la necesidad de poseer capacidades físicas específicas inherentes a las funciones que efectivamente ejercen los comisarios de Policía. Corresponde asimismo al órgano jurisdiccional nacional comprobar si esta misma limitación persigue un objetivo legítimo y si es proporcionada a ese objetivo, valorando en particular si la prueba de aptitud física eliminatoria prevista en el proceso selectivo constituye una medida adecuada y menos onerosa.

Sentencia Ministero dell'Interno (Límite de edad para la contratación de comisarios de Policía) de 17 de noviembre de 2022 (C-304/21)

A fue elegida presidenta de una organización de trabajadores en 1993. Esta función política, que se basaba en la confianza, conllevaba, no obstante, ciertos elementos característicos de un trabajo: A trabajaba a tiempo completo, percibía un salario mensual y le era aplicable la Ley relativa a las Vacaciones Remuneradas. Habiendo sido reelegida cada cuatro años, desempeñó las funciones de presidenta de esta organización hasta 2011, fecha en la que, al cumplir 63 años, rebasó el límite de edad establecido para volver a presentarse a las elecciones a la presidencia que debían celebrarse ese año. El órgano jurisdiccional danés que conoció de un recurso interpuesto por el Ligebehandlingsnævnet (Consejo de Igualdad de Trato) en representación de A contra HK/Danmark y HK/Privat planteó al Tribunal de Justicia la cuestión de si la Directiva relativa a la **igualdad de trato en el empleo** y la ocupación era aplicable a esta situación. El Tribunal de Justicia consideró que un **límite de edad establecido en los estatutos de una organización de trabajadores para poder optar al cargo de presidente está incluido en el ámbito de aplicación de dicha Directiva**. Ni el carácter político de ese cargo ni el método de selección (mediante elecciones) son relevantes a efectos de su aplicación en este contexto.



Sentencia HK/Danmark y HK/Privat de 2 de junio de 2022 (C-587/20)

Familia

La Unión Europea establece normas para la coordinación de los sistemas de seguridad social, con el fin de que los ciudadanos europeos y en particular las familias no sufran inconvenientes en el ejercicio de sus derechos por el hecho de vivir en distintos

Estados miembros de la Unión o por haberse trasladado de un Estado miembro a otro durante su vida. En el mismo orden de ideas, el Reglamento «Bruselas II bis» rige la cooperación judicial en la Unión en materia matrimonial y de responsabilidad parental.

En el marco de un asunto prejudicial relativo al **traslado de la residencia de un menor** de Suecia a Rusia, el Tribunal de Justicia declaró que un órgano jurisdiccional de un Estado miembro no conserva la competencia para pronunciarse en materia de custodia de menores sobre la base del Reglamento «Bruselas II bis» cuando la residencia habitual del menor ha sido trasladada legalmente, durante el procedimiento, al territorio de un Estado tercero que es parte del Convenio de La Haya de 1996.

[Sentencia CC \(Traslado de la residencia habitual del menor a un tercer Estado\) de 14 de julio de 2022 \(C-572/21\)](#)





Las autoridades alemanas denegaron el **pago de prestaciones familiares** a una ciudadana de la Unión que no poseía la nacionalidad alemana durante los primeros tres meses desde que estableció su residencia en Alemania. Esta denegación se basó en el hecho de que esta persona carecía de ingresos en Alemania. Al no aplicarse este requisito a los nacionales alemanes que regresan de una estancia en otro Estado miembro, la ciudadana de la Unión impugnó la referida denegación ante un órgano jurisdiccional alemán, el cual planteó una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia. El Tribunal de Justicia declaró que tal **diferencia de trato constituye una discriminación prohibida** por el Derecho de la Unión. No obstante, señaló que de la normativa de la Unión se desprende que, a diferencia de lo que sucede cuando (como en este caso) la persona establece su residencia habitual en el Estado miembro de que se trate, una estancia que solo sea temporal no basta para reivindicar esa igualdad de trato.

[Sentencia Familienkasse Niedersachsen-Bremen de 1 de agosto de 2022 \(C-411/20\)](#)

En enero de 2019, **Austria implantó un mecanismo de ajuste para el cálculo del importe a tanto alzado de los subsidios familiares y de diferentes ventajas fiscales** que concedía a los trabajadores cuyos hijos residían permanentemente en otro Estado miembro. El ajuste podía efectuarse al alza o a la baja en función del nivel general de precios en el Estado miembro en cuestión. La Comisión consideró que este mecanismo de ajuste y la diferencia de trato que implicaba especialmente para los trabajadores migrantes respecto de los trabajadores nacionales era contrario al Derecho de la Unión. Por lo tanto, interpuso un recurso por incumplimiento contra Austria ante el Tribunal de Justicia. En su sentencia, el Tribunal de Justicia declaró que el referido mecanismo de ajuste, que tenía en cuenta el Estado de residencia de los hijos de los trabajadores, **era contrario al Derecho de la Unión en la medida en que constituía una discriminación indirecta no justificada, basada en la nacionalidad de los trabajadores migrantes.**



[Sentencia Comisión/Austria de 16 de junio de 2022 \(C-328/20\)](#)

Datos personales

La Unión Europea está dotada de una normativa que constituye una base sólida y coherente para la protección de los datos personales, cualesquiera que sean la forma y el contexto de la recogida, la conservación, el tratamiento y la transferencia de esos datos.

El Tribunal de Justicia vela por que los datos personales tratados o conservados se limiten a lo estrictamente necesario y no afecten de forma desproporcionada al derecho a la vida privada.

El Tribunal de Justicia en el mundo digital



[Ver vídeo en YouTube](#)



Proximus, un prestador de servicios de telecomunicaciones en Bélgica, también edita **guías** que incluyen el nombre, la dirección y el número de teléfono de los abonados de los distintos proveedores de servicios telefónicos **accesibles al público**. Los operadores comunican estos datos de contacto a Proximus, salvo si el abonado ha expresado su deseo de no figurar en las guías. En el contexto de una solicitud de **retirada del consentimiento de un abonado**, un órgano jurisdiccional belga planteó al Tribunal de Justicia una serie de cuestiones prejudiciales relativas a las obligaciones de Proximus como responsable del tratamiento de datos personales. Según el Tribunal de Justicia, **este responsable del tratamiento debe aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para informar a los demás responsables del tratamiento de la retirada del consentimiento del interesado**. Estos otros responsables son los que le suministraron esos datos o los que los recibieron de él. El responsable del tratamiento también está obligado a adoptar medidas razonables a efectos de **informar a los operadores de motores de búsqueda en Internet de una solicitud de supresión** formulada por el interesado.

[Sentencia Proximus \(Guías electrónicas públicas\) de 27 de octubre de 2022 \(C-129/21\)](#)





El Tribunal de Justicia volvió a pronunciarse sobre la posibilidad de que el Estado imponga a los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas **la conservación generalizada e indiferenciada de los datos de tráfico y de localización**. Precisó que, aun cuando, como establecía una normativa alemana, los datos de tráfico solo se conservasen durante diez semanas y los de localización durante cuatro, la considerable cantidad de datos recopilados seguía permitiendo establecer un perfil completo de las personas afectadas. **Esta grave injerencia en la vida privada solo puede admitirse en caso de amenaza grave y actual para la seguridad nacional, en particular en caso de amenaza terrorista.** De no existir tal amenaza, las autoridades de seguridad disponen de otras medidas para luchar contra la delincuencia, como la conservación generalizada e indiferenciada de direcciones IP (esto es, un número de identificación atribuido a un dispositivo conectado a Internet), la conservación selectiva y la conservación rápida (el llamado «quick freeze», resultante de un requerimiento por el que se insta a conservar temporalmente los datos actualmente tratados y almacenados).

[Sentencia SpaceNet y otros de 20 de septiembre de 2022 \(asuntos acumulados C-793/19 y C-794/19\)](#)

La Ligue des droits humains (LDH) es una asociación sin ánimo de lucro que en julio de 2017 interpuso ante el Tribunal Constitucional belga un recurso de anulación contra la Ley de 25 de diciembre de 2016, que transpone al Derecho belga la Directiva PNR (relativa a la utilización de datos del registro de nombres de los pasajeros aéreos), la Directiva API (sobre la obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas) y la Directiva 2010/65 (sobre las formalidades informativas exigibles a los buques a su llegada o salida de los puertos de los Estados miembros). Según la LDH, esta ley vulnera el derecho al respeto de la vida privada y a la protección de los datos personales, garantizado tanto por el Derecho belga como por el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia estimó que el respeto de los derechos fundamentales exige que las facultades previstas por la Directiva PNR se limiten a lo estrictamente necesario. Consideró que, **en ausencia de amenaza terrorista real y actual** o previsible a la que deba hacer frente un Estado miembro, el Derecho de la Unión **se opone a una legislación nacional que prevé la transferencia y el tratamiento de los datos PNR de los vuelos interiores de la Unión y de los transportes realizados por otros medios en el interior de la Unión.**



[Sentencia Ligue des droits humains de 21 de junio de 2022 \(C-817/19\)](#)

El Tribunal de Casación francés preguntó al Tribunal de Justicia acerca de la articulación de las disposiciones pertinentes de la Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de la Directiva y del Reglamento sobre abuso de mercado. Las normas nacionales controvertidas imponían a los operadores de servicios de comunicaciones electrónicas, con carácter preventivo, la conservación generalizada e indiferenciada de los datos de tráfico durante un año a partir del día de su registro. Con estas medidas se pretendía contribuir a la lucha contra los delitos de abuso de mercado, entre los que se encuentran las operaciones con información privilegiada. El Tribunal de Justicia declaró que el **Derecho de la Unión no autoriza una conservación generalizada e indiferenciada de los datos de tráfico y los datos de localización a efectos de la lucha contra los delitos de abuso de mercado** y, en particular, los de uso de información privilegiada. Las medidas que prevén tal conservación exceden de lo estrictamente necesario y no pueden justificarse en una sociedad democrática.

Sentencia *VD y SR* de 20 de septiembre de 2022 (asuntos acumulados C-339/20 y C-397/20)



Espacio de libertad, seguridad y justicia

El espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores está construido en torno a varios ejes: la cooperación judicial de los Estados miembros en materia civil y penal, la cooperación policial, el control en las fronteras exteriores, el asilo y la inmigración. La cooperación judicial entre Estados miembros se concreta en particular en la orden de detención europea, resolución judicial de un Estado miembro dirigida a la detención de una persona buscada en otro

Estado miembro y su entrega para el ejercicio de acciones penales o para la ejecución de una pena privativa de libertad. Por lo que respecta al asilo, el Derecho de la Unión establece los requisitos que deben reunir los nacionales de terceros países o los apátridas para poder disfrutar de una protección internacional (la Directiva sobre los refugiados). El Tribunal de Justicia ha de aclarar con frecuencia el alcance de las normas aplicables.



En el contexto de la crisis migratoria, Austria restableció controles en sus fronteras con Hungría y Eslovenia desde mediados de septiembre de 2015. Posteriormente, estos controles se prorrogaron en varias ocasiones. Un órgano jurisdiccional austriaco, que conoció de un recurso interpuesto por un particular contra dichos controles, preguntó al Tribunal de Justicia acerca de su compatibilidad con el Derecho de la Unión. El Tribunal de Justicia dictaminó que, **cuando se presenta una amenaza grave para su orden público o su seguridad interior, un Estado miembro puede restablecer controles en sus fronteras** con otros Estados miembros, pero sin sobrepasar una **duración total máxima de seis meses**. Únicamente puede justificarse aplicar de nuevo tal medida cuando se produce una nueva amenaza grave.

Sentencia Landespolizeidirektion Steiermark y otros (Duración máxima de los controles en las fronteras interiores) de 26 de abril de 2022 (C-368/20)

En junio de 2016, las autoridades judiciales italianas emitieron una **orden de detención europea** (ODE) contra KL, nacional italiano residente en Francia, a efectos de la ejecución de una pena de doce años y seis meses de prisión. Dicha pena corresponde a la acumulación de cuatro condenas impuestas por cuatro delitos cometidos en Italia, entre ellos el de «destrucción y pillaje». El Tribunal de Apelación de Angers (Francia) denegó la entrega de KL a las autoridades judiciales italianas porque dos de las conductas no son constitutivas de delito en Francia. En efecto, los elementos constitutivos del delito de «devastación y pillaje» son diferentes en los dos Estados miembros de que se trata: en el Derecho italiano, este delito engloba actos de destrucción y deterioro múltiples y masivos que no solo ocasionen un perjuicio a los propietarios de los bienes, sino también una alteración de la paz pública, mientras que en el Derecho francés el hecho de alterar la paz pública mediante la destrucción masiva de bienes muebles o inmuebles no está tipificado específicamente. El Tribunal de Justicia consideró que **no se requiere una correspondencia exacta entre los elementos constitutivos del delito en cuestión en el Estado miembro emisor y en el Estado miembro de ejecución**. Por consiguiente, la autoridad judicial de ejecución no puede denegar la ejecución de la orden de detención europea basándose en que solo una parte de los hechos constitutivos de tal delito en el Estado miembro emisor son también constitutivos de delito en el Estado miembro de ejecución.



[Sentencia Procureur général près la cour d'appel d'Angers de 14 de julio de 2022 \(C-168/21\)](#)



Un nacional ruso que desarrolló con dieciséis años una forma rara de leucemia recibió atención médica en los Países Bajos. Su tratamiento médico, no autorizado en Rusia, consistía en la administración de cannabis medicinal con el fin de aliviar su sufrimiento. El Tribunal de Primera Instancia de La Haya preguntó al Tribunal de Justicia si el Derecho de la Unión se opone a que en tal supuesto se dicte una **decisión de retorno o medida de expulsión**. El Tribunal de Justicia consideró que el **Derecho de la Unión se opone a ello cuando existan razones serias y fundadas para creer que el retorno de esa persona la expondría**, por no estar disponible la atención adecuada con fines analgésicos en el país de destino, **al peligro real de un aumento rápido, considerable e irreparable del dolor que le provoca su enfermedad grave**, el cual resultaría contrario a la dignidad humana.

[Sentencia Staatssecretaris van Justitie en Veiligheid \(Expulsión — Cannabis medicinal\) de 22 de noviembre de 2022 \(C-69/21\)](#)



En 2019, I, nacional egipcio, presentó en Grecia una solicitud de **protección internacional** siendo aún menor de edad. En el momento de presentar su solicitud manifestó su deseo de reunirse con S, su tío, también de nacionalidad egipcia, que residía legalmente en los Países Bajos. El secretario de Estado denegó la petición de toma a cargo de I formulada por las autoridades griegas por considerar que no era posible determinar la identidad de I y, por ende, la relación de parentesco que le unía a S. Ese mismo secretario de Estado desestimó la reclamación presentada por I y S por considerarla manifiestamente inadmisible debido a que el Reglamento Dublín III no contempla la posibilidad de que los solicitantes de protección internacional impugnen la denegación de una petición de toma a cargo adoptada por las autoridades nacionales competentes. Al impugnarse esta desestimación ante el Tribunal de Primera Instancia de La Haya (Países Bajos), este preguntó al respecto al Tribunal de Justicia, que respondió que el Reglamento Dublín III, en relación con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, obliga a conferir al **menor no acompañado el derecho a impugnar por la vía judicial una decisión de denegación de toma a cargo**. En cambio, el pariente de ese menor no goza de tal derecho de recurso.

[Sentencia Staatssecretaris van Justitie en Veiligheid \(Denegación de petición de toma a cargo de un menor egipcio no acompañado\) de 1 de agosto de 2022 \(C-19/21\)](#)

Salvamento marítimo

En el contexto de operaciones de salvamento marítimo se planteó la cuestión del alcance de las competencias de las autoridades del Estado miembro rector del puerto a efectos

de control de los buques que enarbolan pabellón de otro Estado miembro de la Unión Europea en materia de seguridad marítima y medioambiental.

Sea Watch es una organización humanitaria alemana que lleva a cabo **una actividad sistemática de búsqueda y de salvamento de personas en el mar Mediterráneo** mediante buques. Tras las operaciones de salvamento realizadas en 2020, dos de sus buques fueron objeto de inspecciones y medidas de inmovilización por parte de las Capitanías Marítimas de Palermo y de Porto Empedocle (Italia), las cuales fueron impugnadas por Sea Watch. Un órgano jurisdiccional italiano planteó una petición de decisión prejudicial al Tribunal de Justicia para aclarar el alcance de las facultades de control y de inmovilización del Estado rector del puerto en relación con los buques explotados por organizaciones humanitarias. El Tribunal de Justicia consideró **que tales buques pueden ser objeto de controles efectuados por el Estado rector del puerto**. Sin embargo, dicho Estado únicamente puede adoptar medidas de inmovilización si existe un riesgo manifiesto para la seguridad, la salud o el medioambiente, extremo este que debe demostrar. El Tribunal de Justicia también señaló la importancia del principio de cooperación leal, en virtud del cual los Estados miembros, incluidos el que tiene la condición de Estado rector del puerto y el que tiene la condición de Estado de abanderamiento, están obligados a cooperar y a concertarse en el ejercicio de sus facultades respectivas.

[Sentencia Sea Watch de 1 de agosto de 2022 \(asuntos acumulados C-14/21 y C-15/21\)](#)



Acceso a los documentos

La transparencia de la vida pública es un principio clave de la Unión. Por ello, todo ciudadano o persona jurídica de la Unión

puede, en principio, acceder a los documentos de las instituciones. No obstante, en ciertos casos, ese acceso puede denegarse.



Agrofert es una sociedad *holding* checa constituida inicialmente por el **Sr. Andrej Babiš, que fue primer ministro de la República Checa de 2017 a 2021**. En una resolución del Parlamento Europeo, se afirmaba que el Sr. Babiš seguía controlando el grupo Agrofert incluso después de su nombramiento como primer ministro. Al considerar inexacta dicha afirmación, y deseando conocer las fuentes y la información de que disponía el Parlamento, Agrofert presentó una solicitud de acceso a diferentes documentos. En su respuesta, el **Parlamento** identificó ciertos documentos como accesibles al público y **denegó el acceso** a un escrito de la Comisión dirigido al primer ministro checo y a un informe redactado por la Comisión. El Tribunal General, que conoció de un recurso interpuesto por Agrofert contra esta decisión del Parlamento, confirmó su validez. **El Tribunal General consideró que había desaparecido el interés de la sociedad Agrofert en ejercitar la acción contra la decisión del Parlamento de denegarle el acceso al informe**, que entretanto le había sido comunicado, y **desestimó el recurso contra la decisión denegatoria del acceso** al escrito dirigido al primer ministro, ya que la divulgación de esta podía perjudicar a los objetivos de las actividades de investigación de la Comisión.

[Sentencia Agrofert/Parlamento de 28 de septiembre de 2022 \(T-174/21\)](#)

Competencia y ayudas de Estado

La Unión Europea aplica reglas para proteger la libre competencia. Están prohibidas todas las prácticas que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia en el mercado interior. Más concretamente, el Derecho de la Unión prohíbe determinados acuerdos o intercambios de información entre una

empresa y sus competidores que puedan tener ese objeto o efecto y la explotación abusiva de una posición dominante por parte de una empresa en un mercado determinado. Desde esa misma perspectiva, las ayudas estatales están en principio prohibidas, salvo si están justificadas y no falsean la competencia de forma contraria al interés general.

En 2009, la Comisión impuso a **Intel Corporation** una multa de 1 060 millones de euros por haber **abusado de su posición dominante en el mercado mundial de procesadores** desde 2002 hasta 2007. En 2014, el Tribunal General confirmó la decisión de dicha institución. Intel recurrió esta sentencia en casación ante el Tribunal de Justicia, que en 2017 la anuló por **error de Derecho**. El Tribunal General se había limitado erróneamente a declarar que los descuentos objeto del litigio tenían, por su propia naturaleza, la capacidad de restringir la competencia, sin analizar si dichos descuentos tenían ese efecto en concreto. Así pues, el Tribunal de Justicia devolvió el asunto al Tribunal General para que lo enjuiciase de nuevo. En su sentencia de 26 de enero de 2022, el Tribunal General estimó que el análisis de la Comisión sobre la capacidad de los descuentos en cuestión para restringir la competencia era incompleto y, en consecuencia, anuló parcialmente la decisión de la Comisión. En cuanto a la incidencia de tal anulación parcial de la decisión impugnada sobre el importe de la multa impuesta por la Comisión a Intel, el Tribunal General estimó que no podía identificar el importe de la multa correspondiente únicamente a las restricciones manifiestas. Por consiguiente, **anuló en su totalidad el artículo de la decisión impugnada que imponía a Intel una multa por importe de 1 060 millones de euros** por la infracción constatada.

[Sentencia Intel Corporation/Comisión de 26 de enero de 2022 \(T-286/09 RENV\)](#)





El 27 de septiembre de 2017, la Comisión Europea declaró que las sociedades Scania AB, Scania CV AB y Scania Deutschland GmbH, tres entidades del **grupo Scania** dedicadas a la producción y venta de camiones para el transporte de larga distancia, habían infringido el Derecho de la Unión en materia de competencia. La Comisión reprochaba a dichas empresas haber participado, entre enero de 1997 y enero de 2011, junto con sus competidores, en **acuerdos colusorios en el mercado de los camiones medios y pesados** en el Espacio Económico Europeo (EEE). Esta decisión se adoptó a raíz de un procedimiento denominado «híbrido», que asocia el procedimiento de transacción y el procedimiento administrativo ordinario en materia de prácticas colusorias. El procedimiento de transacción permite a las partes en los asuntos de cártel reconocer su responsabilidad y beneficiarse, a cambio, de una reducción del importe de la multa impuesta. Las empresas del grupo Scania habían confirmado a la Comisión su voluntad de participar en conversaciones con vistas a una transacción. Sin embargo, posteriormente se retiraron de dicho procedimiento. De este modo, la Comisión adoptó una decisión de transacción con respecto a las empresas que habían presentado una solicitud en este sentido y prosiguió la investigación en lo que se refiere a las sociedades del grupo Scania, sobre las que recayó una multa de 880 523 000 euros. El Tribunal General desestimó en su totalidad el recurso interpuesto por las empresas del grupo contra la decisión de la Comisión y, en consecuencia, **se mantuvo la multa impuesta por la Comisión**.

[Sentencia Scania y otros/Comisión de 2 de febrero de 2022 \(T-799/17\)](#)

El 4 de mayo de 2022, el Tribunal General confirmó la decisión de la Comisión por la que se aprobaba una ayuda de salvamento de 36 660 000 euros concedida por Rumanía a la **compañía aérea rumana TAROM**, activa principalmente en el transporte nacional e internacional de pasajeros, carga y correo. La compañía aérea Wizz Air Hungary había impugnado esta decisión ante el Tribunal General. El Tribunal General confirmó la decisión de la Comisión basándose en que **la ayuda pretendía evitar los problemas sociales que podría implicar una interrupción de los servicios de la compañía aérea rumana**, habida cuenta del mal estado de las infraestructuras viarias y ferroviarias rumanas.



[Sentencia Wizz Air Hungary/Comisión de 4 de mayo de 2022 \(T-718/20\)](#)

La **Generalitat Valenciana** concedió a la Fundación Valencia, entidad vinculada al **club de fútbol Valencia CF**, un aval destinado a garantizar un préstamo bancario de 75 millones de euros, mediante el cual dicha Fundación adquirió el 70,6 % de las acciones del Valencia CF. Este aval fue incrementado posteriormente en 6 millones de euros. En 2016, la Comisión consideró que esas medidas constituyan ayudas de Estado incompatibles con el Derecho de la Unión y exigió su recuperación. El Valencia CF impugnó esta decisión ante el Tribunal General, que en 2020 anuló la decisión de la Comisión ([T-732/16](#)). La Comisión interpuso entonces un recurso de casación ante el Tribunal de Justicia contra la sentencia del Tribunal General. El Tribunal de Justicia desestimó el recurso de casación al considerar que el **Tribunal General no había impuesto a la Comisión una carga de la prueba excesiva y se había limitado a declarar, acertadamente, que dicha institución no había satisfecho las exigencias que ella misma se había impuesto** mediante la adopción, en forma de Comunicación, de las normas relativas al análisis de garantías concedidas por los Estados miembros.

Sentencia Comisión/Valencia Club de Fútbol de 10 de noviembre de 2022
(C-211/20 P)



Propiedad intelectual

El Tribunal de Justicia y el Tribunal General interpretan y aplican la normativa adoptada por la Unión para proteger y defender todos los derechos exclusivos sobre obras intelectuales. La protección de la propiedad intelectual (derechos de autor) e industrial (derecho de marcas, protección de dibujos

y modelos) mejora la competitividad de las empresas propiciando un entorno favorable a la creatividad y la innovación. El Derecho de la Unión protege también el método de elaboración reconocido de un producto en una zona geográfica de la Unión por medio de las denominaciones de origen protegidas (DOP).

La propiedad intelectual y el Tribunal General



[Ver vídeo en YouTube](#)



La denominación «Feta» fue registrada como **denominación de origen protegida (DOP)** en 2002. Desde entonces, esta denominación solo puede usarse para queso originario de una zona geográfica delimitada de Grecia y que sea conforme con el pliego de condiciones aplicable a este producto. Dinamarca consideraba que el Reglamento n.º 1151/2012 solo se aplicaba a los productos vendidos dentro de la Unión y no se refería a las exportaciones a terceros países. Por consiguiente, no prohibió a sus productores exportar sus productos bajo la denominación «Feta». La Comisión incoó un procedimiento por incumplimiento contra Dinamarca por considerar que había incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Reglamento. El Tribunal de Justicia declaró que el Reglamento no excluye los productos destinados a la exportación de las conductas que prohíbe, en particular las infracciones de los derechos de propiedad intelectual que protegen las DOP. En consecuencia, declaró que **Dinamarca** había incumplido sus obligaciones al no haber puesto fin al **uso de la denominación «Feta» para quesos destinados a la exportación a terceros países**.

[Sentencia Comisión/Dinamarca de 14 de julio de 2022 \(C-159/20\)](#)

En junio de 2017, el Gobierno del **Principado de Andorra** presentó una solicitud de registro de marca de la Unión para el signo figurativo siguiente, que debía cubrir un amplio abanico de productos y servicios:

Andorra

Dado que la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) denegó el registro de esta marca, el Gobierno del Principado de Andorra interpuso un recurso ante el Tribunal General. Para poder ser registrada, una marca de la Unión no debe tener carácter descriptivo, lo que significa que no puede limitarse a una mera descripción de los productos o servicios que designa. En su sentencia, el Tribunal General llegó a la conclusión de que la **marca Andorra tiene carácter descriptivo**. El público pertinente puede percibirla como una indicación de la procedencia de los productos y servicios en cuestión. Se trata de un **motivo de denegación absoluto** que justifica por sí solo que el signo no pueda registrarse como marca de la Unión.



Sentencia Govern d'Andorra/EUIPO (Andorra) de 23 de febrero de 2022
(T-806/19)



El Tribunal General desestimó los tres recursos interpuestos por **Apple Inc.** contra las resoluciones de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) que habían declarado la **caducidad de la marca denominativa «THINK DIFFERENT»**. En 1997, 1998 y 2005, Apple Inc. había obtenido el registro del signo denominativo «THINK DIFFERENT» como marca de la Unión para productos informáticos y de telecomunicaciones, entre otros. A instancias de **Swatch AG**, la EUIPO, al comprobar que las marcas impugnadas no habían sido objeto de un uso efectivo para los productos en cuestión durante un período ininterrumpido de cinco años, declaró su caducidad. El Tribunal General confirmó la resolución de la EUIPO: consideró que correspondía a Apple Inc. aportar la prueba del uso efectivo de esas marcas para los productos en cuestión durante los cinco años anteriores a la fecha de presentación de las solicitudes de caducidad, sin haberlo logrado.

Sentencias Apple/EUIPO — Swatch (Think different) de 8 de junio de 2022
(asuntos acumulados T-26/21, T-27/21 y T-28/21)



En 2017, la empresa británica **Golden Balls** presentó ante la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) una **solicitud de caducidad de la marca BALLON D'OR** porque, en su opinión, la marca no había sido suficientemente utilizada en relación con determinados productos y servicios. La marca BALLON D'OR había sido registrada anteriormente por la **sociedad francesa Les Éditions P. Amaury**, titular de los derechos relativos al Balón de Oro (premio que se concede al mejor jugador de fútbol del año). En 2021, la EUIPO declaró la caducidad de esta marca respecto de la mayoría de los productos y servicios para los que había sido registrada. El Tribunal General, que conoció de un recurso interpuesto por Les Éditions P. Amaury contra la resolución de la EUIPO, anuló dicha resolución en la medida en que en ella se declaró la caducidad de la referida marca para los servicios de entretenimiento. En cambio, el **Tribunal General confirmó la caducidad de esta marca para los servicios consistentes en la difusión o el montaje de programas de televisión, la producción de espectáculos o de películas y la publicación de libros, revistas o diarios.**

[Sentencia Les Éditions P. Amaury/EUIPO — Golden Balls \(BALLON D'OR\) de 6 de julio de 2022 \(T-478/21\)](#)

Fiscalidad

Los impuestos directos son, en principio, competencia de los Estados miembros. No obstante, deben respetar, por ejemplo, el impuesto de sociedades, las normas básicas de la Unión Europea, como la prohibición de las ayudas estatales. Así pues, las decisiones

fiscales anticipadas («tax rulings») mediante las que determinados Estados miembros conceden a empresas multinacionales un trato fiscal especial son objeto de controles por parte de la Comisión y el juez de la Unión tiene que pronunciarse al respecto.

Las **decisiones fiscales anticipadas** son decisiones adoptadas, a petición de las empresas, por la Administración tributaria de determinados Estados miembros, que determinan de antemano el impuesto al que estarán sujetas dichas empresas. Las autoridades fiscales luxemburguesas adoptaron en favor de **Fiat Chrysler Finance Europe**, con domicilio social en el Gran Ducado de Luxemburgo, una decisión anticipada que respaldaba un método de determinación de la remuneración a Fiat Chrysler Finance Europe por los servicios prestados como sociedad integrada a las demás sociedades del grupo Fiat/Chrysler. En 2015, la Comisión consideró que la referida decisión anticipada constituía una ayuda de funcionamiento incompatible con el mercado interior en el sentido del Derecho de la Unión. Fiat Chrysler Finance Europe y Luxemburgo interpusieron sendos recursos ante el Tribunal General que, en 2019, confirmó el enfoque de la Comisión y desestimó los recursos. Fiat Chrysler Finance Europe e Irlanda impugnaron en varios aspectos el análisis realizado por el Tribunal General para determinar la existencia de una ventaja económica, más concretamente desde el punto de vista de la normativa aplicable en materia de ayudas de Estado. El Tribunal de Justicia anuló la sentencia del Tribunal General y la decisión de la Comisión. Según el Tribunal de Justicia, la Comisión aplicó un **principio de libre competencia distinto del definido por el Derecho luxemburgués**, cuando, a falta de armonización sobre ese particular en el Derecho de la Unión, únicamente las disposiciones nacionales son **pertinentes** para analizar si determinadas operaciones deben examinarse a la luz del principio de libre competencia.

Sentencia Fiat Chrysler Finance Europe/Comisión e Irlanda/Comisión de 8 de noviembre de 2022 (asuntos acumulados C-885/19 P y C-898/19 P)



Estado de derecho

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al igual que el Tratado de la Unión Europea, hace referencia expresa al Estado de Derecho, uno de los valores comunes a los Estados miembros de la Unión en que esta se basa. Cada vez con mayor frecuencia, el Tribunal de Justicia debe pronunciarse sobre el respeto del Estado de Derecho por parte de los Estados miembros, en el marco de recursos por incumplimiento interpuestos contra

ellos por la Comisión Europea o de peticiones de decisión prejudicial procedentes de los órganos jurisdiccionales nacionales. En tales casos, el Tribunal de Justicia debe examinar si se respeta ese valor fundamental en el ámbito nacional, especialmente en lo que concierne al poder judicial y, más concretamente, en el procedimiento de nombramiento de jueces o en su régimen disciplinario.

Hacer respetar el Estado de Derecho en la Unión

 [Ver vídeo en YouTube](#)



La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Normas obligatorias con efectos concretos

 [Ver vídeo en YouTube](#)



En respuesta a una cuestión prejudicial planteada por el Sąd Najwyższy (Tribunal Supremo, Polonia), el Tribunal de Justicia declaró que el mero hecho de que un juez haya sido nombrado en una época en la que el Estado miembro en el que ejerce su cargo aún no era un sistema democrático no pone en entredicho **la independencia e imparcialidad de dicho juez** respecto del ejercicio de sus funciones jurisdiccionales posteriores. En particular, las circunstancias que rodearon su primer nombramiento no pueden, por sí solas, suscitar dudas legítimas y auténticas en el ánimo de los justiciables.

[Sentencia Getin Noble Bank de 29 de marzo de 2022 \(C-132/20\)](#)

Medidas restrictivas y política exterior

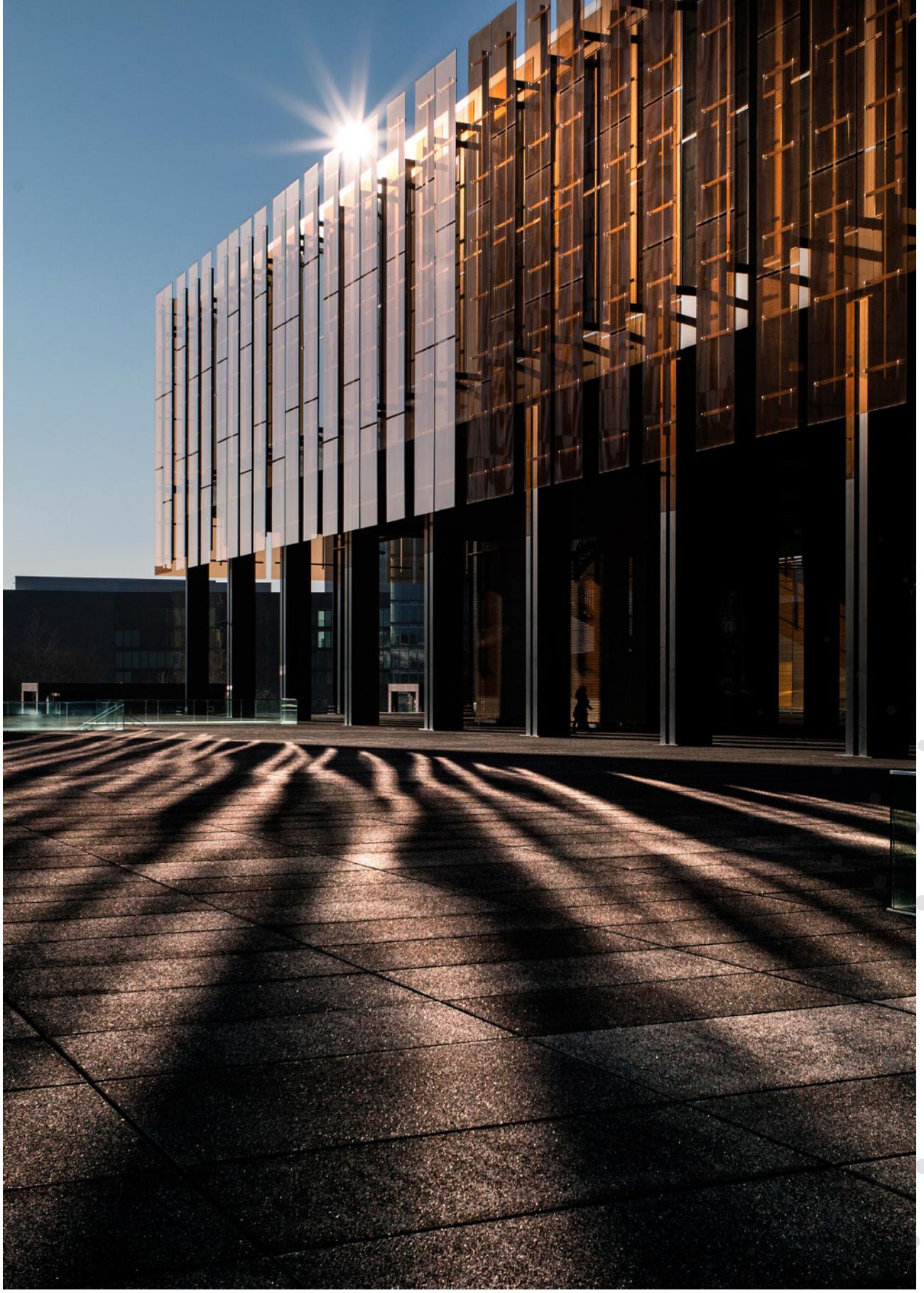
Las medidas restrictivas o «sanciones» constituyen un instrumento esencial de la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea. Se utilizan en el marco de una acción integrada y global que incluye en particular un diálogo político. La Unión recurre a ellas sobre todo para proteger los valores,

los intereses fundamentales y la seguridad de la Unión, y para prevenir conflictos y reforzar la seguridad internacional. En efecto, las sanciones tienen como finalidad provocar un cambio político o de comportamiento por parte de las personas o entidades afectadas, con el fin de promover los objetivos de la PESC.

A raíz de graves violaciones de derechos humanos cometidas en Libia, el Consejo de la Unión Europea adoptó, en octubre de 2020, medidas restrictivas contra el **Sr. Yevgeniy Viktorovich Prigozhin**, empresario ruso que mantiene relaciones estrechas con el **grupo Wagner**, implicado en operaciones militares en dicho Estado. La decisión se prorrogó en julio de 2021. Dichas medidas consisten en la **inmovilización de fondos** de personas que realicen o apoyen actos que amenazan la paz, la estabilidad o la seguridad de Libia. El Sr. Prigozhin interpuso un recurso contra estas medidas ante el Tribunal General solicitando su anulación. El **Tribunal General desestimó el recurso**. En particular, constató que las pruebas aportadas consistentes, entre otras cosas, en extractos del informe del secretario general de las Naciones Unidas y artículos de prensa (que incluían fotografías y testimonios) procedentes de fuentes varias, como agencias de prensa o medios de comunicación, permitían identificar al grupo Wagner y contenían información precisa y concordante sobre las **actividades de dicho grupo que amenazaban la paz, la seguridad y la estabilidad de Libia**. El material probatorio también contenía elementos concretos, precisos y concordantes que acreditaban las relaciones estrechas y múltiples existentes entre el Sr. Prigozhin y el grupo Wagner.

[Sentencia Prigozhin/Consejo de 1 de junio de 2022 \(T-723/20\)](#)





**70 años al servicio de los ciudadanos y
de una Unión de Derecho**



3



A Actividad de la institución en 2022

El Secretario del Tribunal de Justicia, Secretario General de la institución, dirige los servicios administrativos bajo la autoridad del Presidente.

El 4 de diciembre de 1952, los primeros miembros del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) prestaban juramento en una de las cuatro lenguas oficiales de la CECA. Nueve miembros —siete Jueces y dos Abogados Generales— que representaban las culturas jurídicas de cada Estado miembro para asegurar un diálogo fecundo entre sus tradiciones, una Secretaría entregada al buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional, un servicio lingüístico que garantizaba el acceso a la justicia europea sin barreras lingüísticas y una administración encargada de la buena utilización de los fondos

públicos al servicio de la autoridad judicial de la CECA: esto era, a grandes rasgos, el Tribunal de Justicia en los primeros días de su establecimiento.

70 años después, el Tribunal de Justicia puede volver la vista atrás con el orgullo de haber sabido evolucionar al compás de su tiempo sin renegar jamás de sus valores fundacionales.

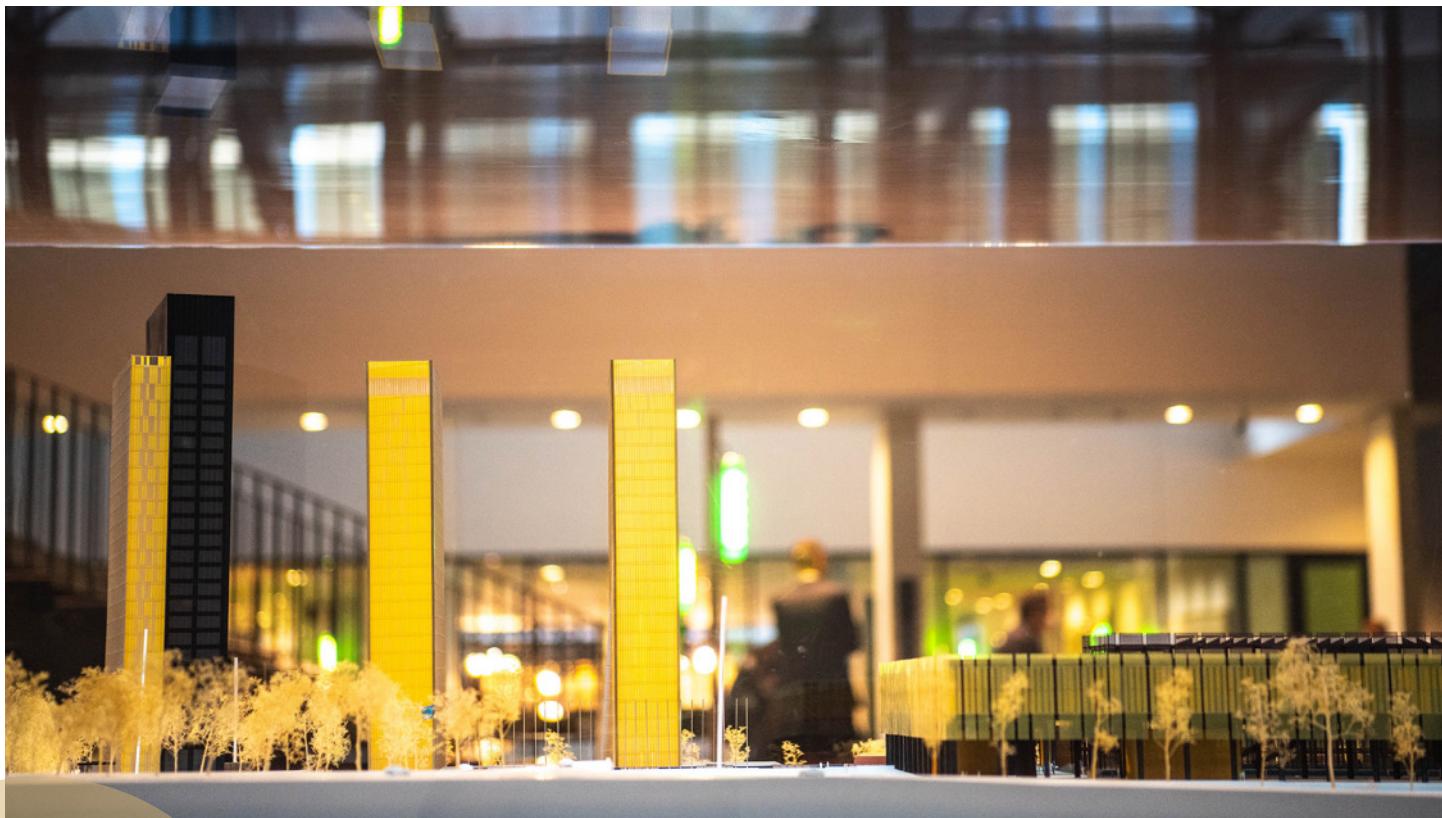
Hoy más que nunca, cuando el Tribunal de Justicia ha dictado más de 43 000 resoluciones desde su creación, el **apoyo a la actividad jurisdiccional** sigue sirviendo de guía al conjunto de los servicios de la institución.

A este respecto, el año 2022 ha sido un año importante para sentar las bases de uno de los proyectos estrella del Tribunal de Justicia, a saber, la implantación de un sistema integrado de gestión de los asuntos que, llegado el momento, permitirá a los órganos jurisdiccionales trabajar en el marco de flujos de trabajo plenamente digitalizados, seguros e integrados, desde el planteamiento del asunto hasta la publicación de la resolución. Este proyecto, que tiene como ejes centrales de su filosofía la calidad y la celeridad de la justicia, verá la luz en 2024, tras varios años de estrecha cooperación entre los órganos jurisdiccionales, las Secretarías y los servicios. Constituirá una etapa fundamental en el proceso de digitalización de la actividad judicial, iniciado hace varios años con la puesta en funcionamiento de la herramienta e-Curia y constituirá una nueva muestra, si es que

era necesaria, de la aceleración del recurso a la innovación tecnológica como clave de eficiencia y de progreso.

Paralelamente, otros objetivos estratégicos han seguido alimentando el programa de trabajo de la institución. En este marco, se han iniciado en 2022 importantes proyectos, algunos de los cuales son innegablemente reflejo de los principios rectores que guían la actuación de la institución desde su creación.

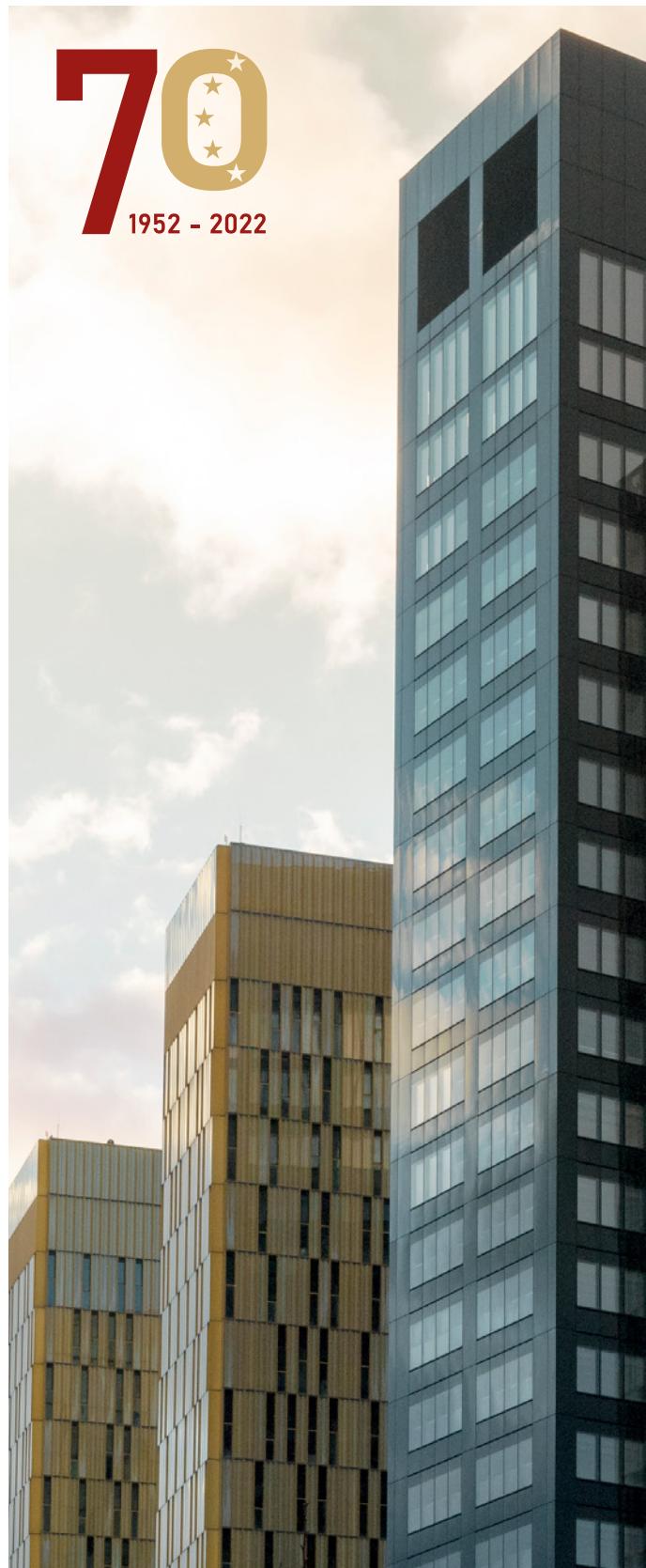
Entre estos principios figura, desde hace siete décadas, la búsqueda de un personal que reúna el máximo nivel de competencia y de profesionalidad, procedente de todos los Estados miembros. Políglotas, altamente cualificados y plenamente comprometidos al servicio de la construcción de una Europa de la Justicia, se encuentran en el



núcleo del proyecto de valorización y de retención del talento implementado por la institución. Con esta perspectiva, el Tribunal de Justicia ha impulsado en 2022 una **iniciativa global de refuerzo de la accesibilidad y de la inclusión** que tiene por objeto favorecer la selección, la integración y la realización de los colegas en situación de discapacidad, permitiendo así a todos expresar plenamente sus competencias. Esta iniciativa, que implica la participación de toda la institución, aspira asimismo a garantizar el acceso, físico o virtual, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea de todos los justiciables, los que intervienen en el procedimiento y los visitantes.

La voluntad de mantenerse a la escucha de los ciudadanos, pero también de facilitar el **acercamiento al gran público**, influye asimismo desde hace tiempo en la política de comunicación y de información de la institución. En este año conmemorativo, múltiples iniciativas presentadas en estas páginas han fomentado ese acercamiento, como el proyecto piloto de retransmisión en continuo de las vistas a través de Internet. Gracias a la experiencia adquirida durante la pandemia, la institución ha establecido con carácter permanente un programa de visitas a distancia destinado a los alumnos de secundaria de los Estados miembros que les permite seguir presentaciones y conversar en directo con un miembro, en su propia lengua, sin salir de clase. Esta apasionante iniciativa, en la que han participado ya varios centenares de alumnos en diversos Estados miembros, ofrece así a todos aquellos jóvenes que, debido a la distancia, al coste o las dificultades de desplazamiento, se han mantenido alejados del Tribunal de Justicia nuevas posibilidades de visitarnos y de comprender mejor el papel que desempeña la autoridad judicial de la Unión.

La lista de los proyectos llevados a buen puerto en 2022 se presenta, como todos los años, tan abundante como variada, de modo que la enumeración podría proseguir. No obstante, no son las realizaciones anuales las que reflejan mejor la cultura y los valores de una organización, sino su capacidad de asumir su responsabilidad en el contexto turbulento que atraviesa Europa.





En este aspecto, el Tribunal de Justicia ha desempeñado plenamente su papel, acogiendo al Tribunal Supremo de Ucrania para promover la construcción de una justicia de paz y de progreso, abriendo excepcionalmente las puertas de su Gran Sala de Audiencia para honrar, durante una función teatral, la memoria de aquellos jueces que dieron su vida para defender ese Estado de Derecho que incansablemente recuerda nuestra jurisprudencia, recurriendo a todas las tecnologías disponibles para reunirse con quienes están lejos o trabajando para que todos puedan encontrar su lugar y puedan desarrollarse dentro de la institución, en un afán de igualdad y de inclusión.

En 2022, en el Tribunal de Justicia como en otros lugares, las calefacciones y la iluminación se han reducido para contribuir al esfuerzo de austeridad energética, pero la llama que alumbría nuestra misión nunca ha brillado con más intensidad.

Alfredo Calot Escobar

Secretario del Tribunal de Justicia

B Principales acontecimientos del año

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea cumple 70 años: repaso de un año marcado por su aniversario

«Una justicia cercana al ciudadano»



La institución ha celebrado su 70.^º aniversario a lo largo de todo el año 2022 tomando como hilo conductor el tema «Una justicia cercana al ciudadano». Las celebraciones son una invitación a contemplar el camino recorrido desde que, en 1952, los padres fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) colocaran la primera piedra, en los albores de la construcción europea. Para soplar sus 70 velas, la institución judicial ha avanzado a través de los años y las distintas épocas superando todos los retos. La sucesión de los Tratados, la creación del Tribunal de Primera Instancia en 1989 (actualmente, Tribunal General), la atribución de nuevas competencias o las sucesivas ampliaciones, pero también el Brexit, el aumento progresivo de las lenguas oficiales y del número de Abogados Generales, la duplicación de los Jueces del Tribunal General, etc. Toda una serie de acontecimientos que han jalonado este camino y que han acompañado al Tribunal de Justicia en el cumplimiento de su misión: velar por el respeto del Derecho de la Unión y garantizar su interpretación y su aplicación uniformes. Antes de mirar hacia el futuro, repasemos los principales acontecimientos que se han sucedido a lo largo de este año tan especial.

A principios de año, el Presidente dio a conocer **el logotipo del 70.^º aniversario** que, por primera vez, formó parte del decorado del Tribunal de Justicia. Símbolo de este año conmemorativo, figurará en todas las publicaciones del año. Se exhibió en la fachada del edificio de tal manera que se viera desde el centro de la ciudad de Luxemburgo, con el fin de llamar la atención de los ciudadanos. Durante las **jornadas de puertas abiertas**, los visitantes pudieron enviar tarjetas postales con dicho logotipo a todos los rincones de la Unión para informar a sus allegados de su participación en ese acontecimiento festivo.

En **Twitter** se puso en marcha una campaña de información para sensibilizar a los ciudadanos sobre la historia y la actividad de la institución. Se publicaron 70 tuits en los que se ofrecía a nuestros 146 000 seguidores una visión global sobre la andadura del Tribunal de Justicia desde 1952 hasta nuestros días.

Siguiendo una tradición de varias décadas, tras la emisión de sellos conmemorativos con motivo de la inauguración del Palacio en 1973, de la celebración del 35.^º aniversario en 1987, del 50.^º aniversario en 2002 y del 60.^º aniversario en 2012,

Post Luxembourg dedicó un **sello** al 70.º aniversario de la institución. Por otra parte, se publicó un **libro** sobre la historia del Tribunal de Justicia en una edición de lujo, que permitirá compartir los conocimientos sobre nuestra institución con ocasión de visitas oficiales y recepciones protocolarias. En 2023, se publicará una edición accesible al público.

Las celebraciones alcanzaron su punto culminante a principios de diciembre: el Tribunal de Justicia celebró un **Foro de Magistrados extraordinario** que congregó a los presidentes de los tribunales constitucionales y supremos de los Estados miembros y a los presidentes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio. Este importante acontecimiento anual, que en 2022 siguió un programa especial, ofrece a los Jueces y Abogados Generales del Tribunal de Justicia y a los jueces y magistrados de todos los Estados miembros un foro de debate destinado a promover el diálogo judicial. El evento, dedicado al tema «Una justicia cercana al ciudadano», se inauguró con la proyección en la Gran Sala de Audiencia de un **vídeo** inédito conmemorativo del 70.º aniversario del Tribunal de Justicia, que ofrece una retrospectiva sobre la historia y la función de la institución en la construcción del ordenamiento jurídico europeo. Accesible al gran público, fue realizado por los servicios del Tribunal de Justicia con la participación de miembros del Tribunal de Justicia y el Tribunal General junto con representantes del mundo académico y está ilustrado con numerosas imágenes de archivo.

En la **audiencia solemne** celebrada el 6 de diciembre, el Tribunal de Justicia recibió a S. A. R. el gran duque heredero Guillermo de Luxemburgo y al Sr. Othmar Karas, primer vicepresidente del Parlamento Europeo, al Sr. Michal Šalomoun, ministro de Legislación y presidente del Consejo Legislativo del Gobierno de la República Checa, a la Sra. Věra Jourová, vicepresidenta de la Comisión Europea, y a la Sra. Sam Tanson, ministra de Cultura y Justicia del Gran Ducado de Luxemburgo.





Constructores de Europa: homenaje a la juventud en el Tribunal de Justicia

Las celebraciones del 70.º aniversario concluyeron el 6 de diciembre con la conferencia titulada «Constructores de Europa», un encuentro especial entre los altos representantes de la Unión y jóvenes europeos.

«Bienvenidos a vuestra casa, a vuestro Tribunal de Justicia.»

Con estas palabras saludó el Presidente Koen Lenaerts a los 240 estudiantes de secundaria procedentes de diez Estados miembros que participaron en el encuentro, tanto presencialmente en la Gran Sala de Audiencia como a distancia, para, a continuación, explicarles el papel que desempeña el Tribunal de Justicia y su impacto en la vida cotidiana de los ciudadanos. El Presidente Lenaerts, el Sr. Othmar Karas y la Sra. Věra Jourová expusieron su trayectoria personal y las actividades que cada uno de ellos lleva a cabo en sus respectivas instituciones, recalando la importancia de sus orígenes variados, reflejo de una Europa unida en la diversidad: «Una persona de origen, religión u opiniones distintos a los míos puede tener tanta razón como yo», declaró el Sr. Karas. Por su parte, la Sra. Jourová recordó a los jóvenes estudiantes de secundaria que ciertos valores como la democracia y el Estado de Derecho no han existido siempre, haciendo así alusión a los primeros recuerdos que marcaron su vida: la llegada de los tanques soviéticos durante la Primavera de Praga en 1968.

A continuación, el Sr. Lenaerts, el Sr. Karas y la Sra. Jourová se prestaron a participar en el juego de preguntas y respuestas con los jóvenes invitados. Las ventajas de la construcción europea, el sentido de la adhesión de los países de Europa del Este a la Unión, los principales desafíos a los que se enfrenta la Unión, la actuación de la Unión cuando no se respetan su Derecho ni sus valores, las diversas críticas de las que es objeto y el avance del euroescepticismo, el calentamiento global y la discriminación por razón de sexo o de orientación sexual: muchos fueron los temas sobre los que los jóvenes visitantes invitaron a manifestarse a sus interlocutores.

A modo de conclusión, el Presidente Lenaerts recordó las palabras de Robert Schuman: «Europa no se hará de una vez ni en una obra de conjunto: se hará gracias a realizaciones concretas, que creen en primer lugar una solidaridad de hecho». Al término de este encuentro, los estudiantes de secundaria expresaron su gran satisfacción por haber podido interactuar con altos representantes de la Unión.

«Creo que es realmente inspirador que se nos ofrezca la posibilidad de participar y hacer preguntas a los principales líderes.»

«Nuestro centro educativo ha tenido el privilegio de plantear diversas cuestiones a las personalidades más destacadas de las instituciones europeas: en este encuentro no he participado como espectador, sino como actor.»

Retransmisión de las vistas: un paso más para acercar el Tribunal de Justicia a los ciudadanos

Proponiendo una dimensión más actual del principio de transparencia y publicidad de las vistas, el Tribunal de Justicia ofrece desde este año un sistema de retransmisión en continuo de las vistas en el sitio web CVRIA en el marco de una experiencia piloto. Mediante este nuevo servicio, el Tribunal de Justicia pretende acercarse aún más a los ciudadanos de la Unión. El sistema, instaurado en abril de 2022, ofrece a quienes no pueden desplazarse a Luxemburgo, sea cual sea el motivo (coste, distancia, dificultad de desplazamiento), la posibilidad de seguir las vistas de la Gran Sala del Tribunal de Justicia en las mismas condiciones que el público allí presente. Al ser el multilingüismo clave para el funcionamiento de la institución, los ciudadanos pueden seguir los debates en la lengua de su elección seleccionando el canal de interpretación de la retransmisión.

Con el fin de garantizar la serenidad de los debates y de prevenir toda dificultad técnica, las vistas orales no se retransmiten en directo, sino en diferido: las vistas de la mañana se retransmiten por la tarde, mientras que las vistas de la tarde están disponibles al día siguiente por la mañana. Los pronunciamientos de las sentencias del Tribunal de Justicia y la lectura de las conclusiones de los Abogados Generales se retransmiten en directo. Para facilitar la comprensión de cada asunto, justo antes de la retransmisión de la vista, se ofrece en pantalla una píldora informativa audiovisual multilingüe con una explicación del asunto presentada por un responsable de prensa.



Sébastien Servais,
jefe de la sección Multimedia

«Aunque la decisión de implantar el sistema de *streaming* es bastante reciente, nuestra sección lleva varios años preparándose para ello. El principal reto del lanzamiento fue, en un primer momento, de carácter técnico, ya que debíamos disponer de numerosos equipos informáticos y modificar los elementos esenciales de nuestros sistemas de conferencias, en particular para garantizar el respeto del multilingüismo.



También hemos tenido que prestar mucha atención a otros aspectos: la utilización de imágenes durante las vistas, las diferentes problemáticas en torno a la integridad de las propias vistas y la protección de los datos personales de las personas que participan en ellas. Hemos dedicado especial esmero a la calidad de las tomas y al control de las cámaras con el fin de emitir una imagen de alta calidad. Este servicio de retransmisión se completará progresivamente con nuevos medios de comunicación externos que permitirán aumentar la visibilidad de la labor de nuestra institución, manteniendo al mismo tiempo la máxima transparencia de cara al ciudadano. Puede que esta sea solo una primera etapa, pero el primer paso siempre es, sin duda, el más complicado».



Tina Omahen,

intérprete

«Tras haber tenido que adaptarse a importantes cambios en el ejercicio de su profesión debido a la crisis sanitaria, los intérpretes se vieron confrontados a otra novedad: el doblaje de las píldoras informativas audiovisuales ofrecidas antes de las vistas que se retransmiten en *streaming*. Contrariamente a la interpretación, el doblaje debe efectuarse en sincronización casi perfecta con el orador. Además de adaptar nuestra técnica habitual de restitución a este formato, también tuvimos que familiarizarnos con nuevas herramientas de grabación. Para algunos colegas, que se servían principalmente de las notas a mano para prepararse, el cambio a la tecnología digital suponía un reto que afrontar. Sin embargo, después de algunos apuros, desarrollamos una técnica de trabajo bien definida para llevar a cabo esta nueva tarea.»

Marc-André Gaudissart,*Secretario adjunto del Tribunal de Justicia*

«Aunque la retransmisión de las vistas orales a través de Internet se venía reclamando desde hace varios años, en particular desde los círculos de los medios de comunicación, académicos y parlamentarios, el Tribunal de Justicia y el Tribunal General aún no la habían puesto en práctica no solo debido a cuestiones relacionadas con la gestión de los debates y el buen desarrollo de las vistas, sino también por las limitaciones de carácter técnico o lingüístico, ya que una retransmisión de una vista multilingüe sin interpretación simultánea sería de escasa utilidad para los ciudadanos de la Unión. Eso fue antes de la crisis sanitaria...



Gracias a los considerables esfuerzos realizados por el Tribunal de Justicia durante ese período, en particular para que las partes —en algunos casos sujetas a restricciones de viaje muy estrictas— pudieran participar a distancia en las vistas orales celebradas en Luxemburgo, la institución se dotó de los medios técnicos necesarios que le permiten hoy en día retransmitir sus vistas a través de Internet. Esta novedad solo se aplica, de momento, a las vistas de la Gran Sala del Tribunal de Justicia. Sin embargo, se trata de un paso importante hacia una mayor transparencia de la justicia de cara a los ciudadanos, además de un avance incuestionable para los órganos jurisdiccionales nacionales que hayan planteado al Tribunal de Justicia una cuestión prejudicial sobre la interpretación o la validez del Derecho de la Unión, que ahora pueden seguir a distancia los debates suscitados por esa cuestión prejudicial en la vista y, por ende, comprender mejor el alcance de la respuesta del Tribunal de Justicia. Una ventaja nada desdeñable en estos momentos en los que algunas veces se ponen en tela de juicio los valores y los fundamentos mismos de la construcción europea.»



Representación teatral en la Gran Sala de Audiencia del Tribunal de Justicia

El último verano — Falcone y Borsellino treinta años después

En conmemoración del 30.º aniversario del asesinato de los magistrados italianos Giovanni Falcone y Paolo Borsellino, la Gran Sala de Audiencia del Tribunal de Justicia se transformó en escenario para la representación de la obra de teatro *L'ultima estate — Falcone e Borsellino trent'anni dopo* de Claudio Fava, dirigida por Chiara Callegari, en presencia del Presidente Lenaerts y de numerosas personalidades. Claudio Fava es periodista y escritor, exdiputado del Parlamento italiano y miembro del Parlamento Europeo, actual presidente de la Commissione antimafia della Regione Sicilia. Su obra describe los últimos meses de vida de los dos magistrados italianos en la década de los noventa.

Un despacho, dos sillas y un archivador conforman el decorado minimalista: la directora, Chiara Callegari, quiso transmitir la importancia del compromiso con una causa común y la necesidad de mantenerse alerta ante el peligro que aún hoy representan las amenazas para el Estado de Derecho y delincuencia económica sin fronteras. El lenguaje artístico sumerge a los espectadores en una atmósfera que apacigua sus emociones y les evoca los valores de la justicia. De este modo, el Tribunal de Justicia ha querido recordar la importancia del deber de la memoria y ha querido rendir homenaje a estos magistrados italianos comprometidos con la protección del Estado de Derecho.



**Chiara Callegari, Simone Luglio
y Giovanni Santangelo**

«*El espectáculo L'ultima estate — Falcone e Borsellino trent'anni dopo* recrea una historia única de dos magistrados italianos dedicados a la lucha contra la mafia. Fue desarrollado en 2021, durante una época cargada de incertidumbre para la humanidad, en la que los pueblos de todo el mundo combatían una amenaza común. En medio

de esta incertidumbre, pensar en llevar a escena la vida de estos dos hombres, que estuvieron solos en su lucha contra un monstruo que no conocía límites —la mafia—, se hacía extraño y complicado. Ha sido un privilegio rendir homenaje a estas figuras destacadas en un contexto como el del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Para contar historias, el actor necesita al público. En el Tribunal de Justicia no solo hemos tenido acceso a muchos espectadores —*in situ* y en streaming—, sino también a un lugar que, por su naturaleza y misión, da voz a todos los ciudadanos de Europa.

Este lugar ha puesto nuestra obra en perspectiva y ha llevado nuestro espectáculo a otro nivel. El peso de las palabras pronunciadas por los actores ha variado y ha adquirido otra dimensión. Tuvimos que lidiar con el hecho de ser los primeros en actuar en el Tribunal de Justicia, por un día convertido en teatro.

El Presidente del Tribunal de Justicia, el Sr. Koen Lenaerts, y posteriormente la ministra de Justicia italiana, la Sra. Marta Cartabia, presentaron la obra. Y, acto seguido, ¡nos tocaba a nosotros! Enfrentados al reto de presentar una obra tan conmovedora en ese espacio de justicia de alto valor simbólico, teníamos que mantener los nervios a raya.

“Se decidió cuál sería el día: un sábado de mayo [...]”, estas palabras resonaron en el silencio de la Gran Sala de Audiencia y con ellas comenzó nuestro relato de la aventura humana de los dos servidores de la justicia.

Siempre recordaremos la cálida acogida, la buena disposición y la competencia de los organizadores y equipos técnicos, y ese entusiasmo compartido que reina en esta maravillosa catedral del Derecho de la Unión.»

C Relaciones con el público

Los responsables de prensa de la Dirección de Comunicación, juristas de formación, tienen como misión explicar las sentencias, los autos y las conclusiones, pero también los asuntos pendientes a los periodistas de todos los Estados miembros y a sus distintos correpondentes. Son los responsables de preparar eventos y soportes de comunicación destinados a ellos y a los que pueden suscribirse.



2 700
visitantes en los edificios

En 2022, año que ha girado en torno al tema «Una justicia cercana al ciudadano», el diálogo con los profesionales del Derecho y el público en general se ha intensificado considerablemente. Siguiendo la línea de los años anteriores, la utilización de las tecnologías de la información, tanto en el contexto del nuevo programa de visitas a distancia como a través de las redes sociales, sigue siendo una herramienta fundamental para mejorar la accesibilidad y la transparencia de la actividad del Tribunal de Justicia, especialmente para con la sociedad civil. El 70.º aniversario ha brindado la oportunidad de realizar uno de los valores esenciales del Tribunal de Justicia: el servicio a los ciudadanos y a una Unión de Derecho.

El año 2022 se caracterizó por la recuperación gradual de las visitas gracias al progresivo levantamiento de las restricciones impuestas por la pandemia.

Después de dos años sin encuentros, se organizó en el Tribunal de Justicia una primera **jornada de puertas abiertas** el 9 de mayo, con ocasión de la celebración del Día de Europa. Durante este evento, el Tribunal de Justicia organizó, previa inscripción, visitas guiadas en varios idiomas con el fin de presentar la labor de la institución: se informó a los visitantes acerca de la misión del Tribunal de Justicia y del Tribunal General y de las fases de un procedimiento y se les mostró la sala de deliberaciones y la Gran Sala de Audiencia. Paralelamente, un bonito día de primavera, el Tribunal de Justicia instaló un stand en Esch-sur-Alzette, Capital Europea de la Cultura 2022. Un equipo compuesto por personal y miembros de la institución se acercó a los ciudadanos para promover y explicar la misión de la institución jurisdiccional europea. El 8 de octubre, el Tribunal de Justicia decidió volver a abrir sus puertas para celebrar un acto de mayor envergadura que el que tuvo lugar en primavera. Se rindió homenaje a los servicios de la institución y a la labor de muchos profesionales. Más de 2 700 personas aprovecharon esta oportunidad única de conocer el Tribunal de Justicia desde su interior.

A lo largo del año, la institución publicó en el sitio web CVRIA 216 **comunicados de prensa** destinados a informar a los periodistas y los profesionales del Derecho sobre las resoluciones del Tribunal de Justicia y del Tribunal General en tiempo real, en el momento de su pronunciamiento.

2 856
comunicados de prensa

Teniendo en cuenta todas las versiones lingüísticas disponibles en el sitio web, se transmitieron 2 856 comunicados de prensa a los corresponsales de los Estados miembros.

Asimismo, los responsables de prensa hicieron llegar a sus corresponsales, principalmente periodistas, pero también profesionales del Derecho, 551 boletines informativos y 568 notas de «información rápida» relativas a asuntos que no habían sido objeto de comunicados de prensa. En 2022, también se respondieron más de 10 000 correos electrónicos y unas 5 000 llamadas telefónicas de ciudadanos solicitantes de información (en su propio idioma).

La institución ha ampliado el uso de las redes sociales para informar al público en general a través de sus dos cuentas de **Twitter**, una de ellas en francés y la otra en inglés, que suman 146 000 seguidores. En 2022, se publicaron 1 868 tuits, el doble que el año anterior, relativos principalmente a las sentencias más importantes del Tribunal de Justicia y del Tribunal General y a los principales acontecimientos de la vida de la institución. Se lanzó una campaña en Twitter para cubrir los actos conmemorativos del 70.º aniversario: de este modo, los seguidores pudieron descubrir la historia del Tribunal de Justicia a través de 70 tuits que fueron especialmente publicados para la ocasión, recordando los 70 últimos años de la institución. El Tribunal de Justicia también está presente en la red profesional **LinkedIn**, en la que publicó 313 mensajes dirigidos a sus 178 000 suscriptores. En un año, el Tribunal de Justicia ha aumentado esta comunidad en más de un tercio, un avance indicativo de la visibilidad de su presencia en dicha plataforma.

El Tribunal de Justicia persigue así un objetivo de transparencia con miras a reforzar la confianza de los ciudadanos en la institución. En este proceso, la comprensión del papel que desempeña y la actividad jurisprudencial que lleva a cabo es un factor esencial. Esta voluntad de acercarse a los ciudadanos queda también reflejada en la puesta en marcha de un programa de **visitas a distancia**, que se inició en 2021. Ante el éxito de estas visitas que al principio se ofrecían en francés, italiano, letón y húngaro, se empezaron a ofrecer en otras lenguas. Así, también se organizaron visitas a distancia en checo, griego, polaco y rumano. El objetivo del año 2023 es continuar en esta vía y ampliar la oferta a nuevas lenguas oficiales.



146 000
seguidores



178 000
suscriptores

Las visitas a distancia tienen por objeto dar a conocer a los estudiantes de secundaria de entre 15 y 18 años la misión de los órganos jurisdiccionales de la Unión. Un jurista les explica de qué modo incide la jurisprudencia del Tribunal de Justicia en su vida cotidiana y cómo se lleva a cabo la actividad jurisdiccional. Los estudiantes realizan una visita virtual de los edificios y asisten a la proyección de dos cortometrajes elaborados exclusivamente para este programa. Pueden mantener un encuentro con un Juez o un Abogado General seguido de una sesión de preguntas/resuestas. El programa pretende sensibilizar a los jóvenes estudiantes de secundaria y a sus profesores sobre los valores democráticos y las cuestiones jurídicas de actualidad.



En cuanto a los formatos más tradicionales, tras dos años en que los efectos de la pandemia se hicieron sentir profundamente, la organización de **visitas presenciales** ha recuperado el fuelle. Así, 9 683 visitantes acudieron en persona a los edificios. Otros optaron por el **formato virtual** —que este año ha acaparado en torno al 15 % de los visitantes—. Dicho formato tiene potencial para evolucionar considerablemente en los próximos años, haciendo así también accesible el Tribunal de Justicia a los ciudadanos europeos más alejados de Luxemburgo. Esta política de apertura, que, por un lado, reduce el impacto de las emisiones de carbono y elimina distancias y costes, constituye, por otro lado, un valor añadido que contribuye al objetivo de transparencia y conocimiento de la institución.



Sr. Dimitrios Gratsias,

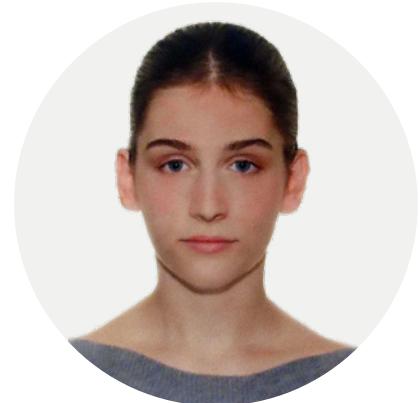
Juez del Tribunal de Justicia

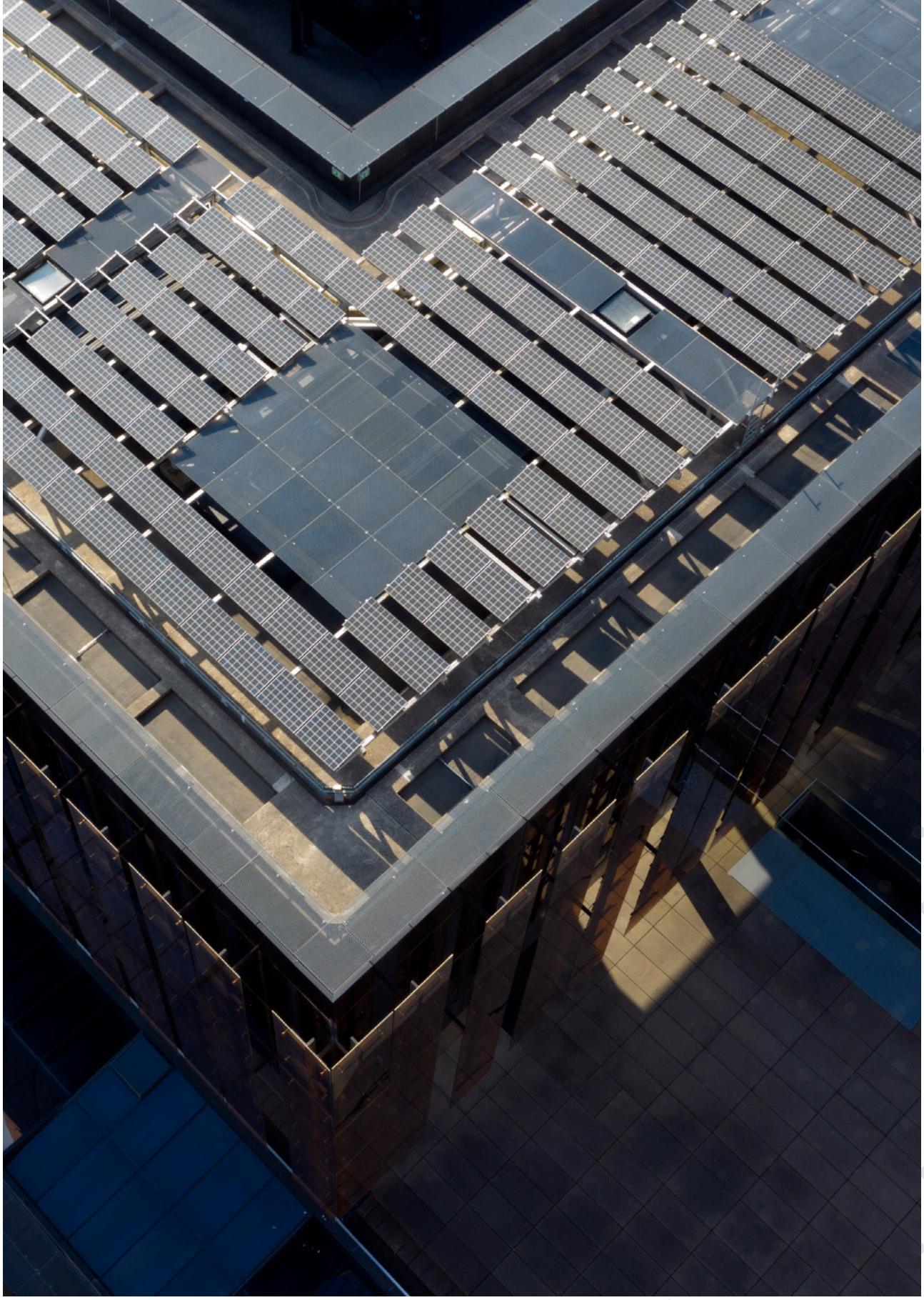
«La perspectiva de participar en una “visita a distancia”, en griego, del Tribunal de Justicia me entusiasmó desde el inicio del proyecto. Debo confesar, no obstante, que tenía ciertas dudas. ¿Cómo hablar del Tribunal de Justicia a estudiantes de secundaria sin abrumarles con detalles técnicos, pero sin caer tampoco en la trampa de una simplificación engañosa? Por otro lado, sería una visita a distancia, carente de la espontaneidad que generalmente caracteriza a los diálogos durante una visita presencial. Se demostró que mis dudas eran injustificadas. Muchos participantes nos transmitieron preguntas por adelantado, a cuál más estimulante. Estructuré mi presentación respondiendo primero a las preguntas generales, después a las más específicas, e incluso personales. Tuvimos, pues, gracias también a las preguntas formuladas durante la sesión, no solo un debate animado, lo que no sorprende con este tipo de público, sino también un verdadero debate en profundidad, que proporcionó una imagen fiel, según creo, de la misión del Tribunal de Justicia y de los retos a que se enfrenta. ¿Merece la pena repetir la experiencia? Sí, sin la menor duda.»

Varvara Efkarpidou,

*estudiante de último curso de bachillerato,
escuela franco-helénica «Jeanne d'Arc» de El Pireo, Grecia*

«Mis compañeros de clase y yo tuvimos el privilegio de participar en una visita a distancia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de conversar con sus miembros. El acceso a las visitas guiadas del Tribunal de Justicia constituye una oportunidad única a nuestra edad, en que la introspección y la orientación profesional van adquiriendo importancia para la construcción de nuestro futuro. No siempre hay lugar para el optimismo: las crisis sociales y económicas y las crecientes preocupaciones de nuestros padres alimentan nuestras dudas. Por ello, el encuentro con los miembros del Tribunal de Justicia era una oportunidad enriquecedora y, para algunos, el comienzo de un sueño. Las respuestas a nuestras preguntas y la visita guiada en su conjunto despertaron el interés y la curiosidad de todos los estudiantes. Esta visita quedará grabada en nuestra memoria. Damos las gracias a todos los organizadores y a nuestro centro por esta interesante iniciativa.»







Una institución respetuosa con el medioambiente

4



El Tribunal de Justicia aplica desde hace años una ambiciosa política medioambiental, orientada al cumplimiento de las normas más exigentes en materia de desarrollo sostenible y de preservación del medioambiente.

Como cada año, la institución da cuenta de la evolución de los indicadores más recientes de que dispone, es decir, **los de 2021**.

En la gestión del complejo inmobiliario de la institución, así como en la gestión diaria de los medios y herramientas puestos a su disposición, subyace el deseo constante de respetar el medioambiente, como acredita la obtención de la **certificación EMAS** (Eco-Management and Audit Scheme) desde 2016. La certificación EMAS, creada mediante un reglamento europeo, se otorga a las organizaciones que cumplan estrictos requisitos relacionados con su política medioambiental y con sus esfuerzos en pro de la conservación del medioambiente y del desarrollo sostenible. Constituye un valioso reconocimiento del compromiso ecológico del Tribunal de Justicia y de los notables resultados medioambientales alcanzados.

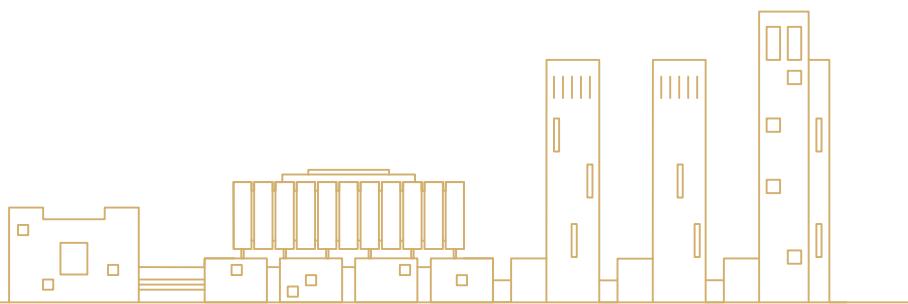
En su **Declaración medioambiental anual**, el Tribunal de Justicia realiza un balance detallado de los logros medioambientales y describe los proyectos ecológicos actuales y futuros en la institución. Por ejemplo, el Tribunal de Justicia ha elaborado un **módulo de formación en línea** que se dirige a todos los recién llegados para informarles de los aspectos medioambientales de su trabajo diario, sugiriendo buenos hábitos desde el punto de vista de la informática y la ofimática, de la utilización de la energía, del agua y del tratamiento de los residuos, así como para sus desplazamientos.

Entre las iniciativas concretas más recientes, el Tribunal de Justicia ha puesto a disposición de su personal una red de surtidores de agua con el fin de disminuir drásticamente el uso de botellas de plástico. Con ocasión de la vuelta a los despachos, tras la pandemia, el Tribunal de Justicia distribuyó asimismo botellas reutilizables con el fin de fomentar el uso de estos surtidores. El circuito de abastecimiento de agua potable excluye, efectivamente, el uso de las botellas de plástico.

Por lo que respecta al consumo de papel, el Tribunal de Justicia se fijó por primera vez objetivos numéricos para el período 2022-2023: una reducción del 10 % con respecto a 2019 en 2022 y una reducción adicional del 5 % en 2023. Además, en septiembre de 2022, el Comité EMAS tomó la decisión de reducir a la mitad el número de impresoras personales. Las primeras fases de este ejercicio se iniciaron en diciembre de 2022.

La aplicación «e-Curia», cuyo uso se ha generalizado para el intercambio de documentos judiciales entre los representantes de las partes y los órganos jurisdiccionales de la Unión, tiene un impacto medioambiental positivo. A modo de ejemplo, si la totalidad de las páginas de los escritos procesales transmitidos al Tribunal de Justicia y al Tribunal General a través de e-Curia en 2022 (cerca de 1 millón de páginas) se hubiera presentado en formato papel con sus correspondientes copias, ello habría generado la presentación de documentos equivalentes a varias toneladas de papel, que, además, deberían haberse transportado físicamente hasta Luxemburgo.





Mejora continua del reciclaje de residuos: recogida selectiva y recuperación del material de oficina (proyecto piloto)



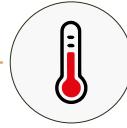
Participación en el sistema de bicicletas de uso público Vel'OH y apoyo a los desplazamientos en bicicleta



Reducción del consumo de agua
- 38,2 % m³/ETC



Reducción de residuos (oficinas y restauración)
- 59,8 % kg/ETC



Mejora continua de las infraestructuras de calefacción, ventilación y climatización



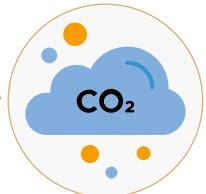
Reducción del consumo de papel
- 58,4 % kg/ETC



Reducción del consumo de electricidad
- 5,9 % kWh/ETC



3 466 m² de células fotovoltaicas para una producción de **380 041 kWh:** equivalente a las necesidades anuales de electricidad de 69 familias



Reducción de las emisiones de carbono
- 34,3 % kg CO₂/ETC

El equivalente a tiempo completo (ETC) es una unidad que permite efectuar una medida de la actividad profesional independiente de las disparidades en cuanto al número de horas de trabajo semanales de cada agente, debido a diferentes fórmulas de trabajo.

Los indicadores medioambientales para el agua, los residuos, el papel y la electricidad corresponden a los del año 2021. Las variaciones se calculan con respecto a 2015, año de referencia.

Las importantes fluctuaciones de los distintos indicadores se explican por el carácter excepcional del año 2021 a consecuencia de la crisis sanitaria.





Mirando al futuro



5

Mirando al futuro

«Unida en la diversidad» es el lema de la Unión Europea, que se articula en torno a sus valores compartidos y sus tradiciones diversas. En 2023, el Tribunal de Justicia celebrará el multilingüismo, valor esencial del proyecto europeo y elemento constitutivo del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de la Unión.

El multilingüismo encarna el principio fundamental de la igualdad de los ciudadanos europeos y es un pilar de la construcción europea. El acceso al Derecho de la Unión está garantizado en todas las lenguas oficiales: cualquier ciudadano de la Unión tiene derecho a conocerlo en su propia lengua e invocar, también en su propia lengua, los derechos que le confieren los Tratados europeos. El multilingüismo permite la igualdad de trato en el acceso a la justicia y a la jurisprudencia. Para aplicarlo, el Tribunal de Justicia se apoya en sus juristas lingüistas e intérpretes, que trabajan a diario en las 24 lenguas oficiales (552 combinaciones lingüísticas posibles).

Por ello, en el año 2023 culminarán numerosos proyectos relacionados con ese valor, como la inauguración del Jardín del Multilingüismo. En cooperación con las autoridades luxemburguesas, el Tribunal de Justicia participa en la creación de una nueva zona verde, destinada a rendir homenaje a la riqueza y a la diversidad lingüística de la Unión. Abierto al público y situado junto a los edificios del Tribunal de Justicia, contribuirá a familiarizar a los ciudadanos con el multilingüismo, valor que el Tribunal de Justicia defiende ardientemente desde su creación.

Asimismo, se inaugurará un sitio web dedicado al multilingüismo y se publicará también una obra en tres volúmenes relativa al multilingüismo en el ámbito jurídico. Se trata de una obra que describe el funcionamiento, en las 24 lenguas oficiales, de

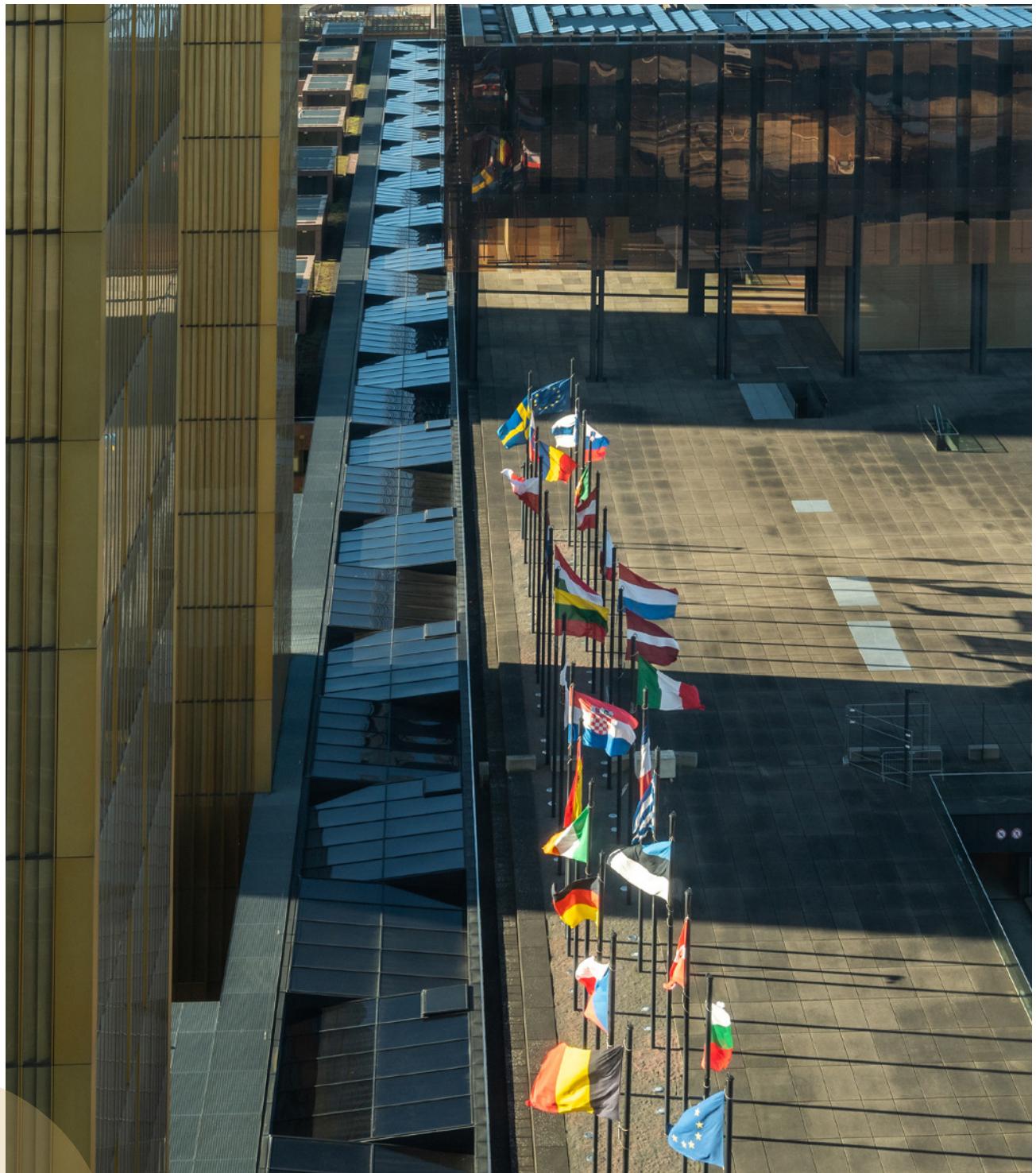
los órganos jurisdiccionales de la Unión y reúne una serie de contribuciones de figuras destacadas de los Estados miembros sobre el multilingüismo en las esferas jurídica y administrativa. Los textos estarán disponibles en el sitio web anteriormente mencionado en todas las lenguas oficiales.

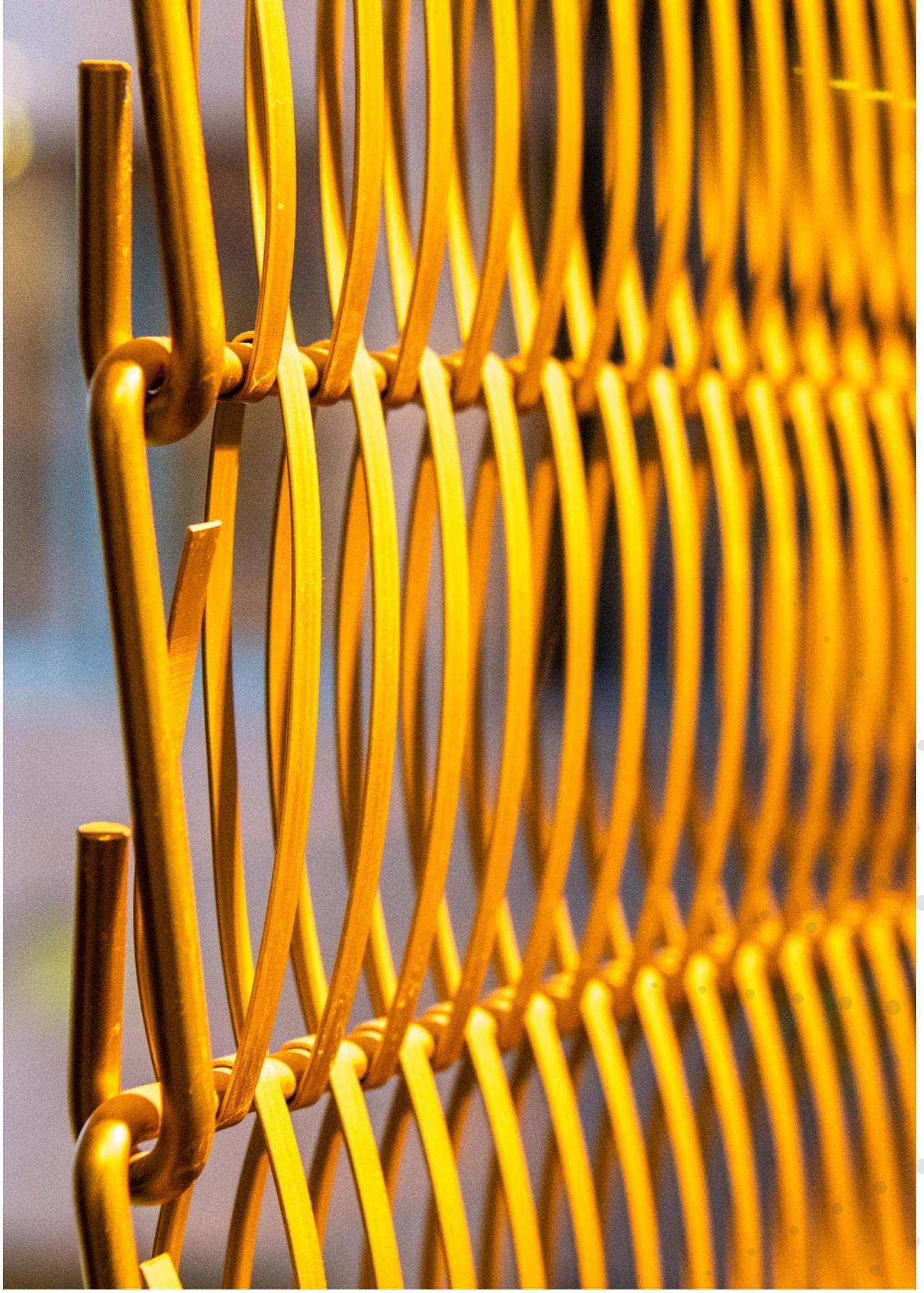
Además, con el fin de acercarse al público en general y a los profesionales del Derecho, un nuevo canal de comunicación se añadirá próximamente a los medios de comunicación ya existentes, entre ellos el sitio web y las redes sociales: Curia Web TV, una cadena de televisión en línea. Se emitirá a través del sitio CVRIA y aportará una mayor transparencia en beneficio de los ciudadanos europeos, incluidos los más jóvenes, ofreciéndoles contenidos audiovisuales e informándoles sobre la actividad institucional y judicial del Tribunal de Justicia.

En el marco del programa global en favor de la inclusión, en 2023 el Tribunal de Justicia proseguirá su labor con el fin de mejorar y fomentar aún más la integración de las personas en situación de discapacidad y facilitar el apoyo y el acompañamiento de sus asistentes.

Por último, se dedicarán importantes esfuerzos a la movilización del potencial de las tecnologías emergentes con el fin de proseguir la transformación digital y la innovación en 2023. Se efectuarán investigaciones y experimentaciones en el laboratorio de innovación, en estrecha colaboración con los

servicios, sobre necesidades concretas y directamente relacionadas con la implementación de las herramientas destinadas a la realización de la misión judicial. Más concretamente, proseguirán las tareas en los ámbitos del análisis automático de textos, de la detección de las referencias, de la transcripción automatizada, de la accesibilidad y de la automatización robotizada de procesos.







6

¡Manténgase conectado!

Acceda al portal de búsqueda de jurisprudencia del Tribunal de Justicia y del Tribunal General a través de la web Curia: curia.europa.eu



Siga la actualidad jurisprudencial e institucional:

consultando los **comunicados de prensa**:
curia.europa.eu/jcms/PressReleases

suscribiéndose al canal **RSS** del Tribunal de Justicia:
curia.europa.eu/jcms/RSS

siguiendo la cuenta de **Twitter** de la institución:
[CourUEPresse](#) o [EUCourtPress](#)

siguiendo la cuenta de **Mastodon** de la institución:
<https://social.network.europa.eu/@Curia/>

siguiendo la cuenta de **LinkedIn**:
<https://www.linkedin.com/company/european-court-of-justice>

descargando **la aplicación CVRIA** para *smartphones* y tabletas

consultando la **Recopilación de jurisprudencia**:
curia.europa.eu/jcms/EuropeanCourtReports



Para más información sobre la actividad de la institución:

consulte la página relativa al **Informe anual**:
curia.europa.eu/jcms/AnnualReport

mire las animaciones en **YouTube**:
<https://www.youtube.com/@CourtofJusticeEU>



Acceda a los documentos de la institución:

los **archivos históricos**:

curia.europa.eu/jcms/archive

los **documentos administrativos**:

curia.europa.eu/jcms/documents



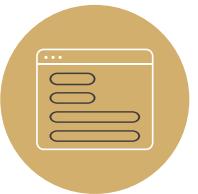
Visite la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

La institución ofrece a los interesados **programas de visitas** específicamente concebidos en función del interés de cada grupo (asistencia a una vista, visita guiada de los edificios o de las obras de arte, visita de estudio, visita a distancia):

curia.europa.eu/jcms/visits

Gracias a la **visita virtual de los edificios**, podrá también sobrevolar el complejo inmobiliario y penetrar en él sin moverse de casa:

<https://curia.europa.eu/visit360/>



Para cualquier documentación sobre la institución:

Escríbanos utilizando el **formulario de contacto**:

curia.europa.eu/jcms/contact



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Tribunal de Justicia
L-2925 Luxemburgo
Tel.: +352 4303-1

Tribunal General
L-2925 Luxemburgo
Tel.: +352 4303-1

El Tribunal de Justicia en Internet:
curia.europa.eu



Obra terminada en febrero de 2023

Datos a 31 de diciembre de 2022

Ni la institución ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

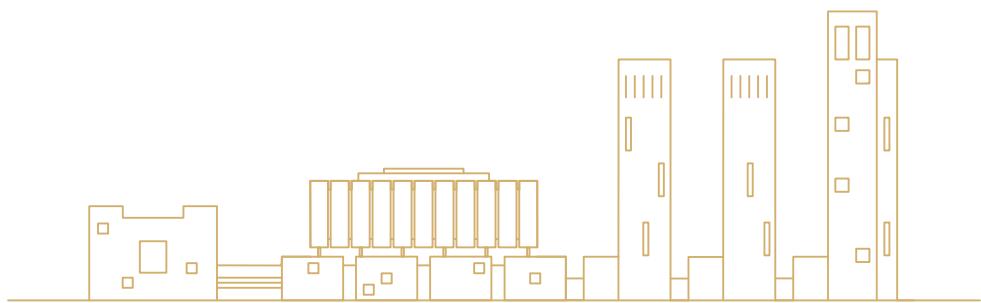
Luxemburgo: Tribunal de Justicia de la Unión Europea
Dirección de Comunicación
Unidad de Publicaciones y Medios Electrónicos

Fotos: © Unión Europea, 2019-2023; Gediminas Karbauskis, Shutterstock.com.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Cualquier utilización o reproducción de fotos u otros documentos de los que la Unión Europea no sea titular de derechos de autor queda prohibida sin la autorización de los titulares de los derechos de autor.

PRINT	QD-AQ-23-001-ES-C	ISBN 978-92-829-4192-8	ISSN 2467-1290	doi:10.2862/810419
PDF	QD-AQ-23-001-ES-N	ISBN 978-92-829-4152-2	ISSN 2467-1525	doi:10.2862/977237
HTML	QD-AQ-23-001-ES-Q	ISBN 978-92-829-4186-7	ISSN 2467-1525	doi:10.2862/923580





TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

—
Dirección de Comunicación
Unidad de Publicaciones y Medios Electrónicos